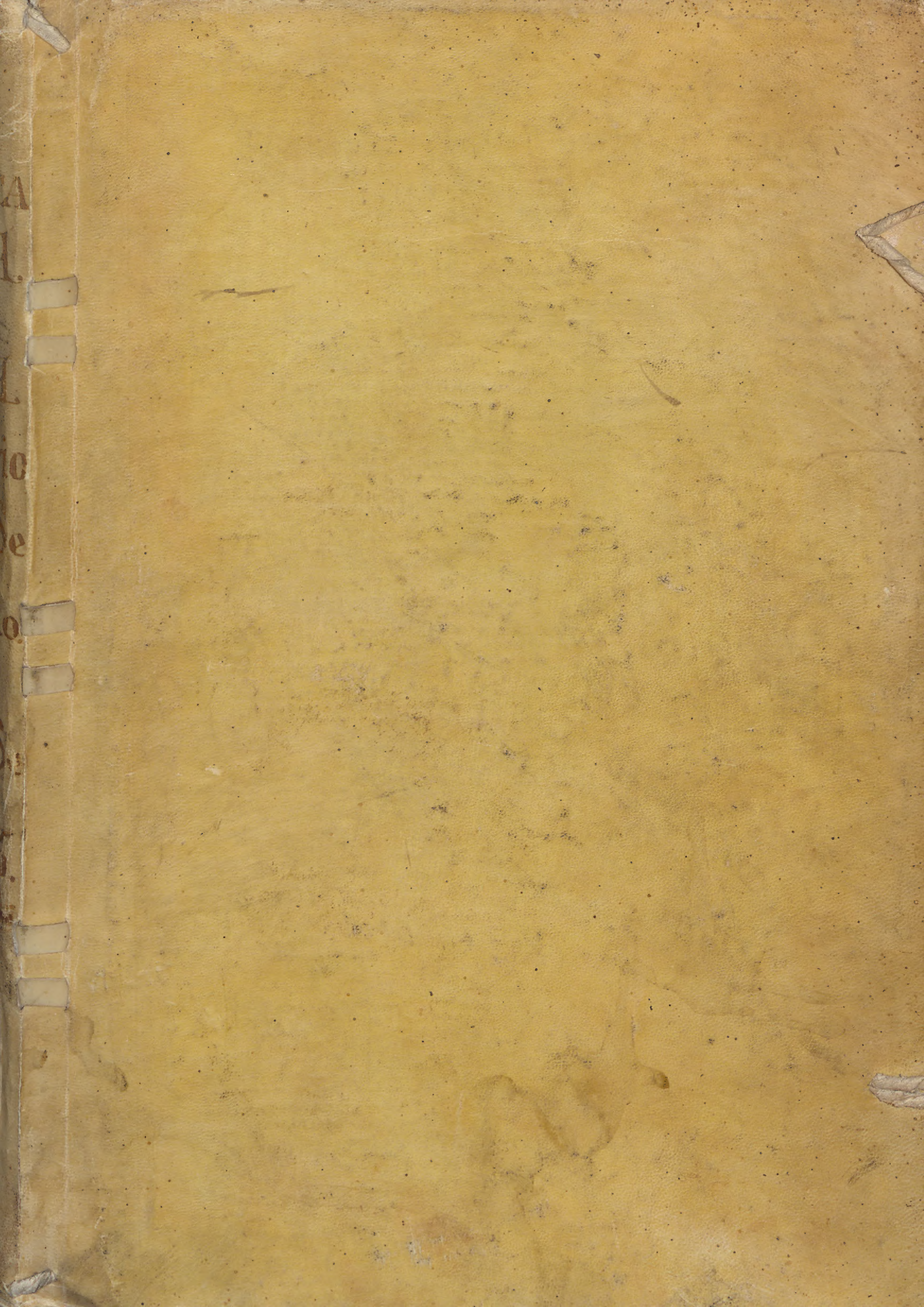
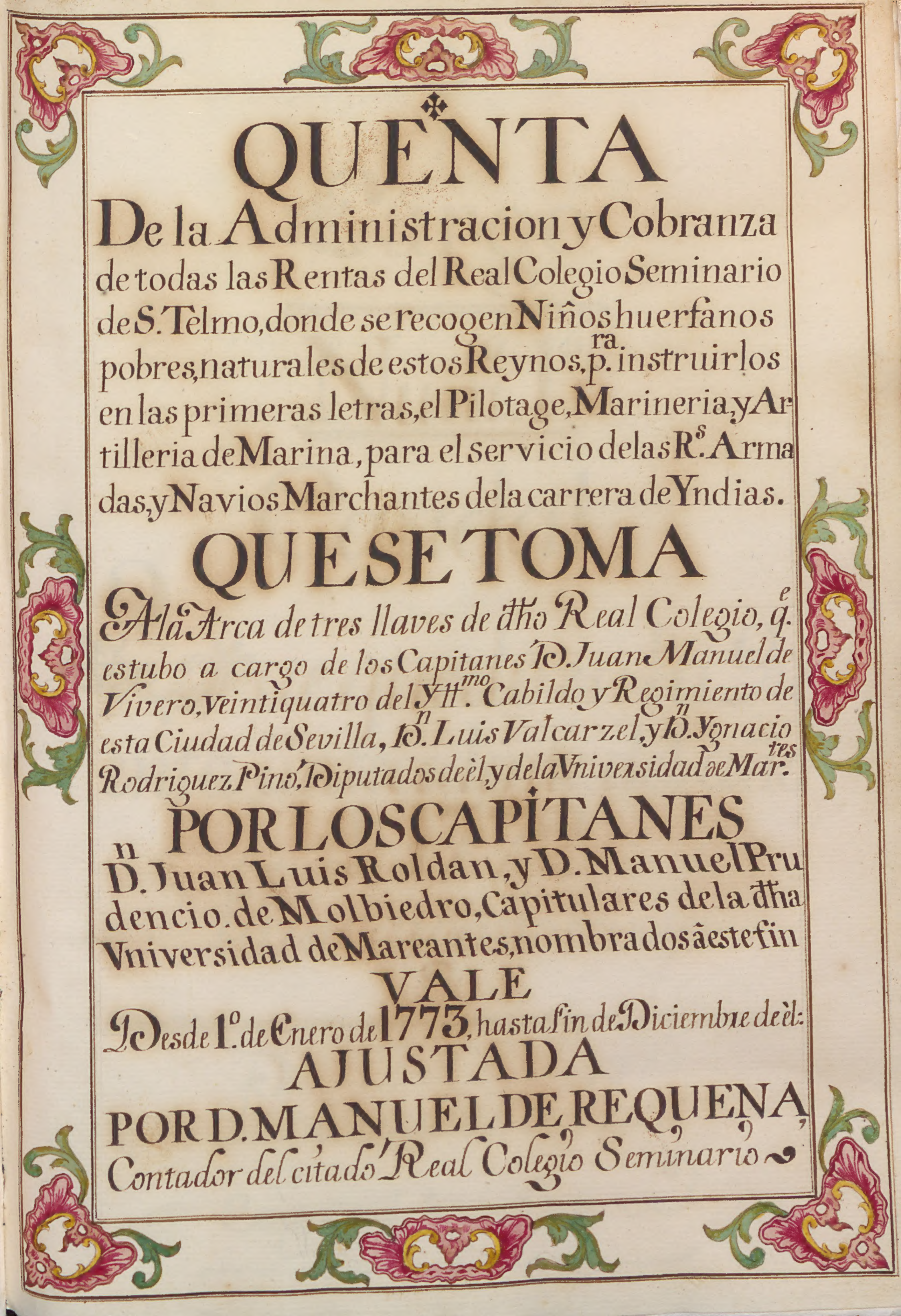


Lihue 71



QUENTA

De la Administracion y Cobranza
de todas las Rentas del Real Colegio Seminario
de S. Telmo, donde se recogen Niños huerfanos
pobres, naturales de estos Reynos, p.ra instruirlos
en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Ar-
tilleria de Marina, para el servicio de las R.s Arma
das, y Navios Marchantes de la carrera de Yndias.

QUE SE TOMA

*A la Arca de tres llaves de d.ho Real Colegio, q.e
estubo a cargo de los Capitanes D. Juan Manuel de
Vivero, veintiquatro del Ytt.mo Cabildo y Regimiento de
esta Ciudad de Sevilla, D.n Luis Valcarzel, y D.n Ygnacio
Rodriguez Pino, Diputados de èl, y de la Vniversidad de Mar.tes*

POR LOS CAPITANES

D.n Juan Luis Roldan, y D. Manuel Pru
dencio. de Molbiedro, Capitulares de la d.ha
Vniversidad de Mareantes, nombrados â este fin

VALE

Desde 1.º de Enero de 1773, hasta fin de Diciembre de èl:

AJUSTADA

POR D. MANUEL DE REQUENA,
Contador del citado Real Colegio Seminario

1.ª

Cargo.

Num.º 1.º

Caudal,

Que quedò en la Qu-
enta antecedente del año
de 1772,
Para cargarlo en esta.

Primeramente se hace
Cargo del Arca de

tres llaves deeste Real Colegio se-
minario de Quinientos cinquen-
ta y un mil quinientos quaren-
ta Reales, y un maravedi de
vellon, que resultaron de Al-
canze contra ella enla Quen-
ta antecedente, que valió desde
primero de Enero, hasta fin
de Diciembre de mil setecien-
tos setentay dos; como parece
del Resumen que está enella
desde planas quinientas noven-
tay ocho, hasta quinientas
noventay nueve: Cuya

~~~~~~~~~~~~~ " ~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~

güenta està aprovada por
el S.or d.n Rodrigo Marquez
de la Plata, del consejo de S. M.
su oydor en la Real Audiencia
de esta Ciudad, Juez Conserva-
dor Superintendente de la Uni-
versidad de Mareantes, y
expresado Real Colegio Semina-
rio, por subdelegacion del S.or
Marques del Real Thesoro, del
Consejo de S. M. en el supremo
de Guerra; su Presidente en
la Real Audiencia de la
Contratacion a las Indias de

~~~~~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~~~~~ „
~~~~~~~~~~~~

la Ciudad de Cadiz, y Gefe de
Esquadra dela Real Armada,
aquien por Real Cedula de pri-
mero de Agosto del año pasa-
do de mil setecientos cinquen-
ta y cinco, refrendada del S.or
secretario D.n Joaquin Joseph
Vazquez y Morales, le fuè
conferido el expresado minis-
terio de Juez Conservador
superintendente del zitado R.l
Colegio, y alos demas señores
Ministros que le succedan en
dha Presidencia, con facultad

de subdelegarle; Por auto pro-
veydo en doce de Agosto
de mil setecientos setenta y
quatro, ante Dn. Juan Alonso
del Cano, Escribano del Rey
Nuestro señor, y del Juzga-
do segundo de esta dha Ciudad,
haviendola antes cometido
para su revision y examen,
a Dn. Fernando de Medina
y Montaño, Contador del
estado del Exmo. Sr. Duque de
Ver-aguas en esta Ciudad — 551054 o.1.
"———————" ———————"

Num. 2º

Contribucion de Navios sueltos.

Prevenciones.

"I"

Que los Navios a cuyos Dueños se digna S. M. concedèr Lizencias para navegar con Registro al Puerto de Veracruz, con Azogue de quenta de la Real Hacienda, Frutos, abarrotes, y enfunques de la de particulares, ô solo

" "

con carga de Frutos, ès con
clausula de livertad del dere-
cho asignado a este Real
Colegio seminario; y del valor
que los mismos Dueños pa-
gan a S. M. por cada tone-
lada delas que cargan utiles
en bodega, se entriegan al
Apoderado que enla Ciudad
de Cadiz tiene esta dha Real
ōbrapia, doce R.s de plata de
adiez y seis quartos, (en lugar
delos quatro pesos escudos de
aocho R.s deplata efectibos
"~~~~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~~~~"

señalados porel supremo Con-
sejo dlas Indias en Real ōr-
den de primero de Diciembre
de mil Setecientos diez y seis,
para semejante clase de Re-
gistros) en observancia delo
mandado en Real ōrden de
siete de Enero de mil seteci-
entos cinquentay cinco, co-
municada porel Exmo. Señor
Baylio Frey D^{n}. Julian de
Arriaga, del Consejo destado
de S. M. y suSecretario del
Despacho Universal deMarina,
________" ________"

ê Indias, como mui individu-
almente quedò expresado en
là Qüenta de aquel año, des-
de planas quarenta y ôcho,
hasta cinquenta y tres. Y en
el caso de que en los consavi-
dos Registros de Frutos, se
permita a sus Dueños, cargàr
algunas toneladas con efectos
sugètos a palmeo, satisfacen
por cada una de ellas, quatro
pesos de a ciento veinte y ocho
quartos, (en lugar de los seis
pesos escudos de a ocho Rs.

„——————„——————„

de plata efectibos, quese obligaron a contribuir todos los Dueños de Navios, porsi, y por los que les succediesen, para la manutencion delos ciento y cinquenta huerfanos de esta dha Real Casa, segun consta dela Cedula de su erecciòn) en la conformidad prevenida en Real orden de treinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete, de quese hizo mencion en la Quenta general de aquel año

"———————"———————

desde planas cinco, hasta ve-

intey siete ___________"___________

„II„

Que los Registros que enel tiempo dela presente quenta han hecho viage āl Puerto de Cartagèna Provincia de tierra firme; santo Tomas de Castilla, Provincia de Honduras; san Cristobal dela Havana, Caracas, Buenos Ayres, y Callao de Lima, contribuyeron sus Dueños aesta ōbrapìa el derecho q.e le està asignado,

___________"___________"

y se expresarà ensus respectivas partidas: acepcion de una lizencia concedida para el Puerto de Cumanà, que solo pagò al respecto de ocho R.s de vellon por tonelada, en cumplimiento dela Real orden de su Permiso ——„——„——„

Se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario de Doscientos treintay seis mil ciento treinta R.s ydiez yocho maravedises de Vellon, que enel tiempo de ——— „ ———„

Nota„

El lexitimo cargo de este Numero, son Doscientos veintey tres mil doscientos ochentay seis reales y veinte y tres mr.s de v.on, por los motivos que se manifiestan al fin del, desde planas sesentay quatro, hasta Sesentay siete.

Requena

la presente Quenta, que vale desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de Diciembre del, se percibieron por el derecho de toneladas de Veinte y cinco Registros, que salieron de la Bahia de Cadiz para los Puertos referidos en las prevenciónes antecedentes; los quales con distincion son a saber ——"

A Veracruz.

Fregata de dn. Francisco Guerra de la Vega. | Primeramente # Diez mil seiscientos y

"0—

„D—

treinta y nueve Rs. y

dos mrs de von, que pagò

dn. Franco. Guerra dela

vega, Dueño dela Fraga-

ta nombrada los Pla-

ceres, su Maestre Dn.

Pedro Ygnacio Porrata,

que en siete de Marzo

de mil setecientos seten-

ta y tres hizo viage de

Registro al Puerto de

Veracruz, Reyno de

Nueva España; por

4 el derecho de quatrocientas

„D—

 Reaᵈ. devᵒⁿ.

"D—

quarenta y seis tonela-

das, y setenta y cinco

zentabos de otra, que

tubo de arqueo en bo-

dega dha Fregata: Las

catorze toneladas, y

cinquenta y cinco cen-

tabos de otra, qᵉ cargò

con efectos sugetos a

palmeo, las satisfizo

a razon de quatro pesos

de a ciento veinte y ocho

quartos cada una: y

las quatrocienta (8

"D—

treinta y dos toneladas, „D—
y veinte centabos res-
tantes que ocupò con
frutos, abarrotes, y en-
junques, las pagò al res-
pecto de doce R.^s de pla-
ta de avèr y seis quar-
tos cada vna, segun lo
mandado vltimamente
por S. M. ——— „10Ø639„2„

Navio de d.^n Juan Martin de Yriarte

Ytt: Nueve mil seis-
cientos sesenta y ocho
R.^s y veinte y tres mrs
de v.^on que pagò —

„10Ø639„2„

„17„ 6) Reas. de vn.

Dn. Juan Martin de „10Ə639„2„

Yriarte, Dueño y Maes-

tre del Navío nombra-

do Nuestra Sra. del Ro-

sario, y Sn. Francisco de

Asis, que en veinte y

siete de Mayo de dho

año de mil setecientos

setenta y tres, fuè de

Registro al expresado

Puerto de Veracruz;

por el derecho de quatro-

cientas y diez y nueve

toneladas, y sesenta y ——

„10Ə639„2„

"18"	"17"	Reas. vn.
dos y medio centabos de		"100639"2
ôtra que tubo de arqueo		
en bodega; delas quales		
ocupó cinco toneladas, y		
cinco centabos de ôtra		
con efectos sugetos â		
palmeo, y las satisfizo		
al respecto de quatro pe-		
sos de a ciento veinte		
y ocho quartos cada		
vna; y las quatrocien-		
tas y catorze toneladas,		
y cinquenta y siete y		
medio centabos restantes		
		"100639"2.

	"19"	Reas. de von
	las cargò con frutos,	10Ø639"2"
	abarrotes, y ensunquerd;	
	y las pagò a razon de	
	doce Reales deplata de	
	a diez y seis quartos ca-	
	da una, a consequencia	
	delo mandado ultima-	
	mente por S. M.	9Ø668"23.
Navio de Dn. Franco. Martinez de Vallejo	Ytt: Catorze mil dosci- entos quarenta y cin- co Reales, y veintey ocho mrs devellon, qe. pagò Dn. Franco. Mar- tinez de Vallejo	
		"20Ø307"25"

"20" Reals. vell.n

"20𝔇307"rs.

Dueño del Nav.o nom-
brado mi S.ra Santa
Ana, su Maestre
D.n Manuel de Vivanco,
que en quince de No-
viembre del referido año
de mil setecientos se-
tenta y tres, hizo viage
de Registro al expre-
sado puerto de Vera-
cruz; por el derecho de
seiscientas quince to-
neladas, y ochenta y
siete y medio centabos

"20𝔇307"rs.

Reaˢ. de vⁿ.

de otra, que tubo de ar- „200307„25.

queo en bodega dho bagèl;

de las quales cargò con

efectos sugetos apalmeo,

ocho toneladas, y ochen-

ta y ocho centabos de

otra; las que pagò al res-

pecto de quatro pesos de

a ciento veinte y ocho

quartos cada vna; Y las

seiscientas y seis tonela-

das, y noventa y nueve

y medio centabos cum-

plimiento a su total arqueo,

„200307„25.

Reas.s de v.on

las cargó con frutos, ,,20@307,,25,,

ãbarrotes, y enjunques,

y pagó por cavarna de

ellas à razon delos men-

cionados doce R.s de

plata de adiez y seis qu-

artos ,,14@245,,28.

Fregata de D.n Juan Fran.co de Lezeta ,, } Itt: Quatro mil docien-
tos diez y ōcho R.s, y doce
maravedíes de v.on, que
pagò D.n Juan Fran.co de
Lezeta, Dueño dela Fre-
gata nombrada la SS.ma
Trinidad, Alias la union,

,,34@553,,19,,

su Maestre Dn. Juan „340553„19.

Angel de Ymaz, que

en veinte y ocho de Dici-

embre del [redacted]

de mil setecientos se-

tenta y tres, hizo viage

de Registro al referi-

do puerto de Veracruz;

por el derecho de ciento

ochenta y seis toneladas,

y setenta y cinco conta-

bos de otra, que tubo de

arqueo en bodega dha

Fregata, al respecto de

„340553„19.

,,24,,	Reas. xvon.
doce reales de plata	,,34D553,,19.
de adiez y seis quartos	
por cadavna	4D218.,12..

A Cartagena,,

Fregata de Dn. Anton. Tazòn,,

Ytt: ônce mil setecientos ônce Rs., y vn mrs. devellon, que pagò Dn. Antonio Tazòn, Dueño dela Fregata nombrada la Esmeralda, su Maestre Dn. Ygnacio Rodriguez Baez, que endiez y seis de Febrero de dho año de mil setecientos setenta

,,38D771,,31,,

y tres, hizo viage de	"380771"31"

Registro al Puerto de
Cartagena, Provincia
de Tierra firme; por el de-
recho de ciento quaren-
ta y tres toneladas, que
tubo de arqueo en bode-
ga dha Fregata: Las
cient toneladas, y noven-
ta y ocho centabos de
otra, de ellas, las cargò
con efectos sugetos a
palmeo, y las satisfizo
al respecto de noventa

26.	Reas. de v.on
y seis Reales de v.on cada	38771.31.
una; y las quarenta y	
dos toneladas, y dos cen-	
tados restantes las ocu-	
pò con abarrotes, frutos,	
y enjunques, y las pagò	
à razon de quarenta y	
ocho R.s de v.on cada vna	11711.1.
Fregata de D.n Manuel de Otermin — Ytt: Nueve mil tre-	
intay quatro reales, y	
diez y nueve m.s de v.on	
que pagò D.n Manuel	
de Otermin, Dueño de	
la Fregata nombrada	
	50482.32.

la Begoña, Alias el Viz- 50D482.32.
cayno, su Maestre Dn.
Felipe Gomez, que enseis
de Abril de milsetecí-
entos setentay tres, hizo
viage de Registro al
expresado puerto de Car-
tagena; porel derecho de
ciento y quarenta tone-
ladas que tubo de ar-
queo en bodega, delas
quales cargò con efectos
sugetos apalmeo, qua-
rentay ocho, y veinte
ydos centabos dotra
50D482.32

Reas. de v.on

y las satisfizo al resp.to „50Ø482„32„
de noventa y seis Reales
de v.on cada una: y las no-
venta y una toneladas,
y setenta y ocho centa-
vos restantes que ocupò
con frutos àbarrotes y
enjunques, las pagò à
razon de quarenta y ocho
reales de v.on cada una „ 9Ø034.19.

Fregata de D.n Ju.n Anton.o Herreros, y D.n Manuel Saenz de Texada

Itt: Diez y ôcho mil
ciento ôchenta y dos r.s
y treze mrs de v.on, que
contribuyeron D.n Juan
Antonio Herreros,

„59Ø517.17„

"29" Reas. xv.^on

y d.^n Manuel Saenz de "59𝔇517"17.

Texada, Dueños dela

Fregata nombrada nra

S.^ra del Carmen, Alias

la Portoveleña, su Ma-

estre Dn Juan Basterra,

que en veinte y siete

de Mayo de mil sete-

ciéntos setenta y tres,

fuè de Registro al pro-

pio puerto de Cartagena;

porel derecho de dos cien-

tas veinte y nueve tone-

ladas, y cinquenta y

seis centavos deotra, 59𝔇517"17.

30. Reales de V.on

que tubo de arqueo en ,,59 ⊕517,,17.

bodega: las ciento quaren-

ta y nueve, y veintiqua-

tro centavos de ellas,

que ocupò con ropas,

las pagàron al respecto

de noventa y seis reales

de V.on cada una: y las

ochenta toneladas, y tre-

inta y dos centavos res-

tantes, que cargaron

con frutos, abarrotes, y

enjunques, las satisfac-

cieron a razon de quarta

y ocho reales cada una,, 18⊕182,,13.

,77⊕699,,30.

Reaˢ. de vⁿ.

A Honduras.

77Ɖ699.,30.

Paquebot de Dⁿ. Joseph Retortillo

Ytt: Dos mil quinientos y ocho reales de vellon, q. pagò Dⁿ. Joseph Retortillo Alvarez, Dueño del Paquebot nombrado Jesus, Maria, y Joseph, su Maestre Dⁿ. Juan Joseph de la Tornera y Molina, que en siete de Marzo de mil setecientos setenta y tres, hizo viage de Registro al Puerto de Sᵗᵒ. Tomas de Castilla Provincia de Honduras ——— 77Ɖ699.,30.

	Reas. xv.on
32.	
Por el derecho de Setenta	770699.,30.
y ocho toneladas, y tres ochavos de otra, q.e tubo de arqueo en dho bagel, al respecto de treinta y dos reales de vellon por cada vna	2508.,
Fregata de D.n Juan Estevan de Lizardi — Itt: Once mil quinientos sesenta y cinco reales, y veinte y seis mrs de vellon, que satisfizo D.n Juan Estevan de Lizardi, Dueño de la Fregata nombrada la	
	,80207.,30.

 Reas. vn.

Bentura, ó la Amistad, "80 D 207,30.

su Maestre Dn. Pedro

de Echandia, que en doce

del mismo mes de Marzo

de mil setecientos seten-

ta y tres, fuè de Registro

al mencionado puerto

de Honduras; por el de-

recho de trescientas se-

senta y una toneladas,

y quarenta y tres cen-

tavos de otra, que de

las quatrocientas vein-

te y seis, y veinte y cinco

centavos que tubo de

"80 D 207,30"

„80D207„30„

arqueo en bodega, cargò vtiles con mercaderias, y pagò al respecto de treinta y dos Reales de vellon cada vna .... 11D565„26.

Paquebot de D^n. Joseph de Bernabè de Madero.

Itt: Tres mil docientos y sesenta reales de v^on. que pagò d^n. Joseph de Bernabè de Madero, Dueño y Maestre del Paquebot nombrado S^n. Nicolas de Bari, que en veinte y vno de Agosto de mil setecientos setenta y tres, hizo

„91D773„22

35.

	Reales de vellon
viage de Registro al	910773.22
referido Puerto de Hon-	
duras; por el derecho de	
ciento y una toneladas,	
y siete octavos de	
otra que tubo de ar-	
queo en bodega, al	
mismo respecto que	
los antecedentes	30260.

Fregata de D.n Francisco Martinez Vallejo.

Itt: Quatro mil dosci-
entos ochenta y ocho
reales de vellon, que sa-
tisfizo D.n Fran.co Mar-
tinez Vallejo, Dueño

	950033.22

Rea.s vn.

de la Fregata nombrada santa Gertrudiz, Alias el Menes, su Maestre Dn. Juan Manrrique, que en treinta de Septiembre de mil setecientos setenta y tres, fuè de Registro al consavido puerto de Honduras; por el derecho de ciento treinta y quatro toneladas que tubo de arqueo en bodega, a Razon de | 950,,33,,22

,,950,,33,,22.

treinta y dos reales de ,,95𝔇033,,22

vellon por cada una ,, 4𝔇288.

A la Havana

Paquebot de la Real Compañia de la Havana ,, Ytt: Quatro mil seteci-entos diez y seis reales devellon, que pagò la Real Compañia de la Havana, como Dueña del Paquebot nombrado S.n Miguel, su Maestre D.n Joaquin de Larraqui-vel, que en cinco de Enero de mil setecientos setenta y tres, hizo viage

,,99𝔇321,,22.

Realˢ. vⁿ.

de Registro a aquel Pu- 990321„22
erto; por el derecho de
ciénto quarenta y siete
toneladas, y treinta y
siete y medio centavos
de otra, que tubo de ar-
queo en bodega, al res-
pecto de treinta y dos
reales de vⁿ. por cada
una ___„___„___„ 40716.

A Caracas.

Navío de la Rl. Compañia Guipuzcoana

Ytt: Doce mil ochocientos
quarenta y tres reales,
y veinte y nueve mrs
„1040037„22

Reales de vellon

Nota		
Esta contribucion se hà duplicado con equibocacion, por los motivos que se expresan en este Numero, a planas sesenta y quatro, hasta sesenta y siete.	de Vellon, que pagaron la viuda, è hijo de Don Santiago de Yrisarri, Factores en la Ciudad de Cadiz de la Real Compañia Guipuzcoana; por el derecho de quatrocientas y una toneladas, y treinta y siete centavos de otra, que de las seiscientas noventa y cinco, y siete octavos que tubo de arqueo en bodega el	1040037,,22,,
		1040037,,22,,

40„ | Real.s vn.

Navio nombrado S.n 1040037„22„

Ignacio, propio dela dha

Compañia, que en trein-

ta de Diciembre del año

pasado de mil Setecien-

tos setenta y dos, salió

dela Bahia de Cadiz

de Registro para el

Puerto de Caracas, car-

gò utiles con mercade-

rias, al respecto de

treinta y dos reales de

vellon por cada

una „ 120843„29.

„1160881„17.

Nota
…a consideracion
…á duplicado
…n aplicacion,
…los motivos q.
…expresan en
… Numero, a
…
…, para
…

Real.s de v.on

Navío de dha Real Compañía.

Ytt: Treze mil setenta y vn Reales, y dos m.s de vellon, que satisfacieron los referidos factores de la Real compañia Guipuzcoana; por el derecho de quatro cientas y ocho toneladas, y quarenta y siete centavos de otra, que de las quatrocientas setenta y tres, y quatro octavos que tubo de arqueo en bodega el | 1160881.17.

| 1160881.17.

42„ Reas. xvn.

Navío nombrado S.n ,1160881„17.

Julián, propio de dha com-

pañía, su Maestre D.n Jo-

seph Joachin de Arriarán,

que en diez y nueve de

Junio de mil setecientos

setenta y tres, hizo viage

de Registro al Puerto de

Caracas, cargó utiles

con mercaderías, y las

pagaron a razon de

treinta y dos reales de

vellon por cada

una „ „ 130071„2„

„1290952„19.

Rea^s. de v^on

,,1290952.,19.

A Cumanà.

Fregata de D^n. Juan Estevan de Lizardi

Ytt: Nuevecientos quarenta y siete reales de vellon, que pagò D^n. Juan Estevan de Lizardi, Dueño de la Fregata nombrada S^n. Juan Baptista, Maestre su hermano D^n. Martin Joseph de Lizardi, que en siete de Marzo de mil setecientos setenta y tres, fuè de Registro al Puerto de Cumanà; por el derecho ,,1290952.,19.

 Reaˢ. devⁿ.

de ciento diez y ocho to- ,,129⊕952.19.

neladas y tres ôctavos de

otra, que tubo de arqueo

en bodega dha Fregata,

al respecto de ôcho reales

de vellon cada una, en

cumplimiento de la Rˡ.

orden de concesion de

este permiso ——— ,, ,⊕947.

A Buenos Ayres.

Fregata del Sᵒʳ. Conde de Clonard —,,

Ytt: Tres mil trescientos

setenta y tres reales, y

quatro maravedises de

vellon, que pagò el Sᵒʳ. ———

,,130⊕899,,19.

45. Reals de v.on

Conde de Clonard, Due- 130@899.19.

ño dela Fregata nom-

brada el santo temor

de Dios, su Maestre

D.n Joseph Feliz de Maya,

que en veinte y nueve

de Enero de mil seteci-

entos setenta y tres, fuè

de Registro al Puerto

dela Santissima Trini-

dad de Buenos Ayres;

por el derecho de ciento

cinco toneladas, y qua-

renta y un centavos.

130@899.19.

Reas. vn.

dotra, que cargò utiles 1300899..19.

enlas dos cientas y trein-

ta, que tubo de arqueo

en bodega dha Fregata,

al respecto de treinta y

dos reales de vellon p.x

cada tonelada ——— 30373..4.

Navio de D.n Silvestre Martinez de Rivas

Itt: Zinco mil y quini-

entos reales de vellon,

que pagò D.n Silvestre

Martinez de Rivas,

Dueño del Navio nom-

brado S.n Miguel, su

Maestre D.n Fran.co

——— 1340272..23.

Ignacio de Ugarte, que en siéte de Marzo de mil setecientos setenta y tres, hizo viage de registro al Puerto de la santisima Trinidad de Buenos Ayres; Por resto del derecho de trescientas y una toneladas que tubo de arqueo en bodega dho Navío, descontados Quatro mil ciento treinta y dos reales, que el Coleg.º

	Realˢ vnˢ
percivio el año pasado	1340272.,23.
de mil setecientos y se-	
tenta, por el derecho de	
ciento veinte y nueve	
toneladas y un octavo	
de otra, que tubo de	
arqueo la Polacra	
nombrada nrā. sᵣᵃ. del	
Carmen, Alias el Agui-	
la, propia de dⁿ. Diego	
Pimentel, que havia	
de ir con Registro ala	
misma Provincia de	
Buenos Ayres,	
	1340272.,23.

	Reas. vn.
y se cargaron en la	1340272.23.
qüenta de aquel año, al	
numero segundo, desde	
planas sesenta y tres,	
hasta sesenta y cinco;	
mediante no haverse	
verificado dho permiso,	
y subrogadose este, en	
el expresado Navío	
San Miguel, cuyo	
Dueño satisfizo el men-	
cionado resto	5D500.

Navío de D.n Reymundo de Eguia, y Compañia

Ytt: cinco mil ochoci-	
entos quatro reales, y	
veinte y ocho mrs de vellon	
	1390772.23.

50 | 49. | Reales a.

que pagó Dn. Raymun 139772,,23.

do de Eguia y compañia,

Dueño del Navío nom-

brado María Santísima de Arriate,

Alias la Limeña, su

Maestre Dn. Carlos

Garcia de Perea, que

en tres de septiembre

hizo viage de registro

al Puerto de la Santissi-

ma Trinidad de Buenos

Ayres; por el derecho

de ciento ochenta y una

toneladas, y quarenta

centavos de otra 139772,,23.

Navío de Dn. Reymun-do de Eguia y Compañía

Reas. von.

que de las quinientas ,139U772,,23.

quarenta y nueve, y

dos ôctavos que tubo

de arqueo en bodega dho

Navío, cargò utiles

con mercaderias, al

respecto de treinta y dos

reales de vn. cada vna,, 5U804,,28.

Navío de D.n Juan Augustin de Oztaríz, Sangines y comp.a

Ytt: Doce mil trescientos setenta y cinco reales, y veinti quatro mrs de vellon, que pagò D.n Juan Augustin de Oztaríz, Sangines, y

,,145U577,,17.

	Reales de v.on
Compañia, Dueños del	1450577.17.

Navio nombrado M.ra S.ra dela Victoria, su Maestre D.n Manuel Calbo, que en veinte y tres de Octubre de dho año de mil setecientos setenta y tres, fuè de registro al consavido Puerto de Buenos Ayres; por el derecho de trescientas ochenta y seis toneladas y setenta y quatro centavos de otra, q.e cargò

	1450577.17.

1450577„17.

Utiles, en las quinientas diez y ocho, y tres octavos, que tubo de arqueo en bodega dho Navio, al respecto de treinta y dos reales de vellon p.r cada vna .... 120375„24.

A Lima.

Fregata de D.n Fran.co Guerra de la Vega.

Y 11: Siete mil ochocientos setenta y dos reales de vellon, que pagó D.n Fran.co Guerra de la Vega, Dueño de la Fregata nombrada la

„1570953„7.

54. Real. de v.
Aurora, su Maestre 1570953. 7.
Dn. Joseph de la Liana,
que en veinte y nueve
de Enero de mil seteci-
entos setenta y tres, fuè
de Registro a los Pu-
ertos del Callao de Li-
ma; por el derecho de
doscientas quarenta y
seìs toneladas, que tu-
bo de arqueo en bodega
dha Fregata, al respto.
de treinta y dos reales de
vn. por cada vna ...... 70872.
,,1650825. 7.

		Reas. xv.on
Navío de Dn. Manuel Rivero, é Hijos	55.	,,1650825,,7.

Ytt: Trece mil docientos y un reales, y veinte y un mrs. de v.on, q.e satisfizo D.n Manuel Rivero, é Hijos, Dueños del Navío nombrado el Gallardo, su Maestre D.n Juan Joseph de Ezpeleta, que en treinta del propio mes de Enero, y año de mil setecientos setenta y tres, hizo viage de Registro al Callao de Lima; por

,,1650825,,7.

Real.s de v.on

el derecho de quatrocien- 1650825.7.
tas y doce toneladas, y
cinquenta y cinco cen-
tavos de otra, que cargò
vtiles, enlas quatro ci-
entas treinta y tres, y
un õctavo, que tubo
de arqueo en bodega
dho Bagèl, al respecto
de treinta y dos reales
de v.on por cada vna ---- 13201.21.

Fregata de S.n Antonio Trianes.

Ytt: Seis mil quinientos
õchenta y quatro rea-
les de vellon, que pagò

Calbo

---- 1790026.28

Real. de v.on 57. 75. Real. de v.on

D.n Antonio Trianes, "1790.o26.28.

Dueño de la Fregata

nombrada el Aguila,

su Maestre D.n Juan

Baptista de Olangoyti,

que en treinta y uno

de Enero de mil seteci-

entos setenta y tres

hizo viage de Registro

al Callao de Lima; por

el derecho de doscientas

cinco toneladas, y seis

Octavos de otra, que

tubo de arqueo en bodega

"1790.o26."28.

58. Reales de vellon

al respecto de treinta y „1790026„28.

dos reales de vellon por cada

una „ „ „ 60584„

Navio de Dn. Juan August. de Uztariz, Sangines, y Compañia„

Ytt: Diez y siete mil ciento cinquenta y nueve reales, y veintiquatro maravedises de vellon, que pagò Dn. Juan Augustin de Uztariz, Sangines y compañia, Dueños del Navio nombrado Sn. Nicolas de Bari, su Maestre Dn. Joseph Joaquin de Sòs,

„1850610„28„

59.	Reas. ervn.
que en veinte y nueve	1850610.28.
de Enero de mil seteci-	
entos setenta y tres, fuè	
de Registro al Callao	
de Lima; por el derecho	
de quinientas treinta y	
seis toneladas, y vein-	
tiquatro centavos de	
otra, que cargò utiles	
de las seiscientas y una,	
y un quarto, que tubo	
de arqueo en bodega dho	
Navio, al respecto de	
treinta y dos reales de	
	1850610.28.

Rea.s vn.on
"60" ... 185061o"28.
vellon por casa

una _____"_____"_____" 17159"24"

Fregata de D.n Marcelino Martinez de la Junquèra. } Ytt: Nueve mil ciento y quarenta reales vn.on que satisfizo D.n Marcelino Martinez de la Junquèra, Dueño de la Fregata nombrada el N.S. San Joseph, Alias el Astuto, su Maestre D.n Bentura de Ymaña, que en veinte y nueve de Noviembre del zitado año de

"202077o"18"

mil setecientos setenta ,,202077o,,18.

y tres, hizo viage de

Registro al Callao de

Lima; por el derecho de

doscientas ochenta y

cinco toneladas, y cinco

octavos de otra, que tu-

bo de arqueo en bodega,

a razon de treinta y dos

reales de vellon cada una. 9014o,,

Navio de Uztariz, Hermanos, y Compañia

Ytt: Veintiquatro mil

doscientos y veinte rea-

les de vellon, q. satis-

facieron Uztariz, Herm.

,,211091o,,18.

Real. de v.
"211091o"18.

y Compañia, Dueños de el Navío nombrado el Buen Consejo, su Maestre Dn. Miguel Domingo de Ezcurra, que en veinte y ocho de Diciembre del mismo año de mil setecientos setenta y tres, hizo viage al mencionado puerto del callao de Lima; por el derecho de setecientas cinquenta y seis tonelad.s

"211091o"18.

q. siete ôctavos detra„ 211Ø910„18.

que tubo de arqueo en
bodega dicho Navio, al
respecto de treinta y dos
reales de vn. cada vna„ 24Ø220„

Importa „236Ø130„18„

este segundo Numero
de la contribucion de los
expresados Registros su-
eltos # Doscientos treinta
y seis mil ciento trein-
ta reales, y diez y ocho
maravedises de vellon,
de cuia cantidad se

„ „236Ø130„18.

vara la siguiente, por 2360130.18.

la êquivocacion quese

dirà ....

Doce mil ôchocientos -

quarenta y tres reales,

y veinte y nueve mrs

vn., que haviendose

cargado enla quenta

antecedente del año de

mil setecientos setenta

y dos, al Numero ter-

zero, deve planas seten-

ta y tres, hasta setenta

y cinco, porel derecho

.... 2360130.18.

de quatrocientas vna ,, 2360130,,18.

toneladas, y treinta y

siete centavos de otra,

que cargò vtiles el Na-

vio nombrado S.n Ygna-

cio, propio de la Real

Compañia Guipuzcoana,

que en treinta de Di-

ciembre de aquel año

saliò con Registro pa-

ra la Guayra, Provin-

cia de Caracas; se han

buelto à cargar en esta

quenta, desde plana 8 ,,2360130,,18.

Real.s vn.

66,

Treinta y ocho, hasta 236013o,,18.

quarenta, con el motivo de haverse equivocado la Contaduria Princip.l de la Real Audiencia de la Contratacion a las Indias de la Ciudad de Cadiz, en haver cargado esta Contribucion en las dos Certificaciones de salida de Navios, respectivas al dho año de mil setecientos setenta y dos, y al de

,,236013o,,18,,

Rea.s vn.on
236U130..18.

milsetecientos setenta

y tres, como consta de

ellas; y para deshacer

el yerro desta dupli-

cacion, se vaxa lapro-

puesta cantidad ...... 12U843..29.

Y quedan .... 223U286..23.

de liquido cargo del Arca

detres llaves deeste Real

Colegio seminario, porla Con-

tribucion delos veintiquatro

Registros que salieron para

la America enel tiempo

dela presente Quenta, q.e vale desde primero de Enero de mil setecientos setentay tres, hasta fin de Diciembre dèl = Los Doscientos veintey tres mil doscientos ôchentay seis reales, y veinte y tres mrs dev, que quedan demonstrados; Los quales percibìo enla ciud.d de Cadiz D.n Diego Martin, de Ôtazu, Apoderado enella de este Real Colegio Seminario; Y se recaudaron enla referida

de Arca en las letras de mayor summa, dadas ala vista por los S.res Diputados contra el prenotado Apoderado, y afavor de varios Individuos del Comercio de esta Ciudad de Sevilla, quienes pusieron su importe en el Arca de tres llaves, cobrandolo en Cadiz del mismo Apoderado, segun consta de su quenta: Y las veintiquatro partidas del lexitimo cargo de este Numero, se comprueban con la Certificacion dada

22392

su fecha en Cadiz a cinco de Febrero de mil setecientos setenta y quatro, por el señor Dn. Antonio Ainuero, del Consejo de su Magestad, su secretario, y Contador mayor, Juez oficial dela Real Audiencia dela Contratacion alas Yndias, que original, con la dha quienta al Apoderado, queda en esta Contaduria de mi Cargo, à que me remito .... „2230286“

———————— „ ————————

Num. 3.

Contribucion de Canarias.

Los Navios que salen de las Yslas de canaria, Tenerife, y la Palma, con Registro para varios puertos de America, a consequencia de la permision que S. M. tiene concedida asus vecinos, para navegar los frutos dellas; Contribuyen al Real Colegio

Seminario, dos pesos escudos de a ocho reales de plata, moneda corriente en las expresadas Islas, por cada una de las toneladas que cargan utiles, ò tienen de arqueo en bodega; (que en estos Reynos de Andalucia, vale cada peso doce reales de vellon) Para cuya cobranza tienen dado su Poder los S.res Mayordomo y Diputados de la Universidad de Mareantes, y este Real Colegio Seminario de

Dn. Fernando Rodriguez de Molina, vecino dela ciudad è Ysla dela Laguna de Tenerife ______"______"

En la quenta anterior de el año de mil setecientos setenta y dos, desde planas ciento y ocho, hasta ciento veinte y cinco; se manifestò el estado que enlas mencionadas Yslas de Canaria tubo la contribucion, que para este Real Colegio hicieron los Navios que salieron dellas

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

desde primero de Enero de
mil setecientos setenta y uno,
hasta fin de Diciembre del;
Y tambien se hizo cargo del
Arca de tres llaves del Cau-
dal liquido recaudado en ella,
perteneciente a este Real
Seminario, como parece en el
lugar insinuado ~~~~~~~~~
Con Carta escrita por D.n Fer-
nando Rodriguez de Molina,
su fha en la Ciudad é Ysla
de la Laguna de santa Cruz de
Tenerife, a diez y nueve de
~~~~~~~~~ ~~~~~~~~~
~~~~~~~~~

Febrero de mil setecientos se-
tenta y tres, remitió quenta de
todo lo percivido como Apo-
derado dela Universidad de
Mareantes, y Real Colegio
Seminario, delos Navios
que con registro salieron de
las Yslas de Canaria, Tenerife,
y la Palma, para los Puer-
tos dela Havana, y la Guay-
ra Provincia de Caracas, con
la permision concedida asus
vecinos; La qual dha quenta,
vale desde primero de Enero
"————————————"————————————"

de mil setecientos setenta y dos, hasta fin de Diciembre de èl; à la que acompaña una Certificación dada por Fran.co de Paula Sosa, Escribano publico del Numero de dha Ciudad, è Ysla de Tenerife, y oficial mayor por su Magestad del Comercio de Indias, y Juzgado de Marína en ella; por la qual se comprueba, que el numero de toneladas con que fueron despachados alas Indias, los Bagèles contenidos en las

partidas del cargo de dicha
Qüenta, son ciertas y verdade-
ras, y arregladas alos Regis-
tros de salida, que se formaron
en aquel Juzgado, y son asa-
ber ———"———"

Registros que salieron en todo el año de "1772

Ala Havana} Primeramente" Nue-
vecientos veinte y ocho
reales de plata corriente,
que pagò Dn. Joseph
García, capitan Maes-
tre y Administrador

——C——"——————" "D—"

dela Fregata nombrada „D——„

ña S.ra dela Rosa, S.n

Fran.co de Asis, Alias

el Oriente, que salió con

Registro del Puerto de S.ta

Cruz de Tenerife para

el dela Havana, en

siéte de Enero de mil

setecientos setentaydos;

porel derecho de cinq.ta

yōcho toneladas que

cargò utiles en bodega,

al respecto de dos pesos

de aōcho reales deplata

„D——„

moneda corriente en "D—"

dhas Islas, por cada

una ________________ "D928"

A Caracas, } Ytt: Quatro mil ciento

quarenta y quatro rea-

les de plata corriente,

que pagò Dn. Joseph

de Tolosa Grimaldi, ca-

pitan Maestre y Ad-

ministrador del Navio,

nombrado el santissi-

mo Sacramento, Ali-

as el Santiago, que

en veinte de Mayo

________________ "D928"

del prenotado año de mil setecientos setenta y dos, salió del puerto de dha Isla de tenerife con registro supernumerario, concedido por especial gracia de su Magestad para el puerto de Caracas; por el derecho de doscientas cinquenta y nueve toneladas que tubo de arqueo en bodega, al propio respecto de dos

Caracas

pesos de a ocho reales de .0928.
plata corriente cada
una, como el registro
antecedente .40144.

Ymporta .5072.

el derecho que para el
Real Colegio Seminario,
contribuyeron los Capi-
tanes, Maestres, y Ad-
ministradores de los dos
Registros antecedentes,
Cinco mil y setenta y
dos reales de plata corr.te,
de cuia cantidad se

.5072.

vaxan las partidas „5Do72„

siguientes

Encomienda. {Realsta septe corrte}

Trescientos y ochenta reales, y doce mrs de plata corriente, que importò la Encomienda del referido Apoderado Dn. Fernando Rodriguez de Molina, de los cinco mil setenta y dos reales de plata corrte. que percivio pertenecientes a este Rl. Colegio

„D—„ } „5Do72„

	Realˢ ᵈᵉ ᵖˡᵃᵗᵃ sep. corrᵗᵉ	Realˢ ᵈᵉ ᵖˡᵃᵗᵃ sep. corrᵗᵉ
a razon de siete y medio por ciento	„0— „	„50o72„
	„038o„12	

Derechos de Certificacion„

Trece reales y veintiquatro mrs de plata corrᵗᵉ, que tocaron prorrata ala volsa deste Real Colegio Seminario, en partida de quinze reales de dha moneda, que pone en su quenta el consavido Apoderado, pagados al escribano

	„038o„12	50o72„

	Realˢ dᵉ plata corrᵗᵉ	Realˢ dᵉ plata corrᵗᵉ
Al Juzgado de Indias, por los derechos dela certificacion que diò, desèr los dos Registros referidos, delos consabidos buques, los mismos que contiene la quenta del año demil setecientos setentay dos ——"——"——"	„D380„12 „D013„24„	5D072„

Conduciondeun Joben para recivirse de Colegial„

Cient reales deplata corrᵗᵉ que del Caudal pertenezᵗᵉ.		
	„D394„2	5D072„

	Realᵉˢ sep. corrᵗᵃ	Realᵉˢ sep. corrᵗᵃ
	"85"	
a este Real colegio Se-	"0394"	"50072"
minario, pagò dicho		
Apoderado al capitan		
Diego Glòs, por condu-		
cir en su corbeta, des		
de Canarias hasta		
Cadiz, al huerfano		
Matheo Serdà, que		
se recivio en esta Re-		
al ōbrapia en una		
de las diez plazas āsig-		
nadas alos Na-		
turales de dhas Islas	"0100"	
	"0494"	"50072"

86	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente

Premio de remision | 494 ,, 2 | 5 ,, 072

Trescientos veinte reales, y quinze mrs de plata corriente, que el dho Apoderado pone en su quenta, y tocaron prorrata al Real Colegio Seminario, en los Quatro mil quinientos setenta y siete reales, y treinta y dos mrs de plata corriente, que le quedaron vaxadas las tres partidas antesedentes, a razon de siete por ciento. | 320 ,, 15.

	814 ,, 17 ,,	5 ,, 072 ,,

Real.s sep.ta corr.te } Real.s sep.ta corr.te

Ø814.17.:5Ø072.

Remision del liquido

Quatro mil doscientos-
cinquenta y sieterealess,
y diez y siete mrs de
plata corriente, que
tocaron a este Real
Colegio seminario, por
su Havèr liquido, va-
xàdas las quatro par-
tidas antecedentes, que
remitiò en letra de ma-
yor cantidad el referido
Apoderado, como se verà: 4Ø257.17

Importan 5Ø072.

5Ø072.

las expresadas partidas „5D072„

los # Zinco mil y setenta
y dos reales deplata corrᵗᵉ,
que enlas expresadas
Yslas de Canaria seper-
civieron para el Real
Colegió seminario, por
el derecho detoneladas
delos dos registros que
salieron dellas entodo
el año de mil setecien-
tos setentaydos .... „5D072„

Deque resulta

que afin de Diciembre de

——————„——————

el mencionado año de mil se-
tecientos setenta y dos, le que-
da saldada su quenta al dho
Apoderado; mediante havèr
remitido los quatro mil dos-
cientos cinquenta y siete
reales, y diez y siete mrs de
plata corriente de su liquido,
y haverse percibido en el Ar-
ca de este Real Seminario,
en el año de mil setecientos
setenta y tres, a que toca esta
qüenta, en el modo sigui-
ente ——————" ——————"
——————"——————

Se hace cargo ael

Arca de tres llaves de este Re-
al Colegio seminario, de seis
mil trescientos ôchenta y se-
is reales, y ôcho mrs de v.on (por
quatro mil doscientos cinq.ta
y siete reales, y diez y siete
maravedises de plata corri-
ente en las Yslas de Canaria)
que se recaudaron en ella
en veinte de Marzo de mil
setecientos setenta y tres, en
partida de mayor suma, que
importò una letra q.e remitiò

de Canarias Dn Fernando Ro-
driguez de Molina, Apode-
rado en aquellas Yslas de es-
te Real Colegio, para por
el suso dho en diez y nueve
de Febrero del propio año, à
ocho dias vista, contra Dn Jph
Retortillo vecino de la Ciudad
de Cadiz, y afavor delos Sres
Mayordomo y Diputados
de este Real Seminario, que
nos la endosaron al Sr Dn
Joseph Antonio de Quevedo,
vecino de Cadiz, por el valor

de dha letra, que entregò en
la mencionada Arca Dn.
Lucas Joseph dela Mora,
vecino y del Comercio de esta
Ciudad; en cuyos terminos
satisfizo el consabido Apodera-
do en Canarias, el importe
de mi zitada quenta del año
de mil setecientos setenta y dos„ 60386„8„

Num.º 4.º

Prestamos, Remates de Sueldos, y Desquientos mensales de Colegial.s

Nota„ Para la mayor claridad de esta
„

Quenta, seprevienе que todos los colegiales, quese embarcan con obligacion de volver alseminario, y hacen viage alos Puertos de America, seles cobran los prestamos que a la salida les dàn enla Tesorerìa de Marina alos que sirven enlos Navíos de S. M; Y alos que hacen viage enlos Navíos Marchantes, los que pagan sus Dueños, y Maestres, conforme alas plazas que vàn exerciendo; y a su regreso a

~~~~~~~~~~~~~~~" ~~~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~~~~

Cadiz reperciben tambien por
el Apoderado los remates de
los sueldos que han ganado;
y de ambas partidas sele va-
ya acabando de los referidos
Colegiales el importe dela plaza
de page que corresponde aesta
Real Casa, entregandole aellos
la diferencia que ay segun las
mayores plazas que han servi-
do de grumetes, Marineros,
Artilleros, ô Pilotines; de que
se les formaliza acada intere-
sado su liquidacion, y despacha
~~~~~~~~~~~~~~" ~~~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~~

el competente libramiento como
se comprueba del Numero qu-
arto dela Data desta quen-
ta. Alos seminaristas
que navegan enlos Navios
deguerra al Corso, y Costas
de Levante, solo sele desquen-
ta ãcadavno del sueldo que
gana, veinte reales devellon
en cada mes delos q.e sirve,
los quese ãplican al Colegio,
dexandoles aellos el resto para
rancheanse en estos viages,
en queson mas cortos, los,

~~~~~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~~~~~~~

sueldos, que los de America.

Se hace cargo del Arca

de tres llaves de este Real Co-

legio seminario, de Cinquenta

y siete mil ciento sesenta y

seis reales, y siete mrs. de von,

que en el tiempo de esta Quenta,

que vale desde primero de

Enero de mil setecientos se-

tenta y tres, hasta fin de Di-

ciembre de el, se han recauda-

do en ella, por los Prestamos,

Remates de sueldos, y Des-

qüentos mensales de los

~~~~~~~~~~ „ ~~~~~~~~~~
~~~~~~~~~~

Seminaristas, que con obli-
gacion de volver al Colegio,
han hecho viage ala Ame-
rica, y Costas de Levante, en
los Navios de Guerra, y
Marchantes, que con indivi-
dualidad son asabèr ——„

Prestamos„ Reas. vn.

Primeramente # Quatro
mil treinta y quatro
reales, y diez y seis ma-
ravedises devellon, qe
se cobraron por los
Prestamos delos Colegiales.

—Ø— „Ø—

„D—

cuios nombres, Canti-
dades, y Navios en
que sirvieron son en
esta forma: Seiscientos
diéz y siete reales, y diez
mrs de vellon, corres-
pondientes à Juan Pa-
radela y Ortiz, que con
plaza de Marinero hizo
viage a Manila enla
Fregata dequenta nom-
brada la Palas: Qua-
trocientos ôchenta y
un reales y treinta mrs

„D—

pertenecientes â Nica- "D—

las Granados, y Pablo

Tozzo, que con plazas

de Grumetes hicieron

viage al Puerto de la

Havana, en el Paquebot

nombrado Sn. Miguel,

propio de la Real Com-

pañia del nombre del

mismo puerto: Quini-

entos seis reales, y diez

mrs, respectivos â

Antonio Remy, Mari-

nero, y Juan. l. Mexia

"D—

Qurumete dela Urca de "D—

su Magestad nombrada

san Carlos que fuè

a Cartagèna de Indias:

Doscientos y quarenta

reales pertenecientes à

Christobal Bexarano,

que con plaza deguru-

mete hizo viage a Li-

ma enel Navio S.n Ni-

colas de Bari, o el Agui-

la, propio de D.n Juan de

Augustin de Urtariz,

Sangines y Compañia:

"D—"

Dorcientos diez reales, y "D—"
veinteyocho mrs, corres-
pondientes a Joseph Ro-
driguez y Roales, q^e. con
plaza de Grumete na-
vegò a Lima en la Fre-
gata nombrada el Aqui-
la, su Dueño D^n. Anto-
nio Trianes: Ciento cin-
co reales, y catorze mrs,
respectivos a Geronimo
Padilla y Marquez, que
con plaza de Grumete
hizo viage a Buenos
"D—"

Ayres, enla Fregata „D—„

nombrada el santo Te-

mor de Diós, propia del

Sor. Conde de Clonard: Ci-

ento veintiquatro reales

y ocho mrs, pertenecientes

a Luís de Mena, que con

plaza de grumete na-

vegò a Cartagena de

Yndias enla Fregata

nombrada san Joseph,

ô la Esmeralda, propia

de Dn. Antonio Tazon:

Doscientos y quarenta

„D—„

reales correspondientes á "D—"

Joseph de Olesa y Polan-

co, y Francisco de Noya

y Vila, que con plazas

de grumetes hicieron

viage á Veracruz, en

el Navio nombrado los

Placeres, su Dueño Dn.

Franco. Guerra de la Vega:

Ciento sesenta y cinco

reales, respectivos á

Joseph de Morales y Es-

cobar, grumete del

Navio nombrado Sn.

Miguel, propio de D.n "D—"
silvestre Martinez de
Rivas, que navegò a
Buenos Ayres: Dos-
cientos y quarenta reales,
correspondientes a Caye-
tano Monrroy, y Pedro
Chenchy, que con plazas
de gurumetes navegaron
a Cartagèna de Indias,
enla Fregata nombra-
da nras.ra del Carmen,
ô la Portoveleña, sus
Dueños D.n Manuel
"D—"

Saenz de Texada, y „D—„

Dn. Juan Anton.o Herrero:

Doscientos y quarenta

reales, pertenecientes a

Victorino Tixero de Pa-

lacios, y Fran.co de Montes

y Provenza, que con pla-

zas de grumetes hicie-

ron Viage a Veracruz

en el Navio nombrado

ñra S.ra del Rosario,

Alias S.n Fran.co de Asis,

propio de Dn. Juan

Martin de Iriarte:

„D—„

—C

Ciento y veinte reales, res„D—1„
pectivos a Joseph de Acos-
ta y Ponze, que conplaza
degurumete hizo viage
a Cartagena de Indias,
enla Fregata nombrada
la Begoña, Alias el viz-
cayno, propia de D.n Ma-
nuel de Otermin: Ciento
y veinte reales, perte-
necientes a Manuel
Toledano, y Atelo, que
con plaza degurumete
navegò a Buenos Ayres

„D—1„

en el Navío nombrado "D—"
nuestra S.ra de la Victoria,
Alias el Portuguès, pro-
pío de Uztariz, sangin,
y Compañia: Doscientos
y quarenta reales, corres-
pondientes a Francisco
del Río Ibañez, y Josef
Melendez y Valdèz,
que con plazas de gru-
metes hicieron viage
en el Navío nombrado
S.ra santa Ana, su
Dueño D.n Francisco

Martinez de Vallejo, "D—"

que con registro de frutos
fuè a Veracruz: Dosci-
entos sesenta y tres reales,
respectivos â Matheo
Serdà, (con mas diez y
ocho mrs) que conpla-
za deguiriméte nave-
gò al callao de Lima,
en el Navio de guerra
nombrado San Pedro de
Alcantara: Ciento y
veinte reales, pertene-
cientes à Nicolas

"D—"

Granados, que conplaran "Ð—"

seguramete fuè desti-

nado ala Fregata nom-

brada la santissima

Trinidad, de D.n Juan

Fran.co de Lereta, que

con registro de frutos se

despachò a Veracruz" 4Ð034.16.

Remates de Suel-dos.

Ytt: Cinquenta y dos mil,

ochocientos setenta y vn

reales, y vn mrd de v.on

que se cobràron por

"4Ð034"16"

.110.	Reas. xv.
40034.16.

los Rematas de Soldadas delos colegiales queson asaber: Dos mil doscientos treinta reales, y dos mrs, pertenecientes a Juan Curado, que con plaza degrumete hiso viage á Buenos Ayres enla Fregata de S. M. la Industria, y regresò enel Chambequin nombrado S.n Joaquin, Alias el Andalus, tambien de Su Magestad.

40034.16.

Reales vellon

"4D034.16.

Nuevecientos cinquenta y ocho reales, y treinta mrs, correspondientes a Diego Gutierrez Padron, que con plaza de Gurumete hizo viage al Golfo de Honduras, en el Paquebot nombrado Jesus, Maria y Joseph, propio de Dn. Joseph Retortillo: Un mil seiscientos nueve reales, y diez y ocho mrs, respectivos a Victorino.

"4D034.16.

112.	Real.s vn.
Tixero de Palacios, y	4034.16.
Fran.co de Montes y Pro-venza, que con plazas de grumetes hicieron viage à Buenos Ayres, en el Navío nombrado el Portugues, propio de Uztaríz, sangínes, y compañía: Un mil quatrocientos veinte y nueve reales, y diez y ocho maravedíes, pertenecientes à Ignacio Nieto, y Mig.l de S.n Miguel	
	4034.16.

	Reas. xv.^on
y Baleros, que con pla-	4Do34.16.
zas de Quarumetes, nave-	
garon a Veracruz, en	
el Navío el Hercules,	
propio de Dn. Manuel	
Prudencio de Molbiedro,	
uno de los Marchantes	
de la Flota del Comando	
del Sor. Gefe de esquadra	
Dn. Luis de Cordova:	
tres mil setecientos se-	
tenta y nueve reales,	
y veinte y seis mrs,	
correspondientes a	
	4Do34.16.

Reas. xv.on

"40034.16.

Antonio de Osuna y
Ahumada, Joseph Serra-
no, y Pedro Chenchy,
que con plazas de grume-
tes navegaron a Ve-
racruz, en el Navío
nombrado el Buen Con-
sejo, propio de Uztariz,
Sanginés, y Compañía:
Setecientos sesenta y
siete reales, y veinte
mrs, respectivos a Joa-
quin Garcia Plata,
que con plaza de

"40034.16.

	Reaᵉˢ. dev.ᵒⁿ
quirumete hizo viage	4Do34„16„
al Puerto de Veracruz,	
enel Navio nombrado	
la Limeña, propio de	
Dⁿ. Juan de Olave, y	
Compañia, otro delos	
Marchantes dela ci-	
tada Flota: Un mil	
ciento noventayocho	
reales, y seis mrs, per-	
tenecientes a Vicente	
Sanches, que con plaza	
de quirumete navego	
a Cartagᵃ. de Yndias.	
	4Do34„16.

enel Navío nombrado 4Ꝺo34.16.

nuestra S.ra del Buensuc-
ceso, Alías el Acertero,
propio de D.n Florencio
Antonio dela Torre:
Ochocientos cinquenta
reales, y catorze mrs
de vellon, correspondien-
tes a Joaquin Lozano,
que con plaza de gurru-
mete navegò a Vera-
cruz enel Navío nom-
brado S.n Christobal,
propio dela Real

4Ꝺo34.16.

Compañia de la Hava- 4D034.16.

na, y otro de los Mar-

chantes de la expresada.

Flota: Seiscientos no-

venta y un reales, res-

pectivos à Francisco

Díaz y Muñoz, que

con plaza de grumete

sirviò en el Navio nom-

brado nuestra Señora del Rosa-

rio y San Francisco de Asis.

propio de los cinco Gre-

mios mayores de

Madrid, y otros de

4D034.16.

Real.^s de v.^on

los que compusieron | 4@o34.16.

la consavida Flota:

Nuevecientos quaren-

ta y dos reales, y doce

mr.^s de v.^on, correspondi-

entes a Joseph Donato

Alvarez, y Joseph Ni-

colas Sanchez Garcia,

que con plazas de grumetes,

navegaron a

Veracruz en otro de los

Navios de dha Flota,

nombrado el Matamo-

ros, propio de la Real

| 4@o34.16.

 Reas. von.

Compañia de S.n Fernan- 4D034.16.
do de Sevilla: Un mil
trescientos diez y siete
reales de vellon, perte-
necientes á Cayetano
Monrroy, y Juan
Ximenez y Baños, que
con plazas de grume-
tes sirvieron en el Na-
vio de guerra S.n Loren-
zo, que hizo viage á
Lima: Novecientos
y treinta reales von,
respectivos á Antonio
4D034.16.

Reales vellon
120
Yllanes de Vargas, 40034.16

que con plaza de Marinero sirvio end Navio de Su Magestad antecedente: Un milciento y ocho reales correspondientes a Francisco Baràn y Diaz, y Jph. Morales, que con plazas degurumetes hicieron viage al Callao de Lima, enel Navio de guerra nombrado el Peruano: Un mil

40034.16.

4.034.16.

seiscientos quarenta y

ocho reales, pertenecien-

entes a Fran.co Gonza-

lez del Pino, y Ignacio

Sanchez, el primero Ar-

tillero, y el segundo Ma-

rinero del referido Na-

vio de guerra el Perua-

no: un mil ciento se-

senta y ocho reales, res-

pectivos a Manuel

Maraver y Mendieta,

que con plaza de gru-

mete navegó a Lima

4.034.16.

	Reales de vellón
	40034.16.
en el Navio Sequerra el Peruano, y regresó en el Septentrión tambien de S. M: Nuevecientos setenta y ocho reales, y veintiquatro mrs, correspondientes a Manuel de Montes y Provenza, que con plaza de guardamarina hizo viage a Buenos Ayres, en la Fregata nombrada S.n Lorenzo y las Animas, propia de D.n Lorenzo Beristain:	
	40034.16.

	Reas. vn.
Un mil õchocientos cin-	4Đ034.16.
qüenta y cinco reales,	
y quatro mrs vn, que	
correspondieron ā Ber-	
nardo de Bustaman-	
te, y Joseph Gala, que	
con plazas de grumetes	
hicieron viage ā Vera-	
cruz, enel Navio nom-	
brado Sn. Franco. de Pau-	
la, propio de Dn. Geroni-	
mo de Arizcum, uno	
delos Marchantes dela	
Flota qe. và expresada:	
	4Đ034.16.

 Reas. von.

Tres mil doscientos tre- 4D034.16.

intay dos reales, ydiez

y seis mrs devellon, res-

pectivos a Fran.co del Rio

Ybañez, Antonio de Ose-

da y Polanco, Joseph

Gonzalez de Salzedo, y

Joseph Melendez y Val-

dez, que con plazas de

grumetes hicieron via-

ge a Veracruz, en el

Navio nombrado M.a

S.ra del Rosario, y S.n

Fran.co Xavier, propio

de Dn. Joseph Antonio de 4.Ɗ034.16.

Almerà, y Hermanos,

otro de los que compu-

sieron el buque de la

consavida Flota: Dos-

mil ciento treinta y

nueve reales, y veinti-

quatro mrs. de vn. per-

tenecientes a Francisco

Bravo y Gonzalez, y

Antonio Nieto y Diaz,

que con plazas de gru-

metes navegaron, à

Veracruz, en el Navio

 Reales de vellon

40034.16.

nombrado el Dichoso,

propio delos Herederos

de Dn. Jacinto de Barrios

y san Juan, otro delos

que compusieron la

enumpciada Flota: Tres-

cientos treinta y un rea-

les y catorce mrs. de vn.,

correspondientes a Pablo

Tozo, y Nicolas Gra-

nados, que con plazas

de grumetes hicieron

viage ala Havana, en

el Paquebot nombrado

40034.16.

S.n Miguel, Alias el 40o34„16.

Unico, propio dela Real

Compañia del nombre

de aquel Puerto: Dosmil

ciento cinco reales, y

diez mrs devn. respec-

tivos â Tomas Calabu-

che y Gomez, y Nico-

las Franco Cordero, qe.

con plazas de grume-

tes hicieron viage a

Veracruz, enel Navio

nombrado el Jason, pro-

pio de Dn. Joseph de

Reales vellon

Sierra, otro de los de la 4D034.16.

expresada Flota del

Comando del S.or D.n Luis

de Cordova: Dos mil tre-

inta y ocho reales, y diez-

y ocho mrs. de v.on que

correspondieron a An-

tonio Pabon y Vargas,

Diego Romero y Lopez,

y Fran.co Correa y Cha-

morro, que con plazas

de grumetes fueron a

Veracruz, en el Navio

nombrado la Concepcion,

4D034.16.

propio de Uztariz, san- 4Do34.16.

gines, y Compañia, que

navegò a dho puerto

con Registro de frutos:

Un mil ochenta y

quatro reales, y trein-

ta y dos mrs de v.on

que correspondieron a

Juan de Lage y Ma-

queyra, que conplara

degurumete fuè a Ve-

racruz en la Fregata

nombrada la Galga,

propia de Dn. Pedro

4Do34.16.

Linze de Verastegui, y

Dn. Lorenzo Narciso

Beyens, otra delas em-

barcaciónes que compu-

siéron el buque dela

prenotada Flota: tres-

mil setecientos y quin-

ce reales de vellon, res-

pectivos á Joseph Rol-

dan y Perez, que con

plaza de grumete hi-

zo viage á Lima enel

Navío nombrado el

Principe San Lorenzo

su Dueño Dn. Franco. 4.034.16.

Manuel Micón:

Tres mil ochocientos

cinco reales, y veinte

y seis mrs. vn., perte-

necientes a Joseph to-

bar Tamariz, que con

plaza de grumete hi-

zo viage a Lima en el

Navío nombrado el

Aquiles, propio de

Urtariz, Hermanos y

Compañía: Nueveci-

entos quarenta y

4.034.16.

, 40034„16.

nueve reales, y seis maravedises, correspondientes a Andres de Yepes, y Joseph Ponze, que con plazas de grumete hicieron viage a la Havana, en la Urca nombrada Santa Ana: Nuevecientos nueve reales, y onze maravedises de von, respectivos a Joseph Gonzalez Moreno; que con plaza de grumete

40034„16.

	Reales de vellon
	40034,,16.
navegò al mismo pu-erto de la Havana en la Fregata nombrada Santa Barbara del libre Comercio: se-tecientos treinta y seis reales, y diez mrs. de von. pertenecientes a, Franco. Perez Gamero, que con plaza de Guarimete na-vegò a Lima en la Fre-gata la Bentura pro-pìa del Sor. Conde de S. Maria Sol; y regresò	
	40034,,16.

 Reas. vn.

enla Fregata deguerra 40034.16.

Santa Rosalia: Un-

mil seiscientos quaren-

tay seis reales y veinte-

y dos mrs. vn. corres-

pondientes a Pedro

de Ortega, y Joaquin

Angel Garcia, que con

plaza de Artillero el

primero, y de Marine-

ro el segundo, fueron

a Veracruz enla Urca

de S. M. nombrada

la Vizarra:

40034.16.

seiscientos cinquenta
y un reales, y veinte
maravedises vellon, res-
pectivos a Francisco
Garcia Monge, que
con plaza de Marinero
navegò a Veracruz en
la Urca nombrada San
Joseph: setecientos se-
tenta y un reales y ve-
inte y seis maravedises vellon.
pertenecientes a Felipe
de Rivera y Castro, que
con plaza de Marinero

136„

Reals. de v.on

fuè à Veracruz en la 40034„16„

Urca de guerra nombra-

da S.n Carlos: Seiscien-

tos setenta y tres reales,

y treinta mrs de v.on

correspondientes a Jph

de Acosta y Ponce,

que con plaza de gurru-

mete navegò a Carta-

gèna de Yndias, en la

Fregata nombrada la

Begoña, propia de D.n

Manuel de Otermin:

y Quatro mil seiscientos

40034„16.

	Reals. vn.
diez y siete reales, y	40034.16.
quatro mrs. devellon,	
respectivos a Clemente	
Lopez, Manuel Toleda-	
no, Antonio Alvarez,	
y Juan viejo, que los	
tres primeros navega-	
ron en la Fregata de	
guerra el Rosario, y	
el ultimo en la Es-	
meralda, tambien de	
S. M, ã Cartagena de	
Yndias, con plazas de	
Grumetes; y regresarn.	
	40034.16.

todos quatro en la Fre- 4034.16.

gata de guerra la

Astrea. 520871.1.

Desquientos mensales.

Itt: Doscientos sesenta reales

y veintiquatro mrs. vn.,

quese cobraron enla te-

soreria de Marina, por

los Desquentos mensa-

les, asaben: Los ochen-

tay siete reales de ellos,

pertenecientes a Pedro

de Ortega, que sirviò

560905.17.

Reas. vn.

	56D905,17.
con plaza de Artillero en la Urca de guerra la Vizarra: sesenta y ocho reales, y doce mrs. vn. correspondientes a Joaquin Angel Garcia, que navegó de Marinero en la propia Urca la Vizarra: Sesenta y ocho reales y doce mrs, respectivos a Franco. Garcia Monge, que con plaza de Marinero sirvió en la Urca	
	56D905,17.

„56Ɵ905„17.

de S. M. nombrada

san Joseph: y los treinta y siete reales de v.^on restantes, pertenecientes a Joseph Ponze y Monge, deltiempo quesirvió con plaza degurumete en el Paquebot deguerra nombrado el Marte„ „Ɵ260„24

Importa „57Ɵ166„7.

este quarto Numero delo cobrado enla ciudad de Cadiz, por Dn Diego Martin de Otazu, Apoderado en ella deeste

Real Colegio seminario, asi de
la Tesoreria de Marina, como
delos Dueños y Maestres
delos Navios Marchantes,
que hicieron viage ala Ameri-
ca, y Costas de Levante; por
razon de Prestamos, Remates
de Sueldos, y Desquentos men-
sales, delos Seminaristas que
vàn expresados # Cinquenta
y siete mil ciento sesenta y
séis reales, y siete mrs de vn,
quese percibieron enel Arca
"~~~~~~~~~~" ~~~~~~~~~~ "

de tres llaves enel tiempo de
esta quenta, que vale desde
primero de Enero, hasta fin
de Diciembre de mil setecien-
tos setentay tres, enlas letras
de mayor suma, libradas
ala vista contra el suso dho
Apoderado, y afavor de
varios Individuos del Comercio
de esta Ciudad, quienes pusie-
ron su importe enla enuncia-
da Arca; como todo cons-
ta dela Quenta original del
//——————//——————//

insinuado Apoderado, que queda en esta Contaduria ..... „570166„ 7.

Num. 5.º

Posesiones q.e estàn en Arrendam.to

Nota„

Delas tres Fincas propias de este Real Colegio Seminario, que han quedado en su recinto, y sòn la Huerta, Horno de cocer pan, y la Casa q.e vive el Maestro de Artiller.a

„————„————„

Practica, solo hàn estàdo arren-
dàdas en el año de mil seteci-
entos setenta y tres, las dos
primeras; por quanto la tercè-
ra, se le dà al citado Maestro
para su abitacion, sin pagàr
pension alguna, respecto de
no havèr Quarto donde aco-
modarlo dentro del Colegio,
como alos demas dependi-
entes: Y lo cobràdo por la
Renta dela Huerta y Horno,
ès asaber ——"——"
"————"————

Huerta„

Primeramente # Quatro mil, y quatrocientos reales vellon, que paga Julian Rodriguez, y Compañero, vecinos de esta Ciudad, por el Arrendamiento dela Huerta de este Real Colegio, q.e està a espaldas dèl, de un año, contado desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de

„0

Diciembre [struck through] 3—

de quatrocientos ducados

ãnuales ______________ 4400.

Horno.

Ytt: Un mil seiscientos y ve-

ínte reales de vellon, que

pagò Manuel de Sanbu-

no, Panadero de este Re-

al Colegío, por la Renta

de un año, del Horno

de pan cocer, que tiene

a su cargo, contado des-

de primero de Enero,

~~hasta~~ fin de Diciembre

______________ 1620.00.

1478	Real.s de v.on
de mil setecientos setenta y tres; al respecto de ciento treinta y cinco reales de vellon .	40400
	1062
Ymportan	60020
las expresadas dos partidas de este quinto Numero, de las posesiones que estàn en Arrendamiento; y han quedado en el recinto de este Real Coleg.o seis mil y veinte reales de vellon, que se percibieron en el Arca de tres llaves en el tiempo de esta Cuenta	60020

Num.º 6.º

Sobre costas de el Pleyto seguido contra D.n Pedro Sanchez Bernal.

Se previene, que aconsequencia de lo expuesto en la Quenta an-tecedente del año de mil sete-cientos setenta y dos, a planas doscientas treinta y quatro, sobre el recurso que quedaba pendiente en el Real y supremo

Consejo delas Indias, para que
se le abonasen aeste Real
Colegio seminario, las sobrecos-
tas causadas enlos autos
seguidos contra Dn. Pedro
Sanchez Bernal, asi en dho
Real Consejo, como enla Ciu-
dad de Cadiz, desde veintiqua-
tro de Febrero de mil sete-
cientos setentay dos, quese
librò la Executoria, condenan-
do al dho Dn. Pedro, al pago
delos Noventay seis mil
doscientos setentay dos Rs.
" ——————— " ———————"

de vellon; importe de una letra que remitiò al Colegio, y fuè protextada, con mas las costas ocasionadas, y que se ocasionasen hasta el efectibo entrego; Y hubo providencia del mismo Real Consejo en doce de Enero de mil setecientos setenta y tres, para que se tasasen dichas sobrecostas: Y haviendolo executado la Contaduria general de dho superior tribunal, en treinta del propio mes de Enero, se librò Real Provision en veinte y seis de

Febrero del dho año, mandado
al Sr. Presidente dela Real Au-
diencia dela Contratacion alas
Yndias dela ciudad de Cadiz, pro-
cediese contra todos, y qualesquie-
ra bienes y efectos del expresa-
do Dn. Pedro Sanchez Bernal,
hasta hacer pago aeste Real,
Colegio seminario; no solo de
los „ un mil setecientos setenta
y cinco reales, y diez y ocho mrs
de plata corriente, de adiez y siete
quartos, importe de dha tasaci-
on; sino tambien delos derechos

que fuesen puestos al pie de el
Despacho, y de las demas costas
que se causasen al Colegio, has-
ta la integra satisfaccion de
todo: y haviendose presentado
en Cadiz el zitado Despacho, en
su cumplimiento pagò Dn. Pedro
Sanchez Bernal # Tres mil seis-
cientos noventa y cinco reales,
y quatro mrs de von, que impor-
taron las dhas sobrecostas; cuia
Cantidad percibiò Dn. Diego
Martin de Otazu, Apoderado
en aquella Ciudad de este Real

„~~~~~~„

Colegio, como consta desu carta
de diez y nueve de Marzo
de milsetecientos setentaytres„
Sehace cargo del Arca de
tres llaves de este Real Coleg.º
seminario, de tres mil seis ci-
entos noventay cinco reales,
y quatro mrs de v.on, queseper-
cibieron enella, de D.n Pedro
Sanchez Bernal, escribano
de Camara dela Real Au-
diencia dela Contratacion a
las Indias, dela ciudad de Cadiz,

en cumplimiento de Real
Despacho del supremo Consejo
de las Indias, que và zitado en
la prevencion antecedente;
por las sobrecostas del pleyto
seguido contra el suso dho, so-
bre la cobranza de los Noven-
ta y seis mil doscientos seten-
ta y dos reales de von, de la letra
protextada; La qual cantidad
entrò en la expresada Arca
de tres llaves, en las letras de
mayor suma libradas con-

el Apoderado en Cadiz D.n Die-

go Martin de Otazu, y afav.r

de diferentes Individuos del

Comercio de esta Ciudad, quie-

nes pusieron en la propia

Arca, el valor de ellas; seg.n

parece de la quenta Original

del mismo Apoderado, corres-

pondiente al año de mil

setecientos setenta y tres, que

queda en esta Contaduria,

en la que tambien consta ha-

ver percivido, y cargarse dha cantid„ 30695„4„

Nota.

Aun que enlas Quentas antecedentes se ha puesto en el cargo dellas, en numero separado, los derechos de Alcavalas y ciento dela Carne consumida enla manutencion delos Colegiales, que se recaudan enla Receptoria de las carnes desta Ciudad; No se continua enla presente el propio metodo, respecto ano ser dho producto Renta del

Colegio; sinò menos valor dela carne gastàda, (cuya compra se incluye enel Numero primero dela Data; enel qual, y al fin del, (que ès, donde corresponde) se baxarà desu total importe, la Cantidad quese cobrare por dhos derechos; mediante aquese cargan estos, enlas hijuelas delgasto diario, por comprarse la carne al precio corriente) (en quese incluyen los expresados derechos) por no poder saberse su legitimo importe, hasta fin de año.

Sumario general de el Cargo„

Numeros„		Reales de Vell.on
1.º„	Caudal que quedò en la Quenta antezedente, desde planas primera, hasta cinco: Quinientos cinquenta y un mil, quinientos quarenta reales, y un maravedises de vellon	„551Ø540„
2.º„	Contribucion de Navios sueltos, desde planas seis, hasta setenta: Doscientos veinte y tres mil, doscientos ochenta y seis reales, y veinte y tres mrs de von.	223Ø286„2[illegible]
3.º„	Contribucion de Canarias, desde planas setenta y una, hasta noventa y dos: Seis mil trescientos ochenta y seis Rs. y ocho mrs de von	„6Ø386„ [illegible]
4.º„	Prestamos, Remates	
		„781Ø212„3[illegible]

Reales de Vell.n

Suma de enfrente„ 7810212„32

de sueldos, y Descuentos mensales, de Seminaristas, desde planas noventa y dos, hasta ciento quarenta y tres: Cinquenta y siete mil ciento sesenta y seis reales, y siete mrs de vellon „ 570166„7.

5.º„ — „Posesiones que estàn en Arrendamiento, desde planas ciento quarenta y tres, hasta ciento quarenta y siete: Seis mil, y veinte reales de v.on „ 60020„

6.º„ — „Sobrecostas del Pleyto seguido contra D.n Pedro Sanchez Bernal, desde planas ciento quar.ta y ocho, hasta ciento cinquenta y cinco: tres mil seiscientos noventa y cinco reales, y quatro mrs de v.on „ „30695„4„

Ymporta el Cargo que se hace „848Ø094„9„ al Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, en el tiempo de esta Quenta, q.e vale desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de Diziembre de èl = Ochocientos quarenta y ocho mil, nov.ta y quatro R.s y nueve mrs de v.on Para lo q.e se recive la sig.e

Cargo que se hace a el Arca de tres llaves, desde 1.º de Enero, hasta fin de Diz.bre de 1773: 848Ø094 Real.s y 9 maravedises de V.on

Data

Prevenciones

"I"

Que la racion sepan, que se dà à cada Colegial diariamente para su manutencion, es de veinte onzas: las quatro de ellas para el desayuno; ocho para la comida: y las ocho restantes para la Cena ——"

"II"

Que la racion de carne, que asì mismo se dà à cada uno de los seminaristas diariam.te

ès de quatro õnzas carnizeras:

las dos dellas para la comida:

y las dos restantes para la

cena ——— I ———

III

Que la Ración de pescado, en

los viernes, vigilias, temporas,

y días de Quaresma, se regula

aproporción, segun el genero,

sin havèr punto fixo en es-

ta especie ———

IV

Que para el desayuno, se le dà â

cada Colegíal, con la Ración de

pan que và expresada, si ès en

———*———

el Verano las frutas del tiempo; y en el Invierno, manteca de flandes, pasas, higos, &c.ª„

„V„

Que alos Seminaristas q.e estàn Enfermos, seles asiste con carnero, Gallinas, y demas Aves que apetecen, y ordena el Medico, ò Zirujano; dandoseles chocolate, vizcochos, dulce, y las demas dietas necesarias parasu conbalecencia ——„

„VI„

Que el numero de Colegiales, que hà mantenido este Real

„——————„——————„

seminario, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos setenta y tres, q.e comprehende esta Quenta, se manifiesta mui por menor en las hijuelas del gasto diario, que, por semanas dà el Mayordomo Proveedor, y adelante se expresaràn

VII

Que en las referidas hijuelas, se incluyen ocho Raciones en expecie, compuestas cada una de ellas, de media hogaza de pan, media libra de carne, o pescado,

con los demas agregados consu-
centes aellas: Las tres son dia-
rias, y pertenecen al Cocinero,
su Ayudante, y mozo de
mandados, con mas el goze
delos salarios quese dirán
en el Numero sexto desta
Data: Las quatro correspon-
den alas tres mugeres que
laban la Ropa delos Colegiales,
y mozo que les ayuda, y asis-
te enel Labadero, las que des-
frutan enlos tres dias que en
cada Semana tienen detrabajo;

ãdemas de les reales que sele
dàn á cada vna destas perso-
nas, por razon de jornal en
cada dia, y se incluyen en las
mencionadas hijuelas: Y la Na-
cion remante, la destruta el
zapatero que remienda los
zapatos delos Colegiales, en
cada vno delos tres dias que
se ocupa en esto; con mas el
salario de treinta y dos reales
de vellon al mes, que tiene
asignado, y se abonan en el
insinuado numero sexto ...„

„——C„——————„ ——————„

Num. 1º

Sustento diario de los Colegiales.

Hijuelas del gasto por Semanas. {Reas. von

Primeramente, se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario # Treinta y nueve mil quatrocientos setenta y siete reales, y

Real. vn. ,,167,, Real.s vn.

diez y nueve mil mrs vn. ,,D—,,

que de ella se pagaron

á Dn. Juan de Martinez

Mayordomo Proveedor,

en virtud de cinquenta

y tres recados de Data,

firmados de los S.res Capi-

tanes Dn. Juan Manu-

el de Vivero, Dn. Luis

Valcarcel, y dn. Ygna-

cio Rodriguez Pino, Ma-

yordomo, y Diputados

de la Universidad de Ma-

reantes, y Real Colegio

—6.

,,D—,,

Seminario, sus fechas

dos, doce, diez y nueve,

y veinte y cinco de Enero;

tres, nueve, diez y seis,

veinte y tres, y veinte

y ocho de Febrero: nue-

ve, quince, veinte y tres,

y treinta y uno de Mar-

zo; siete, trece, veinte, y,

y veinte y seis de Abril:

Cinco, once diez y ocho,

y veinti quatro de Mayo:

dos, siete, diez y seis,

veinte y uno, y treinta

de Junio: seis, trece, diez y nueve, veinte y siete, y treinta y uno de Julio: siete, diez y seis, veinte y tres, y veinte y ocho de Agosto: quatro, once, diez y ocho, veinte y ocho, y treinta de Septiembre: cinco, doce, diez y ocho, veinte y cinco, y treinta de Octubre: ocho, quinze, veinte, y treinta de Noviembre: seis,

Once, veinte, y veinte y "D—"
ocho de Diciembre de
mil setecientos setenta
y tres; por igual canti-
dades que importaron
cinquenta y dos hijuelas
del gasto diario, de
otras tantas semanas,
y una Memoria, que
dió el referido Dn. Juan
Martinez: Los veinte
y seis mil nuevecientos
cinquenta y nueve Rs.
y catorce mrs. de von.,

impendidos enel susten „D—„

to diario, delos colegia-

les, cuio numero de ci-

ento y cinquenta estu-

bo completo todo dho

año; Dietas, y curacio-

nes delos que hubo en-

fermos; y raciones que

en expecie desfrutan

los sirvientes conteni-

dos enla prevencion

antecedente: y los Doce-

mil quinientos diez y

ocho reales, y cinco mrs

„D—„

xvn. restantes, en el cor- "D— "
to de Labar la Ropa a los
expresados seminaris-
tas en todo el dho año:
Compra de ciento cin-
quenta y dos Bulas:
La de noventa y seis
docenas de platos y Es-
cudillas: La de Ciento
y cinquenta Jarros:
La de veinti quatro mi-
llares de pimientos: La
de ciento veinte y seis
libras y media de belas

de cebo, para el alum- "0—1"
brado de la Escuela, y
Clase, en las oras de es-
tudio que ay las no-
ches de Invierno: La
de los abios para la
tinta gastada en todo
el mencionado año;
Portes de Cartas, y otros
diferentes gastos me-
nores, que constan de
las insinuadas cin-
quenta y dos hijuelas,
en las quales dio recivo

"0—1"

de el importe de cada arma "D—"

el enunciado Mayor-

domo Proveedor ...... 39477„19.

Trigo„

Ytt: se abonan y pasan en

quenta ala dha Arca

de tres llaves # Quarenta

y seis mil quinientos

noventa y un reales y

quatro mrs. de vn.on, que

de ella se pagaron alos

sugetos que se expresa-

ràn, en virtud de quatro

recados de Data, firmados

175„ 176. Reas. von

delos Sres Diputados en „390477„19.

treinta y uno de Julio,

treinta y uno de Agosto,

seis, y trece de Septiem-

bre de mil setecientos

setenta y tres; por igu-

al cantidad qe importò

la compra de ochocien-

tas sesenta y cinco fa-

negas y media de Trigo,

para el gasto anual de

el pan de los Colegiales,

en esta forma: La de

Ciento cinquenta y cinco

„390477„19„

176. Reas. vñ.

fanegas y media, comprã- 390477.19.

das a Vicente Carmena,

â precio de cinquenta y

un reales y tres quartill.

vñ. cada vna, puesta

en el granero del Colegio,

y aechada a dos manos:

Dos fanegas a Joseph de

Molina vecino de la Al-

gaba, a cinquenta y dos

reales vñ: Quatrocien-

tas fanegas a D. Joseph

de Rivera, las ciento

a cinquenta y tres Rs. 390477.19.

y las trescientas a cin- 39Ð477„19.

quenta y quatro: ocho

fanegas al Escribano

de la villa de Salteras,

aprecio de cinquenta y

cinco reales: y las tres-

cientas faneg.s restantes

al M. R. P. Fray Pedro

de la Palma, Procurador

mayor del Monasterio

de Sn. Geronimo de

Buena Vista, aprecio

tambien de cinquenta

y cinco reales de v.on

„39Ð477„19„

Reas. v.on

,,390477,,19.

casavina; como todo constay parece de los citados quatro recados de Data, en los quales ay recivo de los vendedores ,, ,, ,,460591,,4.

Amasijo.

Ytt: se abonan ala propa. Arca # Quatro mil nuevecientos sesentaynueve reales, y ocho mrs. de v.on, que de ella se pagaron a Manuel

,,860068,,23,,

de sanbruno, Panadero 860068„23„

de este Real Colegio, en

virtud de siete recados

de Data, firmados de

los mencionados S.res Di-

putados, en cinco de

Febrero, diez y seis de

Marzo, veintiquatro

de Abril, veinte y siete

de Mayo, veinte y nue-

ve de Julio, diez y se-

is de Octubre, y treinta

y uno de Diciembre de

„860068„23„

180	Reas. von
mil setecientos setenta	860068„23„

y tres; por el costo de

amasàr, y entregar en

pan enla Mayordom.ª

deeste Colegio # Trescien-

tos õchentay dos Costa-

les, y un quarto deotro,

de a dos fanegas cadauno,

del Trigo que havia en

el granero, al respecto

de trece r.s costal; como

todo consta delos dhos re-

cados de Data, enlos qua-

les diò recivo — „4969„8„

910037„31„

„91Ɖo37„31

Zerdos„

Ytt: se abonan a dha Arca

Nueve mil noventay nueve reales, y ōcho mrs de vellon, que de ella se pagaron a Dn. Juan Martinez, Mayordomo Proveedor, en virtud de cinco recados de Data, firmados de los Sres. Diputados, en tres, nueve, y veinte y tres de Febrero: veinte de Noviembre: y veinte

„91Ɖo37„31„

de Diciembre de mil sete„ 91 Ɖ o 37„ 31„

cientos setenta y tres; por

igual Cantidad q.e impor-

tò la compra de trein-

ta y ôcho Zerdos, que

tubieron en canal, y se

pagó # Tres mil ciento

cinco libras, y tres qu-

artas, a los precios si-

guientes: Las trescien-

tas veinte y seis libras

y quarta, a veinte y

dos quartos y medio

cada una: Quatrocientas „91 Ɖ o 37„ 31„

Reaˢ. vnᵒⁿ

diez y ocho libras, y tres 910o37„31„

quartas, a veinte y tres

quartos: Seiscientas

noventa y una libras,

a veintiquatro quartos:

Doscientas diez y nueve

libras, a veintiquatro

quartos y medio: Un

mil doscientas setenta

libras y tres quartas,

a veinte y cinco quar-

tos: Ciento y quarenta

libras, a tres reales vnᵒⁿ:

„910o37„31„

„91𝔇o37„31„

y quarenta libras, aveinte y seis quartos: Que con dosciento quarenta reales, y catorze mrs, de el costo dela Matanza delos expresados Zerdos, importa el total dela referida Cantidad; y todo por menor consta delos dichos cinco recados de Data, en los quales dió recivo el citado Mayordomo „ 9𝔇o99„8„

„100𝔇137„5„

„100𝔇137„ 5„

Aceyte„

Ytt: Se abonan adha Arca# seis mil trescientos veinte y cinco reales, y veinte y dos mrs de v.on, que della se pagaron, al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de tres recados de Data, firmados de los S.res Diputados, en seis de Febrero, once de Septiembre, y veinte

„100𝔇137„ 5„

	Reales de vellón
de Noviembre de mil	1000137.s.
setecientos setenta y tres;	
por igual cantidad que	
dió impendida, en la	
Compra de Doscientas	
quarenta y nueve arro-	
bas y quarta de aceyte,	
para el gasto anual, en	
esta forma: Las Ciento	
veinte y quatro arro-	
bas mayores, aprecio	
de veinte y cinco reales	
y medio de vellón cada una:	
	1000137.s.

Ochenta y dos y quarta„ 100 D137„ s„

menores„ al de veinte y cinco reales: y las quarenta y tres arrobas restantes, tambien

en menores, al de veinte y cinco reales y quartillo: Que con veinte y un reales, y veinte y dos mrs, que importò el costo delas medidas, completan el todo dela mencionada Cantidad, dela qual diò „100 D137„ s„

recivo el consavido — 1000137.5.

Mayordomo Proveedor,

enlos tres recados cita-

dos — " — " — " 60325.22.

Vinagre.

Ytt: se abonan ala pre-

notada Arca de tres lla-

ves # Seiscientos setenta

y seis reales, y veinte

y nueve mrs. vn.

que de ella se pagaron

al dho Mayordomo

Proveedor, en virtud

— 1060462.27.

de quatro recados de ,106D462,,27,

Data, firmados de los

mencionados Señores Dipu-

tados, en diez y seis de

Enero, veinte y seis de

Abril, diez y seis de

Agosto, y treinta de

Octubre de mil seteci-

entos setenta y tres;

por los mismos que diò

gastàdos en la compra

de ochenta y siete arro-

bas y media de vinagre,

,106D462,,27.

 Rea.s von.

para el consumo anual, 1060462,,27.

alos precios siguientes:

Las veinte y una arro-

bas, a ocho reales y qu-

artillo: diez y siete

arrobas y media, a

ocho reales: quince

arrobas, a siete reales

y quince mrs: y las

treinta y quatro arro-

bas restantes, a siete

reales y catorze mrs;

como parece de los

,,1060462,,27,,

 Reas. vn.

citados quatro recados 1060462,,27,,

de Data, enlos que diò

recivo dho Mayordomo ,,0676,,29,,

Sal,,

Itt: se abonan ala con-

savida Arca detres llaves,

Nuevecientos treinta

y nueve reales, y diez

mrs vn., que della se

pagaron aD.n Juan Mar-

tinez, en virtud de trece

recados de Data, firma-

dos delos S.res Diputados,

en tres, y veinte y tres ,,1070139,,22,,

 Reas. xv.on

de Febrero, quince de ,,1070139,,22,,

Marzo, diez de Abril,

veintiquatro de Mayo,

veinte y dos de Junio, tre-

inta y uno de Julio, ve-

inte y ocho de Agosto,

treinta de Septiembre,

treinta y uno de Octubre,

veinte de Noviembre,

quatro, y veintiquatro

de Diciembre de milse-

tecientos setenta y tres;

por el valor de treinta y

,,1070139,, 22

dos fanegas de sal, 1070139. 22.

que comprò en el Real

Alfoli de esta Ciudad p.a

el gasto diario del Coleg.o

aprecio de veinte y nueve

reales, y doce mrs. de von.

fanega; como consta

de los citados trece reca-

dos, en los quales firmò

recivo dho Mayordomo. 0939. 10.

Garvanzos.

Ytt: Un mil y quatrocientos

reales, y diez y siete mrs.

de von., que de la referida

1080078. 32.

Rea.s v.on

Arca de tres llaves se „1080078„32„

satisfacieron al enun-

ciado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de dos

recados de Data, firma-

dos de los S.res Diputados

en treinta y uno de Julio,

y veinte y ocho de Agosto

de mil setecientos seten-

ta y tres; por la compra

de treinta y seis faneg.s

de Garvanzos, para la

manutencion de los

„1080078„32„

1080078.32.

seminaristas, alos pre-
cios que son a saber:
Las tres faneg. a trein-
ta y cinco reales cada
una: Las doce fanegas
y quartilla, a treinta
y ocho reales: y las ve-
inte fanegas, y tres qu-
artillas restantes, al
respecto de quarenta Rs.
cada una; como todo re-
sulta delos citados dos
recados de Data, en

1080078.32.

 Reales vellón

Los quales ay recivo „1080„78„32.

del dho Mayordomo .... „10400„17.

Chicharos.

Ytt: se abonan y pasan en

quenta ala referida Arca

*Un mil cinquenta y un

reales, y doce mrs vellon,

que della se pagaron al

dho Mayordomo Provee-

dor, en virtud de tres re-

cados de Data, firmados

de los Sres Diputados, en

diez y seis de Febrero,

„1090479„15.

Reas. vnon.

treinta y uno de Octubre, ,,1090479,,15,,

y veinte de Diciembre

de mil setecientos seten-

ta y tres, por igual can-

tidad quedó consumida,

en la compra de quince

fanegas, y nueve almu-

des y medio de Chicha-

ros, para la manuten-

cion de los Seminaris-

tas, a los precios siqui-

entes: once fanegas y

ocho almudes, en siete

,,1090479,,15,,

Reas. vn.

„1093479„15„

Sacos, al respecto de ci-
ento y cinco reales cada
saco: dos fanegas, a Ra-
zon de setenta y ocho
reales y media cada
vna: y las dos fanegas,
y almud y medio, res-
tantes, a precio de Se-
tenta y cinco reales
vn. fanega; como cons-
ta de los citados tres Re-
cados de Data, en los q. dio
recivo dho Mayordomo„ 10051„12„

„1103530„27.

Reaˢ. vⁿ.

„110530„27.

Lentexas„

Ytt: se abonan adha Arca # un mil y cinquenta reales vⁿ, q.ᵉ della se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de quatro recados de Data, firmados de los S.ʳᵉˢ Diputados en diez y seis de Enero, nueve de Marzo, treinta de Noviembre, y veinte de Diciembre de mil

„110530„27.

„110Ð530„27.

seteciento setentay tres;

por los mismos que dió impendidos, enla compra de diez y siete fanegas, y tres quartillas de Lentexas, para la manutencion delos Colegiales, alos precios siguientes: Las seis fanegas y med.a, a razon de cinquentay cinco Rs. cadauna: Nueve faneg.s y media, al resp.to de sesenta reales

„110Ð530„27.

fanega: y la fanega y „110̶530„27.

tres quartillas, restante,

aprecio de setenta Rˢ. la

fanega; segun todo pare-

ce delos mencionados

quatro recados de Data,

enlos quales firmò re-

civo dhô Mayordomo„ „1̶050„

Castañas„

Ytt: Dosciento y setenta

reales vnᵒⁿ, que dela pro-

pia Arca se pagaron al

nominado Mayordomo

Proveedor, en virtud „111̶580„27.

de Recado de Data de los ,,111Ð580,,27.
S.res Diputados de tres de
Febrero de mil setecientos
setenta y tres; por el valor
de diez y ocho arrobas
de Castañas blancas, que
compró à precio de quince
reales cada arroba, p.ra
la manutencion de los
Seminaristas; de cuya
Cantidad dió recivo ,,Ð270,,

Arròz,

Ytt: Se abonan y pasan en
quenta ala dha Arca

,,111Ð850,,27,,

111,850.27.

Ciento y ochenta Rs. vellon, que della se pagaron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de dos decretos de Data, firmados de los Sres. Diputados en veinte y tres de Marzo, y treinta de Septiembre de mil setecientos setenta y tres; por los mismos que dió consumidos en la compra de dos quintales de Arroz, pa. la manutencion

111,850.27.

de los seminaristas, al	„1110850„27.
precio de noventa reales	
cada quintal; de cuya	
Cantidad dió recivo ….„	0180„

Bacallado„

Ytt: Dos mil ochocientos y se-	
senta reales de von. que de	
la referida Arca de tres	
llaves se pagaron al di-	
cho Mayordomo Provee-	
dor, en virtud de Seis	
recados de Data, firma-	
dos de los Sres. Diputados,	
en veinte y tres de Enero,	
	„1120030„27.

Reas. vn.
112D030.27.

veinte y dos de Febrero,

siete de Agosto, diez y

ôcho de septiembre, ve-

inte y tres de Ôctubre, y

quatro de Diciembre

de milsetecientos seten-

ta y tres; porel valor

de treinta y seis quinta-

les de Bacallado, que

compró enla calle del

pescado de esta Ciudad,

para la manutencion

de los seminaristas, en

esta forma: Los quatro

112D030.27.

206„ Reales de vellón

quintales aprecio de se- 1120„30„27.

tenta y cinco Rs. cada uno:

y los treinta y dos quin-

tales restantes, al de

ochenta reales; como pa-

rece de los citados seis

recados de Data, en los

quales dió recivo el dicho

Mayordomo Proveedor„ 2860„

Pasas.

Ytt: se abonan a la mis-

ma Arca # setecientos

siete reales y veintiqua-

tro mrs. de von, que de ella

„114890„27.

	Reas. vn.
se pagaron al dho Ma-	114089,,27.

yordomo Proveedor, en virtud de dos recados de Data, firmados de los expresados Sres. Diputados, en veinte y cinco de septiembre, y veinte y tres de Octubre de mil setecientos setenta y tres; por el valor de setenta y ocho arrobas y media de pasas, que compró para el gasto de los

	114089,,27.

Seminaristas enfermos„ 1140890„27.

en esta forma: Las trece arrobas y media de pasas de almuñeca, aprecio de once reales y medio cada una: y las sesenta y cinco arrobas restantes, de pasas de sol, al respto. de ocho reales y medio cada una; como consta de los dos citados recados, en los quales firmò recivo dho Mayordomo „ 9707„24„

1150598„17.

.1150598„17.

Higos„

Ytt: se abonan y pasan
en quenta ala expresa-
da Arca # Noventay
nueve reales xvon, que
de ella se pagaron al con-
savido Mayordomo
Proveedor, en virtud de
un recado de data fir-
mado en seis de Novi-
embre de mil setecien-
tos setentay tres, por los
mencionados Sres. Diputados.

.1150598„17.

por igual cantidad que „1150598„17.

dió impendida, en la com-

pra de Doscientas y ve-

inte libras de hilos para

desayunos de los Colegia-

les, aprecio de quaren-

ta y cinco reales xvn.

el quintal; como parece

de el citado recado en el

qual firmò recivo ——„ 0099„

Manteca de Flandes„

Ytt: se abonan # Dos mil

doscientos treinta y

„1150697„17.

cinco reales, y treinta .1150697.17.

mil xon., que de la men-

cionada Arca de tres lla-

ves sepagaron al dho

Mayordomo Proveedor,

en virtud de recado de

Data firmado de los Sres.

Diputados, en diez y seis

de Enero de mil seteci-

entos setenta y tres, por

igual cantidad q.e dió

consumida, en la compra

de Nuevecientas cinq.ta

.1150697.17.

libras, y quarta de Man- 115D697.17.

teca de Flandes, para los

desayunos delos semi-

naristas, aprecio de ve-

inte quartos cada libra;

como consta de dho re-

caso, enel qual dio recivo 2D235.30

Medicamentos

Itt: se abonan y pasan en

quenta ala dha Arca

Dos mil y docientos

reales von, que de ella

se pagaron a dn Antonio

Joseph Correa, Maestro

117D933.13

Boticario en esta ciudad,
en virtud de recado de
Data, firmado de los S.res
Diputados, en veinte y
nueve de Diciembre
de mil setecientos seten-
ta y tres; por otra tan-
ta Cantidad a q.e quedó
reducida una Memoria
de Dos mil quinientos
noventa y tres reales,
de v.on que importaron
todas las Medicinas

„1170933„13„

traidas dela Botica, con recetas del Medico y Zirujano, para la Curacion delos Colegiales Enfermos, Ministros, y sirvientes de dha obraja; como todo mui individualmente consta de dhas rezetas, y Memoria, enla qe dió recivo„ 20200„

Leña„

Ytt: se abonan y pasan en quenta ala dha /

„1200133„13„

 Reas. vn.

„Arca# Siete mil ocho- 120ↀ133„13„
cientos setentay dos Rs.
y cinco mrs. de vn. que
de ella se pagaron al dho
Mayordomo Proveedor,
en virtud de dos recados
de Data, firmados de
los expresados Sres. Di-
putados, en veinte y
cinco de Enero, y trein-
ta de Abril de mil se-
tecientos setentay tres;
por igual suma que

„120ↀ133„13„

dió impendida en la „12o𝔇133„13.

compra de tres mil seten-

tay cinco quintales de

Leña, en esta forma: Los

quinientos cinquenta

y quatro quintales de

ôlibo y fresno, a precio

de dos reales cada uno:

Ciento y diez quinta-

les tambien de ôlibo,

a diez y nueve quartos:

treintay cinco quinta-

les, ados r. y quartillo:

„12o𝔇133„13„

	Reas. vn.
	"12o⊘133.13"
Dos mil trescientos y	
cinquenta quintales,	
todos de õlibo, a dos Rs.	
y medio cadavno: y	
los# Veinte y seis quin-	
tales restantes, de Enzi-	
na, a tres reales: que	
con quatro cientos õchen-	
ta y seis Rs. y medio de	
Von. que costàron los	
Tornales pagàdos, en	
pesàr, y metèr dha Le-	
ña enlos sotanos, se	
	"12o⊘133"13"

 Reas. vn.

completa la cantidad ,,120ᴓ133,,13.

propuesta, que compre-

henden los citados dos

recados de data, en los-

quales dió recivo dho

Mayordomo ,,7ᴓ872,,5,,

Zevada, y Paja,,

Ytt: se abonan a dha Arca

Un mil treinta y siete

reales, y veinte y cinco

mrs. vn, que de ella

se pagaron al referido

Mayordomo Proveedor

,,128ᴓ005,,18,,

219„ Reas. ⱱn

„1280005„18„

en virtud de cinco re-

cados de Data, firma-

dos por los S.res Diputados,

en tres de Febrero, diez

de Abril, veinte y dos,

y treinta de Junio, y

veinte de Julio de mil

setecientos setenta y

tres; por igual Canti-

dad que importó la

compra de treinta fa-

negas, y tres quartillas

de Zevada; y catorce

„1280005„18.

220„ Rea.s de v.n

cargas de Paja, para „1280„005„18„

mantener la Mula

que sirve al Colegio, à

los precios siguientes:

Veinte fanegas, y tres

quartillas de Zevada,

aveintey un reales ca-

daVna: dos faneg.s ave-

intey dos: quatro fan.s

aveintey tres: quatro

faneg.s aveintey cinco

R.s y medio: Y las ca-

torce cargas de paja

„1280„005„18.

221	Reas. devon.
al respecto de veínte y	1280005„18.

seís reales devon. cada
una; como todo consta
delos citados cínco re-
cados de Data, enlos
quales dió recívo el
ínsinuado Mayordomo
Proveedor ... 1037„25.

Ymporta „1290043„9.

esta suma # Ciento ve-
ínte y nueve mil, qua-
renta y tres reales, y
nueve mrs devon. delos
quales se vaxa la ... „1290043„9„

partida siguiente) ,,1290,,43,,9.

Un mil doscientos y noventa reales, y treinta mrs xon, que importaron los derechos de Alcavala y Cientos, de Cinco mil seiscientas sesenta y tres libras, y quarta de Carne, traidas de la Carneceria mayor de esta Ciudad, para la manutencion de los seminaristas, y

,,1290,,43,,9,,

Reales de vellon

sirvientes de Racion, 1290043.9.

en todo el año de mil setecientos setenta y tres, al respecto de siete mil reales de vellon, y tres quartos de otro, cada libra; cuyos derechos no se evaxàron al tiempo de la compra por no ser fixos, è ignorarse su importe hasta fin del año, que se percibieron en la Receptoria de la Carne,

1290043.9.

 Realˢ. xvⁿ.

y entraron enel Arca „1290„43„9„

de tres llaves de este Rˡ.

Colegio, ——„—— „ 10290„30„

Ymporta „1270752„13„

este primer Numero del Sustento diario delos huerfanos de este Real Seminario; Dietas, y Curaciones delos qᵉ estubieron Enfermos; y Raciones que en especie gozan los sirvientes contenidos enla septima prevencion de la Data desta Quenta, que

„ ——„——„

vale desde primero de Enero,

hasta fin de Diciembre de mil

setecientos setenta y tres # Ci-

ento veinte y siete mil sete-

cientos cinquenta y dos R.s

y trece mrs de V.n, que se abo-

nan del Arca de tres llaves

de este Real Colegio, en

virtud de los recados de Data,

y Libramientos despachados

contra ella por los señores

Diputados, q.e quedan citados — " 1270752 " 13,

Num.º 2º

Vestuario delos Colegiales„

{Hilo p.ra Medias.}

Primeramente, se abonan {Real.s ev.on

y pasan en quenta del

Arca de tres llaves de

este Real colegio Semi-

nario # Dos mil reales de

v.on, que della se pagaron.

alos S.res Prieto, Bulnes, "D—"

y Maza, vecinos y del

comercio de esta ciudad,

en virtud de orden de D.n

Miguel de Barcia, vez.o

dela de Cordova; y tercero

cado de Data alos S.res

Diputados, firmado en

seis de Octubre de mil

setecientos setenta y tres;

porel valor de docien-

tas libras de hilo que

el referido D.n Miguel

de Barcia, remitió "D—

para la hechura delas „D—„

Medias delos semina-

ristas, aprecio de diez

reales vn. cada libra;

como consta del zitado

recado de Data, enelqu-

al dieron recivo los ex-

presados Sres. Prieto, Bul-

nes y Mara „2D000„

Hechura, y Teñi-do de Medias„

Ytt: se abonan ala dha Ar-

ca# Dos mil doscientos

quince Rs, y veinte y „2D000„

229	Reas. vn.
seis mil vn. que della	2000
sepagaron á D.n Manuel	
Garcia y Gamboa, vez.o	
y del Comercio de esta	
Ciudad, en virtud de re-	
cado de Data, firmado	
delos S.res Diputados en	
diez y siete de Junio de	
mil setecientos setenta	
y tres; porlos mismos,	
que importó la hechu-	
ra y teñido de color azul,	
de setecientos veintiqua-	
tro pares de Medias	2000

,,2D000,,

que produgeron las dos-

cientas libras de hilo, que

en la quenta antecedte.

consta haverse compra-

do en seis de Agosto de

mil setecientos setenta

y dos; asaber: Los qua-

trocientos setenta y un

pares de Medias grandes

a precio de dos reales y

medio por la hechura

de cada par: Ciento sesen-

ta y quatro pares, Medianas, al respecto de dos Rs:

,,2D___,,

Y los ochenta y nueve ,,2000,,

pares restantes, de Me-

días chicas, a razon de

real y medio cada par:

Que con quatrocientos

reales del costo de teñir

de azul, dhas doscientas

libras de hilo; Y ciento

setenta y seis reales, y

veinte y seis mrs, por

la comision y trabajo

dela persona que entrega

por menor el hilo, y re-

cive las Medias, importo

——— ,,2000,,

todo la propuesta canti- | "2D000"
dad, dela qual firmò re-
civo el citado Dn. Man.l | "2D215"26"

Zapatos"

Ytt: se âbonan ala referi-
da Arca # Seis mil tres-
cientos noventa reales
vn., que della se paga-
ron a Franco. Gonzalez,
Maestro Zapatero de
ôbrapuma, vecino de
esta Ciudad, en virtud
de trece recados de Data,

| "4D215"26.

firmados de los S.res Di-	40215,, 26.
putados, en treinta de	
Enero, veinte y ocho de	
Febrero, treinta y uno	
de Marzo, treinta de	
Abril, treinta y uno de	
Mayo, treinta de Junio,	
treinta y uno de Julio,	
treinta y uno de Agosto,	
treinta de Septiembre,	
treinta y uno de Octubre,	
treinta de Noviembre, y	
treinta y uno de Diciembre	
	40215,, 26.

40215„26.

de mil setecientos seten-

ta y tres; por el valor de

setecientos y diez pares

de Zapatos, que se le com-

praron para los huer-

fanos aquienes tocó cal-

zarse en todo el referido

año; como así mismo

para los que se embar-

caron; aprecio de nueve

reales devon. cada par:

segun consta de los cita-

dos trece recados de Data,

40215„26.

,,40215,,26.

en los quales diò recivo,

que por no saber firmar

lo hizo ami ruego, y por

testigo D.n Santiago Ber-

neo ,,6039o,,

Creas,,

Ytt: se abonan adha Ar-

ca # Zinco mil setecientos

treinta y dos R.s vn, q.e

de ella se pagaron, alos

S.res Prieto, Bulnes, y Ata-

za, por el valor de dos

tercios de Creas angos-

tas, en virtud de recado ,,10605,,26,,

,,10605,,26.

de Data de dhos S.res Di-

putados de siete de Marzo

de mil setecientos seten-

ta y tres, que se les com-

praron para Camisas

de los colegiales, en es-

ta forma: Las doce pie-

zas de a ciento quaren-

ta y quatro varas ca-

da una, a precio de vein-

te y cinco ducados de

plata la pieza: Y una

pieza màs de las embueltas

Reas. xv.^on

de los dos tercios, en ,,10605,,26.

veinte y tres ducados

de plata; que con cin-

co reales de v.^on q.^e costò

la conducion al Coleg.^o

importò todo,, seis mil

seiscientos noventa y

tres reales de v.^on De

cuya cantidad se va-

xaron,, Nuevecientos

sesenta y un reales, de

los derechos de Adua-

na de las Creas, y

,,10605,,26.

 Reales vellón

Brabantes blancos que ... 10D605,,26.

tiene de asignacion el

Colegio anualmente,

y quedaron liquidos

de pago, los referidos

Zinco mil setecientos

treinta y dos reales de

vellon; como todo cons-

ta del citado recado de

Data, y quenta dada

por los vendedores, quie-

nes dieron recivo en

ella 5D732,,

,,16D337,,26,,

Reas. de von.

„160337„ 26.

Caudos„

Ytt: se âbonan ala referi-
da Arca de tres llaves
Quatro mil, quatro-
cientos quarenta y
quatro Rs. y catorze
mrs. de von. que de ella
se pagàron al dho Sr. Iu
Prieto del campillo y
Compañia, en virtud
de otro recado de Data,
firmado delos Sres. Dipu-
tados en diez de Julio
de mil seteciento s

„160337„ 26.

Real. vn.

Setenta y tres; por el 160337„26.

valor de vn mil trein-
ta y cinco varas de
Brabante crudo, que
se les compraron, apre-
cio de treinta y seis qu-
artos y medio cada va-
ra, para el Vestuario
de los seminaristas;
de cuya cantidad die-
ron recivo .... 40444„14.

Paño pardo.

Ytt: se abonan ala

„200782„6.

referida Arca de tres	20D782 6.
llaves # Siete mil diez y	
ocho reales, y veinte y	
dos mil dcs. von, que de	
ella se pagaron a Franco.	
de Ortega, Juan Baptis-	
ta Guerrero, y Antono.	
de Castilla, vecinos desta	
Ciudad, y de la villa de	
Grazalema, en virtud	
de quatro recados de Data,	
firmados de los Sres. Dipu-	
tados, en veinte y cinco	
	20D782 6.

de Enero, treinta y uno de Julio, diez y ocho de Noviembre, y treinta de Diciembre de mil setecientos setenta y tres; por los mismos que importò el valor de seiscientas nueve varas, y tres quartas de paño pardo, que se les compraron para capotes de los seminaristas, en esta forma: Las ciento treinta y siete

„200782„6.

varas y tres quartas

à precio de ônce reales y quartillo vⁿ: Tres-ciéntas noventa varˢ, al respecto de ônce Rˢ. y medio cada vna: y las ôchenta y dos varas restantes, à razon de doce reales; como todo consta de los citados qua-tro recados de Data, en los quales dieron recivo dhos Vendedores .... „7018„22

„270800„28.

Reas. on vn.

„27Ɖ800„28.

Hechuras de Ropa

Camisas } Ytt: se abonan ala dha

Arca # Un mil ochenta

y siete reales, y dos mrs

on vn, que della sepagà-

ron a Dn. Santiago Ber-

nèdo, Ayudante de Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de recado de

Data delos Sres. Diputados

de doce de Mayo de mil

setecientos setenta y tres;

por el costo que tubo la

„27Ɖ800„28.

	Rea^{s}. xv^{on}
hechura de Quatrocien-	,,27D800,,28,,
tas veinte y dos Cami-	
sas de Crea, para el Ves-	
tuario de los Colegiales,	
en esta forma: Por el-	
corte de ellas, a quatro	
mrs cada vna: Por la	
hechura de las docientas	
Camisas, grandes, a ve-	
inte y un quartos: Por	
la de Trescientas vein-	
te y dos,* Medianas, y	
chicas, à dos R^{s}. xv^{on};	
	,,27D800,,28.

Nota:, El numero de estas Camisas, Medianas, y chicas, son Docientas veinte y dos. Requena

246, Reales vellón
..270800,,28.

y por el corto del hilo pa-
ra todas, al respecto de
ocho mrs de vellón cada una:
como mui individual-
mente consta y parece
del citado recado de Da-
ta, en el que dió recivo
el dho Dn Santiago ...,, 10087,,2,,

Vestidos de Crudo — Ytt: se abonan # un mil
doscientos quarenta y
dos reales, y un mrs de
vellón, que de la referida
Arca se pagaron al
...,,280887,,30,,

„280887„ 30„

mencionado D.n Santiago

Bernedo, Ayudante de

Mayordomo Proveedor,

en virtud de recado de

Data de los dhos S.res Di-

putados, de treinta de

Julio de mil setecientos

setenta y tres; por igual

suma que importò una

Memoria quediò del

Corte, hilo, y hechura

de Doscientos sesenta y

siete Vestidos de Braban-

te crudo p.a el Vestuario

„280887„ 30„

„280887„30„

de los Colegiales, á saber:

Por el corte de dhos Vesti-

dos, se pagó al Maestro

de Sastre á veinti quatro

mrs vnᵒⁿ. por cada vno:

Por la hechura al respᵗᵒ.

de tres reales y medio

cada vestido: Por el hi-

lo para los doscientos,

que fueron grandes, á

catorce mrs cada vno:

Por el hilo para los sesen-

ta y siete restantes, que

„280887„30„

249„ Reales de von

fueron medianos, à „280887„30„

diez mrs cada uno: Que

con diez y siete reales

de von que importò el cor-

te y hechura de cin-

quenta y una Almoha-

das, y veinte y un col-

chones, importò el todo

dela propuesta cantidad,

como parece por menor

del recado puesto en dha

Memoria, en la qual diò

recivo ———„ ———„ 10242„1„

„300129„31„

Capotes de Paño pardo

250 Reas. von.

Ytt: se abonan tres ci- | 30,129,31

entos veinte y un Rs. y treinta mrs. von. que de la dha Arca se pagaron a dn. Juan Martinez, Mayordomo Proveedor, en virtud de seis recados de Data, firmados de los dhos Sres. Diputados, en veinte y siete de Febrero, treinta de Abril, treinta de Junio, veinte y ocho de Agosto, treinta

| 30,129,31

30∂129,, 31,,

y uno de Octubre, y tre-
inta de Diciembre de
mil setecientos setenta
y tres; por igual canti-
dad: que importó el cor-
te, hechura, e hilo, de
ciento y catorce capo-
tes de paño pardo, pa-
ra igual numero de
Colegiales, al respecto
de diez y seis mrs vn.
por el corte de cada uno:
doce mrs por el hilo: y

30∂129,, 31,,

	Reas. vn.
	30Ð129.31.
dos reales porla hechu-xa; como consta delos citados seis recados de Data, enlos que dió recivo	Ð321.30.

Vestidos de Chupa y Calzon depaño azul

Ytt: Doscientos y cinco reales vn. que dela dha Arca sepagaron a Hipolito Bexarano, Maestro de Sastre en esta ciudad, en virtud de recado de Data de los Sres. Diputados, de

30Ð129.31	30Ð451.27.

253. Reales de vellón

30451,,27.

quince de Febrero de mil setecientos setenta y tres; dos ciento sesenta y nueve reales de ellos, por la hechura de trece vestidos, compuestos de chupa y calzon de paño azul, para los colegiales que se embarcan, al respeto de trece reales cada uno: y los # treinta y seis reales restantes, por

30451,,27.

Reaꝭ. de v.ⁿ

,,30@451,,27.

tres gruesas de botones de metal dorado p.ª ellos, a razon de doce Rˢ. de v.ⁿ cadavna; como consta de Memoria que diò en la que firmò recivo. ,,@205,,

Composicion del Uniforme de los Colegiales,,

Ytt: Se âbonan ala referida Arca # Quinientos veinte y seis reales, y veinte y ôcho mrs de v.ⁿ q.ᵉ de ella separaron al mismo

,,30@656,,27.

"255" Realˢ. vnᵒⁿ.

Hipolito Bexarano, en "30∂656"27.

virtud de recado de Da-

ta de los dhos Sʳᵉˢ. Dipu-

tados, de treinta y uno

de Mayo de mil seteci-

entos setenta y tres; por

igual cantidad que im-

portò la composicion

de ciento y cinquenta

y siete vestidos de paño

azul, del uniforme que

tienen los seminaris-

tas para quando salen

"30∂656"27.

,,300656,,27.

en Comunidad, y van

al Convento de S.n Pablo

en los dias festivos can-

tando el santo Rosario;

cerrandoles las botas

de las Casacas, y ponien-

dolos ala moda, remen-

dando todos los forros;

ajustado cada vestido

a dos reales y quartillo

de vellon: con mas, el

valor de nueve gruesas

y media de botones

,,300656,,27.

Reas. vn.

,30Ø656,27.

grandes de metal dora-

do; y quatro gruesas

Nota,
...ón màs, dos doce-
...nas de botones
Requena

de los chicos,* para re-

formar las Casacas,

Chupas y Calzones; apre-

cio los primeros de

quince Rs. gruesa; y

de siete y medio la de

los chicos; como todo

consta por menor de

Memoria que diò dho.

Maestro de Sastre, y en

ella recivo ,, .Ø526,28.

,31Ø183,21,

Real.s vn.

Hilos, y Cinta para la Roperìa„ „31Ø183„21„

Itt: se abonan ala enunciada Arca de tres llaves # Doscientos, y seis reales de vellon, que de ella se pagàron a D.n Basilio de la Linde, Ropero de este Real Colegio, en virtud de recado de Data de los S.res Diputados de treinta y una de Diciembre de mil setecientos

„31Ø183„21„

setenta y tres; por el„ 31∂183„21.

valor de cinco libras de

cinta blanca ancha,

para los calzones de

crudo, aprecio de diez

reales vn. cada una:

dos libras de hilo negro,

para remendar los ca-

potes, a diez rs. libra:

media libra de hilo azul

tinto engrana, para

remendar los vestidos

de esta color, al respto.

„31∂183„21.

Reales vellon

,,31Ø183,,21,,

de diez y ocho R.s libra:

= Tres libras de hilo de, a medias libras para remendar las camisas, a veinte reales cada una: y quatro libras y tres quartas de hilo casero de Ecija, para remendar los vestidos de Lienzo crudo, a precio de catorze R.s y quatro mrs cada libra; cuyos generos se consumieron en la

,,31Ø183,,21,,

31Ø183„21„

Roperia entodo el citado año que comprehende esta quenta; se quedó Memoria por menor, y enella recivo dela expresada Cantidad ... „Ø2o6„

Sombreros„

Ytt: se abonan adha Arca #Docientos cinquentay cinco reales von, que de ella sepagaron al referido Mayordomo Proveedor en virtud de recado de

Total ... „31Ø389„21„

Data de los S.res Diputados — Real.s de v.on ,,31Ð389,,21,,

de veinte y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y tres; por igual cantid.d que importó el valor de cinquenta y un sombreros de Lana; q.e compró para el uso de los Colegiales, aprecio de cinco R.s de v.on cada uno, de cuia cantidad dió recivo — ,, Ð255,,

Lana,,

Ytt: Un mil ciento cinq.ta

,,31Ð644,,21,,

Rea^s. v^{on}

"310644"21"

y tres reales, y diez y sie-
te m^s v^{on}; que de la re-
ferida Arca de tres lla-
ves se satisfacieron al
dho Mayordomo Provee-
dor, en virtud de recado
de Data, firmado de los
S^{res} Diputados en diez y
nueve de Julio del mis-
mo año de mil seteci-
entos setenta y tres; y
los importò una Memo-
ria que diò de la compra

"310644"21"

31Ø644„21„

de diez y siete arrobas

y media de Lana, aprecio

de sesenta y quatro Rˢ. de

vonˢ. cada vna, para Col-

chones de los seminaris-

tas: el costo de su vareo,

y el de ocho arrovas de

Lana vieja, al respecto

de vn real cada arrova;

que con ocho Rˢ. de la

Conducion al Colegio de

la Lana nueva, se com-

plèta la mencionada

„31Ø644„21„

 Reas. vn.

Cantidad, dela qual dió ,,310644,,21,,

recivo dho Mayordomo,, 10153,, 17.

Cobertores,,

Ytt: Doscientos diez y seis

reales vn, que delapro-

pia Arca sepagàron

adn. Manuel Migues

del Real, Mercader en

esta ciudad, en virtud de

recado de Data delos

Sres. Diputados dediez de

Diciembre del nominado

año de milsetecientos

setentay tres; porel

,,320798,,4,,

Reales vellon

valor de seis cobertores 32Ɒ798,4,

encarnados que se le com-

praron, aprecio de treinta

y seis reales de vellon

cada uno, para las camas

de los seminaristas, de

cuya cantidad dió recivo, Ɒ216,

Mantas,

Ytt: Quatrocientos quarenta

y ocho reales de von. que

de la enunciada Arca

separaron al significado

Mayordomo Provee-

dor, en virtud de recado

33Ɒo14,4,

Reas. von.

De Data primado de los ...330014.4

Sres. Diputados en once

de Diciembre, de mil sete-

cientos setenta y tres;

por el valor de treinta

y dos Mantas de Xerga,

que comprò apreció de

catorze Rs. cada una,

para los Colegiales que

se embarcan, de cuya

cantidad diò recivo ...... 0448.

Importa 330462.4

este segundo Numero del

....

Vestuario de los Colegiales de esta Real Obrapia, en el tiempo de la presente Quenta, que vale desde primero de Enero, de mil Setecientos setenta y tres, hasta fin de Diciembre de él # Treinta y tres mil quatrocientos sesenta y dos reales, y quatro maravedis de vellon, que se abonan a la dha Arca, en virtud de los Libramientos zitados ——— „330462„4

——————„——————„

Num.º 3º

Reparos de Obra,

Dentro del Colegio. {Reas. vn.}

Primeramente se abonan y pasan en qüenta del Arca de tres llaves de este Real colegio seminario, Doce mil ciento veinte y cinco reales, y seis mrs de vn, que de ella se pagaron a Dn. Juan Martinez, Mayordmo. Proveedor ... 12125 6

del, en virtud de diez y

nueve recados de Data

firmados de los S.res Dipu-

tados en veinte y seis

de Enero; tres, nueve,

diez y seis, veinte y tres,

y veinte y ocho de Febre-

ro; nueve, y quince de

Marzo; treinta de Ju-

nio; nueve, diez y seis,

veinte y tres, y treinta de

Agosto; seis, catorze,

veinte, y veinte y ocho

de Septiembre; Cinco, y "D—"

diez y nueve de Octubre

de milsetecientos seten-

ta y tres; por igual su-

ma que diò impendida

en los Jornales de Al-

bañileria, y Carpinteria,

y compra de materiales,

para los reparos de

obra executados en los

Dormitorios, Escuela, cla-

ses, y demas oficinas

de este Rl. Coleg.o, en todo

"D—"

	Rea.^s v.^{on}
el citado año; segun	"D—"
consta por menor delos	
referidos recados de Da-	
ta, enlos quales dió re-	
cívo el consavido Ma-	
yordomo ——" ———	"120125"6.

Taxeas, y Pared
enla Huerta.

Itt: Quince mil quatroci-	
entos sesenta y nueve	
reales, y treinta mrs	
de v.^{on}, que dela propia Ar-	
ca de tres llaves se paga-	
ron ad.^n Manuel	
———	"120125"6.

273	Reas. ven
Nicolas Varquez, Maestro de obras encuentas, en virtud de dos recados de Data, firmados de los Sres. Diputados en veinte y dos, y treinta de Junio de mil setecientos setenta y tres; por igual cantidad que importaron dos Relaciones que dió del costo de Jornales de Albañilería, y valor de los Materiales consumidos	120125,6
120125,6

	Rea.s vn.
en vna taxea que atra-	„120125„6„
viera toda la Huerta,	
para el riego della; y	
asi mismo enla pared	
hecha desde la puerta	
principal dla misma	
Huerta, hasta la del	
Campo del Colegio; en	
cuya cantidad se inclu-	
ye elvalor devnapuer-	
ta derexa de fierro pu-	
esta en medio dela ci-	
tadapared p.a el resguardo	
	„120125„6.

„275„ Reaᵉˢ vᵒⁿ

delos frutos de dha Fin- „12Ɖ125„6.

ca; como todo consta

por menor delas insi-

nuadas dos Relaciones,

enlas quales diò recivo „15Ɖ469„30„

Reparo del Horno

Ytt: Un mil dorcientos

ôchentay nueve Rs. de

vᵒⁿ, que dela expresada

Arca de tres llaves se

pagàron a Dⁿ. Juan

Martinez, Mayordo-

mo Proveedor, en virtud

„27Ɖ595„2„

Rea.s vn.

de recado de Data fir- ,,270595,,2,,

mado delos S.res Diputados

en treinta de Julio de

milsetecientos setenta

y tres; porlos mismos q.e

dió consumidos en un

reparo hecho enel Hor-

no de pan cozer propio

de este Colegio, recorrer

sus texados, solar un

Amasijo, hechar tres

puertas nuevas, y Va-

randas enlos Corredores,

,,270595,,2,,

Empedràr el patio, y su „270595„2„

entrada, y tomar todos

los desconchados; como

Consta por menor devna

relación quedió a dho

Mayordomo Dn. Manl.

Nicolas Vazquez, acuio

cuidado estubo esta

obra, y enla qual die-

ron ãmbos recivo ..... 10289„

Composicion de la Cañeria„

Ytt: Seiscientos y setenta

reales, y diez mrs. devon.

„280884„2„

„280884„2„

que dla referida Arca se

pagàron al dho Mayor-

domo Proveedor, en vir-

tud de siete recados de

Data, firmados delos S.res

Diputados, en veinte y

dos de Marzo; siete, y

diez y siete de Abril;

quatro de Mayo; diez

y seis de Agosto; veinte,

y veinte y siete de No-

viembre de mil setecien-

tos setenta y tres; por

„280884„2„

279,, Rea.s v.on

los mismos q.e impor- ,,28D884,,2,,

taron varios reparos

executados enla Cañe-

ria que viene desde la

Huerta del Retiro, has-

ta este Colegio; los

quales constan por me-

nor de dhos recados de

Data enlos q.e dió recivos ,,D670,,10,,

Arcas,,

Ytt: Un mil y quatro R.s

v.on, que dela referida

Arca sepagaron aldho

Mayordomo Proveedor

,,29D554,,12,,

 Rea.s vn.

en virtud de tres recados ,,290554,,12,,

de Data, firmados de los

S.res Diputados, en tres, y

veinte y ocho de Febrero,

y diez y seis de Junio de

mil setecientos setenta

y tres; por el valor de

quarenta Arcas de pino,

con sus llaves, y cerradu-

ras, que se compraron

a Alonso de la Puente

Mro Carpintero, para

los seminaristas que

,,290554,,12,,

 Read.s vn.

„29⊕554„12„

se embarcan, á precio

deveinte y cinco reales de

vellon cada una; que

con quatro reales que

costò la conducion al co-

legio, importa el todo de

la expresada cantidad,

de la qual dió recivo ——„ 1⊕004„

Õbra de Carpin- -teria, y Herreria„

Ytt: se abonan ala referida

Arca de tres llaves # Dos-

mil trescientos diez y ocho

reales, y treinta y tres

„30⊕558„12„

mrᵈ vonᵒⁿ, que sellasé „30Ꝺ558„12„

pagàron a D.ⁿ Juan Mar-

tiner, Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de once

recados de Data firma-

dos de los S.ʳᵉˢ Diputados

en veinte y cinco de Enero,

quince de Marzo, diez y

treinta de Abril, veinti-

quatro de Mayo, treinta

de Junio, diez y nueve

y treinta y vno de Julio,

treinta de Octubre, y

„30Ꝺ558„12„

Rea.s xv.on

Veintiquatro de Dici- „300558„12„

embre de mil setecientos

setenta y tres; por los

mismos quedó impen-

didos en la compra de

seis caxones de cedro p.a

varias caxas en la En-

fermeria, goznes para

ellas; diferentes tablas

de flandes para bancos

de la escuela y clase: com-

poner las Arcas de los

Colegiales q.e regresaron

„300558„12„

	Reales de vellón
de viage: El Navío en que se instruyen los seminaristas enlas maniobras: diferentes bancos de hierro delas camas que tiene la Comunidad de Colegiales; compra de cerraduras, zerrojos, y llaves para los Dormitorios, escuela, clases, y demas oficinas del Coleg.º; Composicion delas puertas, y ventanas dellas, y lo	"300558,,12."
	"300558,,12."

Rea.s ~~~~~~ von.

„30Ɖ558„12„

demas que mui por menor consta de once Memorias q.e dio dho Mayordomo, y delos citados recados puestos à su continuacion, en que firmò recivo ——— „2Ɖ318„33„

Ôbra de Esparto

Ytt: se âbonan ala referida Arca # Doscientos tres R.s y veinte y dos mrs de vellon, que della separon al dho Mayordomo ——— „32Ɖ877„11„

Rea.s xv.on

Proveedor, en virtud de "320877"11"

tres recados de Data fir-

mados de los S.res Diputa-

dos en treinta de Junio,

treinta de septiembre,

y once de Diciembre de

mil setecientos setenta

y tres; por igual canti-

dad que diò gastada en

la compra de quarenta

y quatro petates de res-

parto para los Colegiales

que se embarcan, apreçio

"320877"11"

 Reaˢ. de vⁿ.

de treinta y dos quartos „320877„11„

cada vno: Catorze can-

gaderas para el vso de

la Cocina, al respecto de

dos reales cada vna; y

vn Seròn para la Mu-

la que sirve al Colegio,

en diez reales de vellon;

como consta de los citados

tres recados de Data en

los quales diò recivo—„ „0203„22„

Composicion de Faroles, y Vidrieras„

Ytt: se ãbonan y pasan en

— „330080„33„

	Real^s. ven^on
quenta ala dha Arca,	,,330080,,33,,
ciento cinquenta y tres	
R^s. y treinta y dos mrs de	
vellon, que de ella sepa-	
garon al mencionado	
Mayordomo Proveedor,	
en virtud de recado de Da-	
ta firmado de los S.^res Di-	
putados en trece de No-	
viembre de mil setecien-	
tos setenta y tres; por	
igual cantidad que diò	
consumida en la	
	,,330080,,33,,

289,, Real.^s xv.^on

Composicion de todos los ,,330080,,33,,

Faroles, y vidrieras de

este Real Colegio, de que

diò Memoria p.^r menor,

y en ella recivo de la ex-

presada Cantidad ———— ,,0153,,32,,

Importa ,,330234,,31,,

este Terzero Numero de los

Reparos de Obras hechos enes-

te Real Colegio Seminario,

en el tiempo de esta Quenta, q.^e

vale desde primero de Enero

de mil setecientos setenta y

,,——————,,——————,,

tres, hasta fin de Diciembre de

èl # treinta y tres mil doscien-

tos treinta y quatro reales, y

treinta y un mrs de von, que se

âbonan ala mencionada Arca

de tres llaves, a consequencia

de los citados Libramientos .... "33Ø234"31

Num.º 4.º

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

Gasto de Yglesia. {Reas. von.

Misas del Padre Capelln. del colegio ..... } Primeramte, se âbonan

"D ___"

y pasan en quenta del "D—"

Arca de tres llaves de

este Real Colegio # quini-

entos treinta y dos res.

de von. que de ella se pagà-

ron al Dr. Dn. Manuel

Giraldez de Acosta, Pres-

vitero, Capellan de dho

Real seminario, en vir-

tud de doce recados de

Data, firmados de los Sres.

Diputados, en treinta y

uno de Enero, veinte y

tres de Febrero, treinta

"D—"

y uno de Marzo, treinta ,,D—,,
de Abril, treinta y uno de
Mayo, treinta de Junio,
treinta y uno de Julio,
treinta y uno de Agosto,
treinta de Septiembre, tre-
inta y uno de Octubre,
treinta de Noviembre, y
treinta y uno de Diciem-
bre de mil setecientos se-
tenta y tres; por los mis-
mos, que importò la
limosna de Doscientos
sesenta y seis Misas ———
,,D—,,

293		Read. ders.
rezadas, que certificò-		„D—„
haver dicho, y aplicado	
por las obligaciones de	
esta Real Obrap.a, entodo el expresado año, a	
la tasa ordinaria de	
dos reales de v.on cada una;	
de que diò recivo en los	
citados doce Recados..„		D532„

Jubileo Circular; Fiesta del S.or S.n Pedro Gonzalez Telmo; Entierros, y Honrras de Colegiales; Oblacion; y demas gastos de Ygles.a

Ytt: se abonan a la referida

„D532„

Arca # tres mil seteci- ,,0532,,

entos cinquenta y nue-

ve reales, y quatro mrs

vnon, que della sepa-

garon al consavido Dr.

Dn. Manuel Hiralder

de Acosta, Capellan de

este Real Colegio Se-

minario, en virtud de

tres recados de Data,

firmados delos Sres. Di-

putados en treinta de

Abril, treinta y uno

,,0532,,

de Agosto, y treinta y „0532„

uno de Diciembre de

mil setecientos setenta

y tres; por los mismos

que importaron tres

Memorias que dió de

los gastos hechos en

la Iglesia del referi-

do Real Seminario,

en todo el citado año,

a saber: Los trescientos

y sesenta reales, en

la limosna de noventa

„0532„

,,0532,,

Misas rezadas, dichas

porlos Religiosos del

Convento del Valle, enlos

dias festivos, ala ora

delas diez, al respecto de

quatro reales devⁿ. cada

una: Ochocientos vein-

tey seis reales, y quatro

mrs, enla Fiesta hecha

al Sr. Sn. Pedro Gonzalez

Telmo, como titular del

colegio, y enlos quatro

dias que estubo ensu

,,0532,,

"0532"
Iglesia el Jubileo circu-
lar: Trescientos setenta
y seis reales, en los En-
tierros de los tres Se-
minaristas Francisco
Martinez, Juan Rodri-
quez, y Manuel Lopez:
Ciento sesenta y quatro
reales, en las Honras
celebradas por todos los
Colegiales q.e mueren
en el seminario, o en los
viages, y Ministros de
"0532"

„0532„

esta Real Casa: Dosci-

entos cinquenta y un

reales, y diez y siete mrs,

por el costo de mas pu-

ertas con sus Cristales,

para la que en la Sa-

cristia cae al Jardin:

Ciento ochenta y nueve

reales, y doce mrs, en la

compra de un vestido

compléto para el Niño

Jesus que està en el Re-

tablo del Altar mayor:

„0532„

Cinquenta y un reales. | 0532

y ōcho mrs, por un verdugado forrado en lienzo crudo, para vestir la Efigie del S.or S.n Pedro Gonzalez Telmo, quando sale en la Procesion del Corpus del R.l Convento de S.n Pablo: Cinquenta y dos reales, por los portes de los mozos que llevaron las Parigüelas de dho S.to en la referida

Procesion, y los demas gas- „0532„

tos ocurridos en ella:

Ciento cinco reales, y

seis mrs, impendidos

en el Rosario, que la

Vispera de la Concepcion

de Maria Santissima,

salió cantando, con

acompañamiento de

instrumetos, segun es-

tilo, la Comunidad de

Seminaristas, y Minis-

tros del Coleg.º Y los

„0532„

Un mil trescientos ochen-
tay tres reales, y veinte
y cinco mrs. restantes,
gastados en la oblacion
de vino y ostias, para
las Misas, dichas ento-
do el año: Lavado, y re-
mendado dela ropa blan-
ca dela Iglesia: Compo-
sicion de ternos: Limos-
na que mensalmente
se dà a cinco Confesores
que asisten a ayudar

á los Padres Capellanes, „0532„

en las confesiones gene-

rales de los ciento y cin-

quenta colegiales: y otros

gastos menores, que con

individualidad constan

de las mencionadas tres

Memorias, en las quales

dió recivo el citado Pa-

dre Capellan „30759„4„

Zera„

Ytt: se abonan a la dha Ar-

ca# Un mil seiscientos

„40291„.4„

,,303,, Reas. vn.

ochentay cinco reales 40291,,4,,

y once mrs. vn., que de

ella se pagaron a D.n Fran.co

Delgado, Artista Zerero,

en virtud de dos recados

de Data, firmados de

los S.res Diputados en

nueve de Octubre, y diez

y siete de Diciembre de

mil setecientos setenta y

tres; por la compra de ciento

sesenta y cinco libras, y tres

quartas de Zera en amarillo

40291,,4,,

304,, | Reas. ven.

asaber: veinte y seis li- ,,40291,,4,,

bras aprecio de ôcho rea-

les y medio: y las ciento

treinta y nueve libras, y tres

quartas restantes, a ôcho r.

y tres quartillos; que con ci-

ento sesenta y cinco reales

y veinte y cinco mrs de su labor

a Rl. cada libra: diez y seis r. y

Ocho mrs del porte desde val-

verde del Camino a esta

Ciud: Tres r. y medio del de-

recho del Palanquinado en la

Real Aduana; y el renuevo

,,40291,,4,,

„305„ Rea.s vn.

de cinquenta y seis libras 4.0291„4„

de Zera viexa, a real

cadavna; importò el to-

do dela propuesta Can-

tidad, como consta de

dos Memorias que diò

el citado Maestro Zere-

ro en las que firmò re-

civo „ „ „ 10685„11„

Propinas„

Pescado } Ytt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Arca,

Ciento setenta y un Rs.

„50976„15„

dn, que della sepagà- „50976„15„
ron a d.n Juan Martinez
Mayordomo Proveedor,
en virtud de recado de
Data, firmado de los S.res
Diputados en diez de
Abril de mil setecientos
setenta y tres; por los
mismos que importó la
compra de sesenta y una
libras y media de pescado
fresco: Las veinticuatro
libras dellas, à precio de

„50976„15„

Reales de von
,,50976,,15,,

quatro reales de von; y las
treinta y siete y media
restantes, al de dos Rs;
las quales repartiò de
Propina, segun estilo, el
Jueves, y Viernes santo
del referido año, a la Co-
munidad de los ciento
y cinquenta huerfanos,
y a los Sres Diputados, y
Ministros de Racion;
como consta por menor
de memoria que diò

,,50976,,15,,

 Reas. vn.

„50976„ 15„

dho Mayordomo enla

que firmò recivo ... „0171„

Jamones, y Chorizos Itt: se abonan ala con-

savida Arca de tres llaves,

Un mil setecientos y

ochenta y quatro Rs. de

vellon, que della sepa-

ràron al mismo Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de otro recado de

Data, firmado delos Sres.

Diputados endiez y nue-

ve de Abril de mil setez.tos

„60147„ 15„

Reas. vn.

setenta y tres; por los | „60147„15.

mismos que importó la

compra de trescientas,

noventa y quatro libras

y media* de Jamon, à

precio de quatro reales

cada vna; y quince do-

cenas de Chorizos, a ca-

torze reales docena; para

repartir en la Pasqua

de Resurreccion, en los

desayunos de los Colegia-

les los tres dias de ella;

Nota„ Las libras de Jamon, legitimamente son Trescientas noventa y tres libras y media

| „60147„15.

„310„ Reas. de v.on

„60147„ 15„

Y enla Propina dada al S.or Juez Conservador, Cavalleros Diputados, diferentes Ministros de Rentas de esta ciudad, y Ministros de Racion; como consta por menor de Memoria que diò, y enella recivo dela referida cantidad „ 10784„

Tabaco } Ytt: Dosmil seiscientos y ochenta reales de v.on, que dela referida Arca

„70931„ 15„

Real.s von.

se pagaron a D.n Fran.co ,,70931,,15,,

Antonio de Tuero, en

virtud de Libranza de

los dhos S.res Diputados

de treinta y uno de Agos-

to de mil setecientos se-

tenta y tres; por igual

Cantidad que importò

la compra de ochenta

libras de tabaco Lavado

exquisito, que sacò de

la Real Administracion,

para remitir de Regalo

,70931,,15,,

Real. vn.
70931,,15,,

en la Parquia de Navi-
dad del citado año, adi-
terentes S.res Ministros
del Consº. de Indias; y
ôtros de la Real Audien-
de la contratacion de
cadiz, y Ministerio de
la Real Armada, se-
gun practica, aprecio
de treinta y tres reales
y medio de vn. cada libra,
incluso el valor de los bo-
tes, de que diò recivo ,,2068 o,,

,,100611,,15,,

313„ Reas. xv.on

Chocolate.} Ytt: se abonan ala refe- „10Ɖ611„15.

rida Arca de tres llaves

Un mil quatrocientos

sesenta y tres reales, y

veinte y seis mrs. de v.on

que de ella se pagaron

a Dn. Juan Martinez,

Mayordomo Proveedor,

en virtud de recado de

Data, firmado de los Sres.

en veinte y siete de No-

viembre de mil setecien-

tos setenta y tres; por

„10Ɖ611„15.

	Reas. vn.
igual cantidad que im-	10Ɖ611.15.
portò la compra de vein-	
tiquatro millares de Cacao	
de Caracas, a precio de	
veintiquatro Rs. cada	
uno: Once millares de	
Guayaquil, a diez y nue-	
ve reales: Tres arrobas	
y media de azucar ter-	
ciada, a quarenta y ocho	
reales arrova: Seis li-	
bras y media de Canela,	
a razon de cinquenta	
	10Ɖ611.15.

Reaᵉˢ. vⁿ.

y ocho reales caxavna); „10Ø611„15„

cuyos generos produge-
xon siete arrobas, o tre-
inta y cinco millares
de chocolate, para remi-
tir ala villa y Corte de
Madrid, y ciudad de
Cadiz, la Pasqua de Na-
vidad del citado año, y
repartirlo a varios Sres.
Ministros segun estilo,
que con ciento treinta
y un reales, y veinte y

Azeytunas Manteca de Flandes, y Conducion a Madrid y Cadiz.

„10Ø611„15„

316„	Reaᵗˢ ᵈᵉ v.ⁿ

seis mrs, que importó la 10Ð611„15„

labranza a treinta y dos quartos el millar; y dos reales de conducir el chocolate al Colegio, Compone el todo de la mencionada cantidad, de la qual dió recivo ——„——„——„ 10Ð463„26.

Aceytunas, Manteca de Flandes, y Conducion â Madrid, y Cadiz ——„

Ytt: se abonan a dha Arca # Diez mil setecientos cinquenta y siete reales, y treinta y un mrs de v.ⁿ q.ᵉ se

„12Ð075„7.

 Reales von

ella se satisfacieron al "120075"7.

dho Mayordomo Provee-

dor, en virtud de otro

recado de Data, firmado

de los Señores Diputados en

catorze de Diciembre de

mil setecientos setenta

y tres; por igual canti-

dad que dió consumida

en la compra de quatro-

cientos y cinquenta

Cuñetes alcalareños de

aceytuna gordal, mitad

"120075"7.

Verde, y mitad morada,„ 12Ð075„7.

a precio de diez y seis Rs.

de vn. cada uno: dos cuñe-

tes de alcaparrones, al

mismo precio: Ciento

veinte y cinco libras de

Manteca de flandes, à

veinte y seis quartos li-

bra: cinco cuñetes pa-

ra llenarlos con dha

Manteca, a seis reales

cada uno: cuyos generos

fueron para remitir

la Pasqua de Navidad „120075„7.

del mencionado año, de

regalo, a diferentes S.res

Ministros de la Corte, y

ciudad de Cadiz, segun

estilo; que con el impor-

te de ciento ochenta y

quatro arrobas y med.a

que pesaron las cargas

para Madrid con las

aceytunas, chocolate,

tabaco, y manteca de

Flandes, al respecto de

„120075„7.

„12$\mathfrak{D}$075„7.

quince reales von. la arroba: y trescientos quarenta y seis reales, y dos mrs von, que costaron las seras y lias para las cargas que fueron a Madrid; Fletes de las aceytunas, chocolate y tabaco remitidos a Cadiz: hechura de los caxones para el chocolate y tabaco: y los derechos pagados en el muelle

„12$\mathfrak{D}$075„7.

321„ Reaᵉˢ. ꝺvᵒⁿ.

por el embarque ꝺe lo „12Ɗ075„7.

queseꝺirigiò a Cadiz, im-

portò el todo ꝺe la expre-

sada cantidad, como

consta por menor ꝺe la

Memoria queꝺiò dho

Mayordomo, y en ella

recivo ꝺe su valor ....: 10Ɗ757„31„

Pabos, Gallinas, Frutas, y Aguinaldos„ Ytt: un mil dosciéntos y

ôchenta y un reales, y

veínte y dos mrs ꝺvᵒⁿ, q.

ꝺe la referida Arca ꝺe tres

llaves, se pagàron al dho

„22Ɗ833„4„

Mayordomo Proveedor, „220833„4„

en virtud de otro recado

de Data, firmado de los S.res

Diputados, en veintiqua-

tro de Diciembre de mil

setecientos setenta y tres:

por igual cantidad, que

importò la compra de

veinte y ocho Pabos, à

veinte y dos reales y qu-

artillo cada uno; y cin-

quenta Gallinas, a seis

reales y quartillo, q.e repar-
tiò

„220833„4„

la Pasqua de Navidad
de dho año, segun estilo,
al Sr. Juez conservador,
Cavalleros Diputados,
Contador de Gracias, Fis-
cal de Rentas, Fieles
del Matadero, y Escriba-
no publico de este Coleg.o;
Que con trescientos qua-
renta y seis reales, y cin-
co mrs, que costaron ve-
inte y tres almudes de
Castañas, tres arrobas

	Reales de vellón
	220833„4„

y veinte libras de pesos;

tres mil y quinientas

nueces, que asi mismo

repartiò à los Señores Diputados,

y sirvientes de Nacion: Y

los Aguinaldos q.e en di-

nero gozan dhos sirvi-

entes: El quese dà al

Correo por el apartado

delas Cartas: Al Maes-

tro Cañero, y Guardas

delas puertas de Xerez, y

el Arenal, y los dela torre

del Oro; importò „220833„4„

Reas. von.

el todo dela mencionada ... 220833. 4.

Cantidad; segun consta

por menor de Memoria

que diò dho Mayordo-

mo, y enella recivo ... 10281. 22.

Repartimiento en maravedises, de todas las Propinas y Aguinaldos, correspondientes alos Ministros del Colegio.

Ytt: se abonan y pasan

en quenta ala referi-

da Arca de tres llaves,

Dos mil dosciento ochen-

ta y tres reales, y tres

mrs von, que della se

pagàron al dho Ma-

yordomo Proveedor, en

240114. 26.

326„ Real. von

virtud de recado de Data,„ 240114„26.

de los S.res Diputados de

veintiquatro de Diciem-

bre de mil setecientos se-

tenta y tres; por igual

cantidad, que en la Pas-

qua de Navidad del,

satisfizo a los Minis-

tros de este Real Coleg.o

seminario, por toda

las Propinas q.e en vari-

os dias festivos les corres-

pondieron, segun la

„240114„26„

practica antigua; y el
Aguinaldo en marave-
dises que respectivamᵗᵉ.
goza cada vno, segun
su Empleo; que todo
està reducido a vna
Propina en dinero, por
evitar varios inconve-
nientes que resultaban
de darlas en expecie: y
lo que a cada Minis-
tro se satisfizo consta
por menor de Relacion

„24Ø114„26.

que dió dho Mayor-

domo, (con arreglo al

Estado formado por esta

Contaduría) a cuyo mar-

gen firmaron sus recí-

vos, y del todo lo hizo

también el consavido

Mayordomo ______ „20283„3„

Conduciones de Colegiales„

Itt: se abonan y pasan en

quenta ala referida Ar-

ca detres llaves # Dos mil

„26Ø397„29„

Reas. vn. 260397,, 29,,

quatrocientos setenta y

cinco reales, y veinte

mrs vn, que de ella se

pagaron al dho Mayor-

domo Proveedor, en vir-

tud de trece recados de

Data, firmados de los

Sres Diputados, en diez y

seis de Enero; tres de

Febrero, y veinte y ocho

del mismo: treinta y uno

de Marzo: treinta de

Abril: veinte y nueve

,,260397,,29,,

Reales vellón

de Mayo: treinta de | 260397 „ 29.
Junio: treinta y uno de
Julio: treinta de Agosto:
treinta de Septiembre:
treinta de Octubre: tre-
inta de Noviembre: y
veinte de Diciembre de
mil setecientos setenta
y tres por igual cantidad,
que importò la conduci-
on de Colegiales en todo
dho año, à saber: Los
Un mil y ochenta Rs.

| 260397 „ 29.

	Reaˢ. vnᵒⁿ
dellos, pagados adife-	,,260397,,29,,
rentes Patrones del Rio	
desta ciudad, por man-	
tener, y conducir a cadiz,	
treinta y seis colegiales,	
para embarcarlos en	
los Navios de S. M. y	
Marchantes, al respec-	
to de treinta reales ca-	
da uno: Un mil tresci-	
entos quarenta y qua-	
tro reales, satisfechos pˣ.	
mantener, y traer dixe	
	,,260397,,29,,

la Ciudad de Cadiz, de este Real Colegio Seminario, cinquenta y seis semi-naristas, que regresaron de sus campañas y viages, en todo el expresado año, a razon de veinti quatro reales de vn. cada vno: y los # cinquenta y vn reales, y veinte mrs res-tantes, importe de los mandados de llevar, y tra-er las Arcas de los dhos

333„ Reas. xv.on

Colegiales al muelle de „260397„29.

esta cuidad; como todo consta por menor de los citados recados de Data, en los quales diò recivo el consavido Mayordomo Proveedor „ 20475„20.

Diferencias de Sueldos, que corresponden a los Colegiales

Ytt: se abonan a la dha Arca# Veinte mil quinientos nueve reales, y treinta y dos mrs xv.on

„280873„15„

Real.^s^ vn.

que della se pagaron ,,280873,,15,,

à los Colegiales que àde-

lante se expresaràn,

en virtud de quarenta

y seis recados de Data,

firmados de los S.^res^ Di-

putados, en siete, quin-

ze, y veinte y dos de Ene-

ro: veinte y siete de Fe-

brero: diez y seis y vein-

te de Marzo: tres, diez

y seis, veinte y tres, y

treinta de Abril:

,,280873,,15,,

Reales de vellón.

,,280873,,15,,

siete, y once de Mayo:

treze, y veinte de Julio:

veinte y siete de Agosto:

cinco, y veinte y siete

de Septiembre: Zinco,

trece, diez y seis, diez

y nueve, veinte, y ve-

inte y siete de Octubre:

veinte y siete de No-

viembre: y catorze de

Diciembre de mil sete-

cientos setenta y tres;

por las diferencias ,,280873,,15,,

336,, Reales vellón

Y las plazas de Artille- ,,28D873,,15,,

ros, Marineros, y Grume-

tes, que sirvieron en

los Navios de guerra, y

Marchantes, que se

dirán, a las de Pages,

que corresponden al Co-

legio; con arreglo a las

liquidaciones que a

cada Seminarista se

le hizo, a saber: Quatro-

cientos noventa y nue-

ve reales, correspondtes.

,,28D873,,15,,

Reas. vn.

„28Ø873„15„

a Manuel de Coro-

Yturralde, Marinero

del Navío nombrado

el Vitorioso, propio de

Dn. Felipe de Arzac, y

Echevest, que hizo via-

ge a Veracruz, y de

buelta a España, se

perdió alasalida dela

Havana: ciento diez

y ocho reales, y siete

mrs, correspondientes

a Joseph Gutierrez de

„28Ø873„15„

la Parra, que con plaza de Grumete fuè al propio Puerto de Veracruz, en la Urca de S. M. nombrada San Carlos: Treinta reales, y veinte y un mrs, pertenecientes a Felipe de Rivera, que con plaza de Grumte. navegò en la misma Urca: Ciento tres reales, y diez y ocho mrs, pertenecientes a Joseph de

339, Rea^s. v^on

Gonzalez Moreno, qu- „280873„15„

rumete dela Urca de S. M.

nombrada la Peregrina,

que hizo viage al cita-

do Puerto de Veracruz:

Doscientos y cinquenta

reales, y treinta mil

de v^on respectivos á Ma-

nuel Nuñez de Alba,

que con plaza de guru-

mete hizo viage a

Manila, en la fragata

de guerra la Palas:

„280873„15„

Un mil diez y siete Reales „28Ø873„15„

y ocho mrs, correspon-

dientes à Cristobal Be-

xarano, que con plaza

de grumete, fuè à

Buenos Ayres, en el Na-

vío nombrado el Dra-

gon Francès, propio de

Dn. Cristobal Fernan-

dez Calderin: Quatro ci-

entos quarenta y seis

reales, y veinte y dos

mrs, pagados a Juan

„28Ø873„15„

„280873„15„

Curado, que remete de la Fregata de S. M. nombrada la Ynduxtria, que navegò al expresado Puerto de Buenos Ayres: Trescientos setenta y ocho reales, y treinta y dos mrs, satisfechos a Diego Gutierrez Padron, que remete del Paquebot nombrado la Purissima Concepcion, propio de D. Joseph Retortillo, q.e fuè

„280873„15„

con Registro al Golfo de

Honduras, Provincia de

santo Thomas de Castilla:

Quatrocientos quarenta

y ocho reales, y veinte

y ocho mrs, respectivos

a Joseph serrano, quru-

mete del Navio nombra-

do el Buen Consejo, pro-

pio de Uztariz, Herma-

nos, y compa., que hizo

viage a Veracruz: Qui-

nientos quarenta y ocho

Reaˢ. xvⁿ.
,,28Ɖ873,,15.

reales, y veintey ocho

mrs, tocantes a Antonᵒ.

de Osuna, quinmete de

el Navio antecedente:

Quatrocientos treinta

y cinco reales, y dos mrs,

correspondientes a Vic-

torino Tixero Palacios,

que con plaza de quinmᵗᵉ.

navegò a Buenos Ay-

res, enel Navᵒ. nombra-

do el Portugues, propio

de Uztariz, Herm.ᵒˢ y Comp: 6a

,,28Ɖ873,,15.

Reas. xv. on

quatrocientos treinta y „280873„15„

un reales, y nueve mrs,

pertenecientes a Pedro Chen-

chi y Perez, que con plaza

de grumete hizo viage

a Veracruz, en el Navio

nombrado el Buen Conse-

jo, propio de la misma

Casa de Vztariz, Herma-

nos y comp.a Doscientos

setenta y tres reales, y

catorze mrs, respectivos

a Ygnacio Nieto, que „280873„15„

con plaza de grumete
hizo viage al dicho puerto
de Veracruz, en el Navio
nombrado el Hercules,
propio de Dn. Manuel
Prudencio de Molviedro,
uno de los Marchantes
que en el año anterior
compusieron el buque de
la Flota de Nueva Es-
paña, al Comando del
Exmo. Sor. Dn. Luis de Cor-
dova, entonces Gefe de

Esquadra: Dosciento

ochentay cinco reales, y

seis mrs. vnᵒⁿ corespon-

dientes a Miguel de S.

Miguel, que navegó de

grumete en el Navío

antecedente: Trescientos

veinte y nueve reales, y

doce mrs., pagados a

Franᶜᵒ. de Montes y Pro-

venza, que con plaza de

grumete hizo viage

al puerto de Buenos

Reas. vn.
,,280873,,15,,

Ayres, enel Navío nombrado el Portugues, propío dela referida Casa de Uztaríz, Hermanos, y compañia: Trescientos õchenta y tres reales y õnce mrs, pertenecientes a Joaquin Garcia Plata, que con plaza de guarumete, hizo viage a Veracruz enel Navío nombrado la Limeña propío de D. Juan de

,,280873,,15,,

	Reales de vellón
	280873.15.
Olave y compañia, otro de los Marchantes de la mencionada Flota: Quatrocientos cinquenta y un reales, y veinte y nueve mrs de von, que correspondieron a Vicente Fernando Sanchez, que con plaza de guarumete hizo viage al puerto de Cartagena, en el Navio nombrado nuestra S.ra del Buen Suceso,	
	280873.15.

propio de Dn. Florencio Antonio de la Torre: Ciento noventa y siete reales, y quatro mrs, satisfechos a Joseph Sanchez y García, que con plaza de gurumete hizo viage a Veracruz en el Navío nombrado S.n Fran.co de Paula, Alias el Matamoros, propio de la Real Compañia de S.n Fernando de esta Ciudad, y otro de

los Marchantes de la enunciada Flota: Doscientos veinte y tres reales, y veinte y un mrs, respectivos a Fran.co Diaz, quarumete del Nav.o nombrado Nra S.ra del Rosario y S.n Fran.co de Asis, propio de los Cinco Gremios mayores de Madrid, otro de los del buque de la consabida Flota: Un mil cinquenta y cinco

351		Reales vellon
	280873,,15,,

reales, y catorze mrs,

correspondientes á Juan

Librado Correa, que hizo

viáge al puerto de Vera-

cruz en el Nav.o nom-

brado el Victorioso, prop.o

de D.n Felipe de Arzao,

y Echevest, con plaza de

grumete; por el todo de

su sueldo y barril de

vino, mediante haver

sido despedido del Colegio:

Setecientos sesenta y dos

| | 280873,,15,,

Reas. von.
280873,,15,,

reales, y quince mrs. de
vellon, satisfechos a Fran.co
Gonzalez, que con plaza
de Artillero, hizo viage
al callao de Lima, enla
Fregata de S. M. nom-
brada santa Rosalia,
dela que fue transborda-
do al Navio de guerra
S.n Lorenzo, Alias el As-
tuto: Trescientos veinte
y dos reales, y tres mrs,
pagados a Manuel de

,,280873,,15,,

353, Reas. devon.

e„280873„15„

Montes y Provenza, q.
con plaza degurumete
fuè a Buenos Ayres,
en la Fregata nombrada
Sn. Lorenzo, y las Animas, propia de D.n Lorenzo Beristain: Trescientos
sesenta y cinco reales,
y tres mrs. devon. pertenecientes a Antonio Nieto, que con plaza degurumete hizo viage en el
Navio nombrado el

„280873„15„

354.	Rea.s von
280873.15.

Dichoso, propio delos He-
rederos de Dn. Jacinto de
Barrios y Sn. Juan, otro
delos Marchantes dela
expresada Flota de Nue-
va España: Ciento seten-
tay tres reales, y treinta
y un mrs de von, pagados
â Joseph Melendez y
Valdez, quarumete de
Navio nombrado mra
s.ra del Rosario, propio
de Dn. Feliz Almeria
280873.15.

280873„15„

otro delos del buque de

la significada Flota: Cien-

ento doce reales, y cinco

mrs, correspondientes â

Fran.^co del Rio Ibañez,

grumete del Navio

ântecedente: Quinientos

veintey seis reales, y

veintey seis mrs, que

tocaron â Fran.^co Bravo,

grumete del Navio ci-

tado el Dichoso: Quaren-

tay dos reales, y quince

„280873„15„

Reales vn.

356„ 280873„15.

mrs vn, satisfechos à

Antonio de Oñera y Po-

lanco, gurumete del refe-

rido Navío de D.n Felix

Almerà: trescientos

cinquenta y tres reales,

y ocho mrs, respectivos

a Joseph Gonzalez de

Salcèdo, gurumete del

mismo Navío nra S.ra

del Rosario, del dho Al-

merà: Cinquenta y vn

reales, y tres mrs, pag.dos 280873„15.

Reas. vn.

á Fran.co Bravo y Gon- ,,280873,,1s.
zalez, que con plaza de
grumete hizo viage
a la Havana, y Cartage-
na en la Urca de S. M.
nombrada el S.or S.n Jph;
Doscientos quatro reales,
y nueve mrs, corres-
pondientes a Joseph Ga-
la, que con plaza de gu-
rumete hizo viage a
Veracruz en el Navio
nombrado S.n Fran.co de

,,280873,,1s,,

358.		Reales de vellón
Paula, propio de D.ⁿ Gero-		280873.15.

nímo de Arizcum, otro
de los Marchantes de la
consavida Flota: Qua-
trocientos cinco reales
de v.ᵒⁿ que tocaron a Ber-
nardo de Bustamante,
que con plaza de guru-
mete hizo viage en el
Navío antecedente:
Trescientos diez y nue-
ve reales, y quince m.ʳˢ
de v.ᵒⁿ, respectivos a Fran.ᶜᵒ

| | 280873.15.

„280873„15„

Correa Chamorro, que hizo viage con plaza de gurumete, en el Navío nombrado Nrã. S.ra de la Concepcion y S.n Anton.o, propio de Uztariz, Her-manos y Comp.a, que fuè a Veracruz: Dosci-entos noventa y dos R.s y diez m.rs, pertenecien-tes a Joaquin Lozano y Quadrado, que con plaza de gurumete hizo viage

„280873„15„

Real.s vn.

,,280873,,15,,

en el Navío nombrado S.n Cristobal, propio de la Real compañia de la Havana, otro de los Marchantes de la preno-tada Flota de Nueva España: Quatrocientos diez y siete reales, y quin-ce mrs, correspondientes a Antonio Pabon, que con plaza de Grumete navegò a Veracruz en el citado Navío la

,,280873,,15,,

361, 362, Reas. vn.

Concepcion y Sn. Antonio, 28D873,,15,,

dela dha Casa de Vztariz,

Hermanos, y Compañia:

trescientos noventa y

dos reales, y veinte y

nueve mrs, pertenecien-

tes â Diego Romero, qe.

con plaza de Grumete

fuè a Veracruz en el

Navio antecedente:

trescientos cinquenta

y quatro reales, y diez

y nueve mrs de vellon

,,28D873,,15,,

respectivos a Juan de
Lage y Maquexira,
que con plaza segurum.te
navegò a Veracruz con
la expresada Flota, en
la Fregata nombrada
la Galga, propia de D.n Pe-
dro Lince de Veraneguí:
Seiscientos quarenta y
cinco reales, y treinta y
un m.rs de v.on satisfhos
a Joseph Gonzalez Mo-
reno, que con plaza de

363 Reals. von.

"280873"15"

guxumete hizo viage

al puerto dela Havana,

enla Fregata nombrada

Santa Barbara del libre

Comercio, propia de Dn.

Joseph Burlando: quini-

entos y cinco reales, y

diez y seis mrs, pertene-

cientes a Andres de Te-

pes, que conplara de gu-

xumete hizo viage al

mismo puerto dela

Havana, enla vrca

"280873"15"

xa„ 280873„ 1s.

de S. M. nombrada S.ⁿ

santa Ana: Dos mil dos-

cientos setenta y tres Rs.

y veinte y un mrs. vn.

correspondientes a Joseph

Tobar Tamariz, q.e con

plaza deguirimete hizo

viage ala Mar del Sur,

enel Navio nombrado S.ⁿ

Joseph y las Animas,

Alias el Aquiles, prop.o

delos Uztariz, herman.

y Compañia: Ciento

diez y ocho reales, y ve-
inte y seis mrs, pagados
a Joseph Ponze, que con
plaza de grumete hizo
viage a Cartagena, en
el Paquebot de S. M.
nombrado el Marte:
Un mil quatrocientos
quarenta y nueve reales,
y nueve mrs, pertenecí-
entes a Joseph Roldan
y Perez, que con plaza
de grumete hizo viage

a la Mar del Sur, enel	280873,,1s
Navío nombrado el Prin-	
cipe Sn. Lorenzo, propio	
de Dn. Franco. Aricon: ocho-	
cientos treinta y dos Rs. y	
nueve mrs, que tocaron	
á Pedro Joseph de Ortega,	
que con plaza segurimte.	
hizo viage al puerto de	
Veracruz, enel Navío	
de S. M. nombrado la	
Castilla, y por haverse	
este perdido dentro de dho	
	280873,,1s

 Reaᵉˢ. vⁿ.

Puerto, regresó a Espa- „280873„1s.

ña enel Navío deguerra

nombrado Sⁿ. Pedro de

Alcantara: seiscientos

veinteyr tres reales, y di-

ez mrs, respectivos a

Joaquin Angel Garcia,

que con plaza de Mari-

nero hizo viage a dho

Puerto deVeracruz, enla

Urca de S. M. nombrada

laVizarra: Quatrocien-

tos quarentay ocho Rˢ.

„280873„1s.

Reals. vn.

y ocho maravedis, que „28Ɖ873„15„

correspondieron a Franco.

Garcia Monge, qe. con

plaza de grumete, y

Marinero, hizo viage

al puerto de Veracruz

en el Navio, y Urca de

S. M, la Castilla, y Sn.

Joseph: Dosciento, treinta

y tres reales, y trece mrs,

que pertenecieron a Vicen-

te de Rivera y Gomez, qe.

con plaza de grumete

„28Ɖ873„15„

	Rea.s de v.on
hizo viage al puerto de	,,280873,,1s,,

Manila enla Fregata

de S. M. nombrada la

Venus: y los trescientos,

setenta y seis reales, y

once m.rs restantes, sa-

tisfechos a Joseph de

Acosta, que con plaza

de grumete hizo viage

al puerto de Cartagena,

Provincia de tierra firme,

enla Fregata nom.da la Be-

goña de D.n Man.l Oteamin,

	,,280873,,1s,,

Reals. de v.on

Como todo consta por ,,28D873,,15,,

menor delos citados qua-

renta y seis recados de Da-

ta, y liquidaciónes que

quedan conellos, enlas

quales dieron recivo los

interesados ,,20D509,,32,,

Papel,,

Ytt: Se ãbonan ala referida

Arca de tres llaves,, Un-

mil doscientos quarenta

y nueve reales y treinta

mrs de v.on, que de ella

,,49D383,,13,,

Reaˢ. vⁿ.

se pagaron a dⁿ. Juan 490383„13.

Aycardo y compañía,

en virtud de recado de

data de los dhos Sᵗᵉˢ. Dipu-

tados de veinte y tres de

Enero de mil setecientos

setenta y tres; por el valor

de dos balones de papel

florete, y una resma de

marquilla, para el gas-

to de la Escuela, clases,

y demas oficinas de este

Colegio, a saber: el in

490383„13.

	Rea^s. de v^on
balon en precio de sesen-	490383,,13,,

ta y dos pesos, de a ciento veinte y ocho quartos: el otro balon, en cinquenta y seis pesos del propio valor: y la resma de papel de marquilla, en cinco pesos; y del total de dhas tres partidas se rebajaron quarenta pesos, de los derechos de Aduana de los tres balones que tiene el coleg.^o de asignacion, ——— 490383,,13,,

373„ Reas. devon.

y quedò liquida la re- „49Ø383„13„

ferida Cantidad, dela que

al diò recivo dhó vende-

dor „ „ „ 1Ø249„30.

Ordenanzas de Marina„

Ytt: se abonan ciento y ve-

inte reales devon, que dela

referida Arca de tres lla-

ves sepagàron, a Da. Ma-

ria Angela Bufatir,

Viuda de Dn. Juan Coll y

salva, Maestro de Ar-

tilleria practica qe. fuè

„5oØ633„9„

374" Reas. von.

de este Real Colegio, en "50Ð633"9.

virtud de Libranza de los

S.res Diputados de diez de

Marzo de mil setecien-

tos setenta y tres; por los

mismos que importò el

valor de dos libros en fo-

lio de papel de marquilla,

que comprehenden el pri-

mero, y segundo tomo de

las Reales Ordenanzas

de Marina; que quedaron

por bienes del dho su

"50Ð633"9.

„50633„9„

marido; y sele compráron para ponerlas enla Contaduría; y tenèrlas presentes enlos asuntos que ocurran, de cuya cantidad diò recivo, que firmò asu ruego su hijo„ „0120„

Gasto de Clases„

Ytt: se abonan ala referida Arca # Quinientos cinquenta y un reales, y diez y seis mrs. vn. q. e se ella sepagàron a Dn. Juan

„50753„9.

,,50Ɒ753,,9,,

Martinez de Velasco,

Mayordomo Proveedor,

en virtud de cinco recados

de Data, firmados de los

dhos Sres. Diputados en

seis de Febrero, treinta

de Abril, cinco de Mayo,

trece, y veinte y seis de

Noviembre de mil sete-

cientos setenta y tres; por

los mismos que dió im-

pendidos en la compra

de ciento y diez cartones

,,50Ɒ753,,9,,

377. Reas. vn.

para los Quadrantes ,,50@753,,9,,

de reduccion, aprecio de

tres reales y quartillo

cada carton; que con

ciento noventa y tres Rs.

y treinta y tres mrs de

vellon, que costaron

diferentes manos de papel

de marca mayor; varias

partidas de pinceles chi-

cos y grandes; una piedra

para moler pintura: dis-

tintos lapiceros de todos

,,50@753,,9,,

colores; y algunas por- „50Ɖ753„9„

ciones de pinturas, o tin-

tas para ellas; todo esto

para el uso de la clase

del Dibuso, y Delineacion

de planos; como consta

por menor de los referidos

cinco recados de Data,

en los quales dió recivo

dho Mayordomo ——„ „Ɖ551„16.

Aprovacion de la Quenta del año de 1770„

Ytt: Quatrocientos veinte y

siete reales, y diez y siete

——— „51Ɖ304„25„

379„ Reaˢ. vⁿ.

mrs vⁿ; que de la refe- „51∂304„25„

rida Arca de tres llaves

se pagaron a Dⁿ. Franᶜᵒ.

Antonio de Tuero, en

virtud del recado de Data

de los Sʳᵉˢ. Diputados de

trece de Julio de milse-

tecientos setenta y tres,

por los mismos que im-

portaron los gastos exe-

cutados en la revision,

y aprobacion de la

Quenta general de este

„51∂304„25.

Real Colegio, correspondiente al año pasado de mil setecientos y setenta, a saber: Trescientos R.s satisfechos a d.n Bernabè Rodriguez de Serano, Contador del Yll.mo Cabildo y Regimiento de esta Ciudad, aquien el S.or Juez Conservador remitiò dha quenta para su inspeccion, por el trabajo de ella: Sesenta reales	510304„25„
	510304„25„

381. Reales vellon

pagador a su oficial por .. 510304..25.

escrivir el informe que

dió en vista de la citada

quenta: Y los sesenta y

siete reales y medio, da-

dos á Dn. Juan del cano,

Escrivano de la conserva-

turia de esta Rl. Casa,

por los derechos del auto

de cometimiento, hacer

relación al Sr. Juez del

informe del contador, y

finalmente el auto de

..510304..25.

Aprobacion; como todo „510304„ 25.

consta dela Memoria q.e

dió dho D.n Fran.co y del

citado recado de Data „ 0427„ 17.

Derechos de Escrivano publico„

Itt: se abonan a dha Arca

ciento sesenta y seis R.s

de vellon, que de ella se

pagaron a D.n Lorenzo

Palacios, en virtud de

Recado de Data delos S.res

Diputados de quince de

„510732„ 8„

,510732,,8.

Diciembre de mil seteci-

entos setenta y tres; por

los mismos que impor-

taron los derechos de

la asistencia a una Jun-

ta General que celebrò

la Universidad de Ataree-

antes el dia primero de

Enero de dho año, los

de la carta de pago, y chan-

celacion de la escriptura

de obligacion y Fianza,

que en trece de Abril

,510732,,8.

„510732„8„

de mil setecientos cinqüen-
ta y ocho; otorgò a favor
de este Rl. Colegio dn. Jph
Franco. de Villanueva,
Apoderado que fuè en
la Ciudad de Cadiz, al ti-
empo quese le nombrò
en este empleo; y los de
una copia del Poder otor-
gado por los Sres. Diputa-
dos a Dn. Diego Martin
de Otazu, nuevo Apode-
rado, por el fallecimto.

„510732„8„

Real.s xv.on
„51Ø732„8„

del citado Villanueva;

como todo consta por

menor de Memoria que

dió, y en ella recivo ... „ „Ø166„

Gastos de pleytos.

Ytt: Doscientos ochenta y qua-

tro reales de vellon, que de

la misma Arca se paga-

ron a Dn. Manuel Joseph

Callexo, Procurador del

Numero de la Real Au-

diencia de esta Ciudad, y

de los negocios q.e ocurren

„51Ø898„8„

Reas. vn.

„51@898.8„

a este Real Seminario,

en virtud de recado de Da-

ta de los S.res Diputados de

veinte de Diciembre de

mil setecientos setenta,

y tres; por igual canti-

dad que dio distribuida

en esta forma: los qua-

renta R.s al D.r d.n Bar-

tholomè Romero, por el

reconocimiento de un Des-

pacho del supremo Cons.o

de las Indias, en que se

„51@898.8„

,,510898,,8,,

mandò pagàse Dn. Pedro

Sanchez Bernal las so-

brecostas del pleyto, segui-

do para la cobranza de

la letra protextada, de

que fuè remitente dho

Dn. Pedro, importante

Noventa y seis mil dos-

cientos setenta y dos Rs.,

inclusos los derechos del

pedimento que formò y

se remitiò a Cadiz: tre-

inta reales que pagò

,,510898,,8,,

	Reales de von
	,,510898,,8,,

al mismo Abogado, por otro pedimento que hizo para embiarlo athaciud de Cadiz, sobre la contra-vencion de los escrivanos de Camara de aquella Real Audiencia de Contratacion, ala executoria del supremo Consejo delas Indias, dexando pasar sin la Matricula deste Colegio a ocho Individuos, Dueños, Capitanes, y Maestres de

	,,510898,,8,,

	Reales vellon
Navíos Marchantes:	„510898„8„
ciénto y cínquenta Rs. satisfechos al propio Abogado, por diferentes consultas que le hicieron los Sres Díputados, y extensión de un Manifiesto para satisfacèr alas preguntas que de orden de S. M. les hízo el Sr. Dn. Antonio de Ulloa, Gefe de Esquadra dela Real Armada, respectivas	
	„510898„8„

Reals. vn.

„51Ð898„8„

ala erección, y govierno
deste Real coleg.º progre-
sos, y destino delos Se-
minaristas, Ciencias que
aprenden, manejo delos
Caudales, su producto, y
gasto anual: Quarenta
Rs. pagados a Dn. Fran.co
Solano, escrivano delos
Rs. Alcazares, por vn
testimonio que sacó de
la Real cedula en que
S. M. concedió al Coleg.º

„51Ð898„8„

Reas. vn.

,,510898,,8,,

el agua que goza, y di-
ligencias desu cumplim.to
enel siglo pasado, en vir-
tud deorden del S.or D.n
Fran.co de Bruna, Al-
cayde delos R.s Alcazares,
y los veintiquatro R.s
restantes, pagados a D.n
Christobal de Montilla,
Relator dela R.l Audien-
cia desta ciudad, porlos
dros dela Relacion que
hizo dcho. S.or Alcayde

,,510898,,8,,

para la debolucion ori-
ginal dela citada Real
Cedula; como todo cons-
ta de Memoria quedò
dho Procurador en la
que firmò recivo ,, ,,0284,,

Secretaria de Cartas,,

Ytt: se abonan ala referida
Arca de tres llaves # Un
mil dosciento quatro
reales, y veintiquatro mrs
de vn. que della sepaga-
ron a Dn. Manuel de

,,520182,, 8,,

Reales von.

520182.8.

Requena, Contador de

este Real Colegio Semi-

nario, en virtud de Li-

branza delos dhos Sres

Diputados de treinta y

uno de Diciembre de mil

setecientos setenta y tres;

por ochenta pesos de a

ciento veinte y ocho qu-

artos cada uno, que tie-

ne señalados anualmte

con aprovación del Rl.

y supremo Consejo de

.520182.8.

las Yndias, porel trabajo ,520182.,8.,

dela secretaria de Cartas

de correspondencia, el q.e

es separado del quele

corresponde por Contador;

y dha Cantidad es corres-

pondiente al citado año,

dela quedio recivo ...... 1204.,24.

Amanuenses

Ytt: Trescientos un R.s y seis

mrs de v.on que dela pro-

pia Arca detres llaves

sepagaron a D.n Fran.co

,530386.,32.,

395" Reales v.on

Antonio de Tuero, ofic.l ... 530386"32

al de la Contaduría deeste

Real seminario; en vir-

tud de Libranza de los

S.res Diputados, de treinta

y uno de Diciembre de

mil setecientos setenta

y tres; por veinte pesos

escudos de a ciento ve-

inte y ocho quartos ca-

da uno, que tiene seña-

lados anualmente por

el trabajo de escrivir

"530386"32"

	Reals. vn.
La Quenta general de	,530386,32,
este Real Colegio, segun	
la practica y estilo, lo	
que està âprovado, y dha	
Cantidad ès correspondi-	
ente ala presente Quenta,	
dela qual diò recivo ...,	0301,6,

Gasto en Madrid,

Ytt: se âbonan ala men-
cionada Arca detres lla-
ves # Quatro mil quatro-
cientos diez y siete Rs.
y veinteydos mrs vn.

	,530688,4,

397. 398. Reales von.

que de ella se pagaron à | 530688.4.

D.n Manuel de Larrarte

Apoderado de este Real

Colegio en la villa y Cor-

te de Madrid, en virtud

de recado de Data de los

S.res Diputados de veinte

y nueve de Diciembre

de mil setecientos seten-

ta y tres, por igual Can-

tidad que importò una

quenta que remitiò de

los gastos causados

| 530688.4.

	398„	Reas. de v.on
		„530688„4„

entodo el dho año, en

el supremo Consso. delas

Indias, sobre los recur-

sos hechos porel Colegio

en el pleyto con d.n Pedro

Sanchez Bernal para

que este pagase las so-

brecostas aque fuè con-

denàdo enla Executoria,

y Aprobacion dela Quen-

ta general deste R.l

seminario del año de

mil setecientos sesenta

	„530688„4„

	399„	Reales de vellón
		„530688„4„

y nueve; y lo que asi mismo hizo en el Juzgado de Rentas de aquella Corte, en razon de la libertad de los derechos de Alcavala y cientos, de las regalias que por Navidad remite á ella anualmente este Real Colegio, a diferentes Sres. Ministros, contradiciendo el pago de dhos derechos, que solicitan

	„530688„4„

los Diputados de Gremios,
a cuio cargo estàn las
Rentas por asiento con
S. M; como todo consta
por menor dela citada
qüenta, en la qual se
incluyen los gastos de
portes de Cartas, y el
sueldo de ciento y cin-
qüenta ducados de vⁿ.
al año, que tiene señala
dos el dho Apoderado, y
corresponden al referido

	Reas. de vn.
	530688.4.
año de mil setecientos	
setenta y tres	40417.22.

Gasto en Cadiz.

De Pleytos.

Itt: se abonan y pasan en quenta ala dha Arca, Un mil seiscientos doce reales, y quatro mrs de vellon, que della se pagaron a Dn. Diego Martin de Otazu, Apoderado en la ciudad de Cadiz de este Real Colegio, en

	580105.26.

Reales de vellón

virtud de Decreto de Data ,,580105,,26.

de los señores Diputados de tre-

inta y uno de Diciembre

de mil setecientos setenta

y tres; por igual canti-

dad que satisfizo al Licenciado

Don Juan Geronimo Gutierrez

Gayon, Abogado de los Reales

Consejos, Don Joaquin de

Yance escrivano del Con-

sulado, y Don Miguel de

Cos, Procurador del Juz-

gado Real en esta Ciudad

,,580105,,26.

403

Reas. von.

580105,,26.

de Cadiz, por sus derechos

causados en los autos se-

guidos contra Dn. Pedro

Sanchez Bernal, sobre el

cobro dela letra protexta-

da, y sobrecortas manda-

das pagar porelsupremo

Consejo delas Yndias; como

consta de quatro Memo-

rias que dieron los referi-

dos Ynteresados, con reci-

vo delo que correspondió

a cadauno, y en virtud

,,580105,,26,,

ᵈᵉ ellos, y orden delos s.ʳᵉˢ,, 58905,,26.

Diputados, satisfizo su im-

porte el consavido Apo-

derado ~~~~~~~,,~~~~~~~,,~~~~~,, 10612,,4,,

Manutencion, y demas gastos de Colegiales,,

Ytt: se abonan ala referida

Arca # Diez y siete mil

quatrocientos sesenta y

quatro reales, y diez y sie-

te mrs vnᵒⁿ, que della

se pagaron al dho Dⁿ

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~ ,,59?717,,30,,
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

405,

Real.s x.on

Diego Martin de Otazu, ,590717,30,

Apoderado de este Real

seminario en la expresa-

da ciudad de Cadiz, envir-

tud de Recado de Data

de los S.res Diputados de tre-

inta y uno de Diciembre

de mil setecientos setenta

y tres; por la misma

Cantidad, que importò

una quenta y Relacion

que diò de los gastos cau-

sados en aquella ciudad

,590717,30,

„59Ɖ717„30„

entodo el dho año, enla manutencion, âsistencia, Lavado, y remendado de la Ropa de ôchenta y tres Colegiales, que los unos se remitieron a dha Ciu-dad para embarcarse en varios Navios de S. M. y Marchantes, qe fueron ala America, y Costas de Levante; y los ôtros que regresaron de iguales destinos: Compra

„59Ɖ717„30„

„59Ɖ717„30„

de Quadrantes de Observa-

cíon, escalas, Cartas, Pi-

zarras, y compases para

el exercicio de las faculta-

des Nauticas, de los se-

minaristas embarcados;

Curaciónes de los que es-

tubiéron Enfermos; gas-

tos de los viages hechos a

la Ysla de Leon por el Di-

rector de los colegiales, ã

efecto de exâminar de

Pilotines a los q.e estaban

„59Ɖ717„30„

en aptitud de serlo, como todo consta por menor de la expresada Relación y qüenta firmada de dho Apoderado .... „170464„17.

Encomienda del Apoderado, y ôtros gastos „

Ytt: Seismil ciento veinte y seis reales, y diez y ôcho mrs de von. que de la expresada Arca de tres llaves separaron al propio Dn. Diego Martin

„770182„13„

Reas. vn.

de Otazu, en virtud de 770182.13.

otro recado de Data fir-

mado de dhos Sres Diputa-

dos en treinta de Dici-

embre de mil setecientos

setenta y tres, por cuya

cantidad que se abonò en

esta forma: Los Cinco

mil nuevecientos treinta

y nueve reales y veinte

y ocho mrs vn. por su

Encomienda à razon de

dos por ciento, sobre la

Cobranza de Doscientos

770182.13.

410,, Reas. vn.

noventay seis mil, nue 77D182,,13.

vecientos noventay un

reales, y veintey nueve

mrs vn. que recaudò

pertenecientes a este Rl.

Colegio seminario, entodo el citado año que

comprehende esta Quenta,

a saber: Los # Doce mil

õchocientos quarentay

tres reales, y veintey

nueve mrs vn. porla

Contribución del Navío

nombrado Sn. Ygnacio

,,77D182,,13.

Realˢ. vnᵒⁿ

propio dela Real Compa- 770182.13

ñia Guipuzcoana, que

con Registro navegò ala

Guayra en treinta de

Diciembre del año pasa-

do de mil setecientos se-

tenta y dos; Y aunque

enla quenta de dho año

se cargò esta partida

desde planas setenta y

tres, hasta setenta y

cinco, por haverla inclui-

do la Contaduria princi-

pal dela Real Audiencia

770182.13

Reas. xv.

de la Contratacion alas ,77@182,13,

Yndias enla certificacion

de salida de Navios de

aquel año, no se abonò

de ella el dos por ciento

el referido Apoderado,

hasta el de milsetecien-

tos setentay tres, por ha-

ver sido la percepcion

en el principio de èl:

Doscientos veintey tres

mil doscientos ōchenta

y seis reales, y veintey

tres mrs. xv.on por el dño

,77@182,13,

de toneladas de los vein- 770182 13

tiquatro Registros sueltos

que navegaron ala

America, y constan el

Numero segundo del

cargo de esta quenta,

desde planas seis, hasta

setenta: Cinquenta y

siete mil ciento sesenta

y seis reales, y siete

mrs von, por los Presta-

mos, Remates de sueldos,

y Desqüentos mensales

770182 13

de los Seminaristas contenidos en el quarto numero del mismo cargo, desde planas noventay dos, hasta ciento quarentay tres: y los # Tres mil seiscientos noventa y cinco reales, y quatro mrs. xvon. restantes, por las sobrecortas en que fuè condenado Dn. Pedro Sanchez Bernal, segun se manifiesta con

Reas. xv.on

individualidad en el Nu 770182,,13,,

mero sexto del citado

cargo desta quenta,

desde planas ciento qua-

renta y ocho, hasta ci-

ento cinquenta y cin-

co= Y los ciento ochen-

ta y seis reales, y veinti-

quatro mrs, que se abo-

na por los portes de

Cartas que le escrivie-

ron los S.res Diputados

en los asuntos que

770182,,13,,

Real.^s vn.

416. 770182.13.

ocurrieron aeste Real Colegio enel expresado año de mil setecientos setenta y tres; como todo consta del consavido recado de Data, y quenta original del menciona-do Apoderado ... 60126.18.

Salario de el Director delos Colegiales.

It: Se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves = Un mil

.830308.31.

,,830308,,31,,

Seiscientos y cinquenta reales de vellon, que de ella se pagaron a D. Fran.ᶜᵒ Calderon y Rabago, Presvitero, Director en la cuisas de Cadiz de los Colegiales de esta R.ˡ Casa, que se remiten a ella para embarcarse, en virtud de Recado de Data firmado de los S.ʳᵉˢ Diputados, en treinta y uno de Diciembre ,,830308,,31,,

de mil setecientos seten-
tay tres; por el salario
de ciento y cinquenta
ducados que le està se-
ñalado, perteneciente
a dho año, por el traba-
jo que tiene en cuidar
todos los Colegiales q.e
sele remiten, tenerlos
en su Casa, solicitàr
sus acomodos, y zelàr
no falten de los Navios
a que se destinan; de

419	Reales. vellon.
cuya Cantidad dió,	83.308.31.
recivo dho. Director	1.650.
Ymporta	84.958.31.

este quarto Numero de los Gastos, diferentes, y Extraordinarios, causados a este Real colegio Seminario, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre, de mil setecientos setenta y tres, que vale esta Quenta # Ochenta y quatro mil novecientos cinquenta y ocho reales, y
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~"
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

treinta y un mrs. von, quese
abonan ala prenotada Arca
de tres llaves en virtud delos
citados Libramientos .... 840958,,3.

Num.° 5.°

Tributo pagado â el Fisco dela Santa Inquisicion de Sevilla.

Nota.

El Real Colegio seminario satisface al Real Fisco dela S.ta Inquisición de esta Ciudad

,, ―――――――― ,, ―――――――― ,,

de Sevilla en cada un año Nue-
ve mil reales de vellon de tri-
buto perpetuo, por el sitio en
que està fundado, y Poseño-
nes que en èl havia; en con-
formidad de la Escriptura q.e
la Universidad de Mareantes
ôtorgò a favor de dho Real
Fisco, como Administrado-
ra perpetua que ès del cita-
do Real Seminario, y âpro-
bò su Magestad. ——"
"——————"——————"

Reditos de vn año cumplido â fin de Diciembre de „ 1772.

Se âbonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario „ Nueve mil Rs. de von, que de ella se pagaron a Dn. Domingo de Aguirre vecino desta ciudad, en nombre y como Receptor del santo õficio dela Inquisicion, y Real Fisco, y Camara

„——————„——————„

de S. M. en esta misma ciudad,
en virtud de Libranza firmada
de los S.res Diputados en primero
de Marzo de mil setecientos
setenta y tres; por los reditos
de un año del mencionado Tri-
buto, contado desde primero de
Enero de mil setecientos seten-
ta y dos, hasta fin de Diciem-
bre de él; de cuya cantidad
otorgó carta de pago el referi-
do Receptor, ante Juan Eusebio
" ——————— " ——————— "

de Luque, Escribano publico de sevilla, en tres de Febrero del mencionado año de mil setecientos setenta y tres, que testimonio della queda con la insinuada Libranza para resguardo de dha Arca ——„ 90000„

Num.º 6.º

Salarios de Ministros y Sirvientes.

{Prevenciones.}

„I„

Que haviendo muerto D.n Juan

„——————„——————„

Coll y Salva; Maestro de Arti-
lleria practica deste Real Co-
legio seminario en dos de
Marzo de mil setecientos
setenta y tres, fuè nombrado
en dho Empleo por Acuerdo
de los S.res Diputados de seis del
mismo mes D.n Fran.co Anto-
nio Pizarro, Ayudante que
era de la Escuela desta Real
Casa, y Colegial que ha sido
en ella, por haver aprendido
en sus clases la referida

~~~~~~~" ~~~~~~~"
~~~~~~~

Facultad de Artilleria, la Aristhmetica, Trigonometria, Geometria, y las demas Nauticas, con notorio aprovechamiento; asignandole el salario de ciento y cinquenta ducados al año, y ciento de Racion que tubo su antecesor, Quarto para su abitacion, y demas Propinas que le corresponden; declarando debia gozarlo todo desde el dia tres del referido mes de Marzo ——„
„——————————„——————————„

„II„

Que quedando vacante con dho asenso el Empleo de segundo Ayudante de la Escuela de primeras letras, fuè nombrado en el Dn. Juan Manuel Sarmiento, con el salario de cient ducados al año, y ciento de Racion, Quarto, y Propinas que le pertenecen, por el mismo Acuerdo de seis de Marzo de mil setecientos setenta y tres: bien que no se

„

le abonò el salario y Ración, hasta que principiò à exercèr su ôcupación, que fuè en catorce de Abril del citado año —„

„III„

Que haviendose desistido del Empleo de Medico de este Real colegio el Dr. Dn. Joaquin Gil de Mendoza, fuè nombrado el Dr. Dn. Manuel Antonio Rodriguez de Vera, del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad,

„——————„——————„

y Cathedratico de Prima de Me-
dicina en ella, por Acuerdo de
los S.res Diputados de nueve de
Agosto de mil setecientos se-
tenta y tres, con el salario de
ciént ducados al año, y de-
mas Propinas anexâs. Y por
quanto se retirò D.n Joaquin
Gil de Mendoza â fin de Julió
de dho año, y desde primero
de Agosto estubo asistiendo el
D.r D.n Manuel Antonio Ro-
driguez, se le abona su salario

desde este dia, no obstante que hasta el nueve no se formalizó el nombramiento ~~~~" ~~~~"

"IV"

Que haviendose despedido por los S.res Diputados afin de Diciembre de mil setecientos setenta y dos al Ayudante de Cocina Juan Roque, entró a servir esta plaza Juan Mont, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres; y desde dho dia se le abona su salario de cinquenta ducados al año, ~~~~~~~~~~" ~~~~~~~~~~"

mediante a que la Racion se le dà diariamente en especie—„

„V„

Que por Acuerdo de los S.res Diputados de cinco de Marzo de mil setecientos setenta y tres, se le señalaron a D.a Maria Angela Bufatis, Viuda de D.n Juan Coll y Salva, Maestro que fuè de Artilleria en este Real seminario, Cient ducados al año durante su vida, para que los gozase desde el dia tres del propio mes, en atencion a

—„—„

su pobreza; Pero conla qualidad de que no tubiese efecto esta resolucion, hasta quese dignase aprobarla Su Magestad; lo queseverificò, pues en carta deveinteyseis del mismo mes de Marzo escrita porel Ex.mo S.or Marques del Real Tesoro, Presidente entonces dela Real Audiencia dela Contratacion alas Indias dela ciudad de Cadiz, y como tàl, Juez Conservador de este Real Coleg.o Seminario,

"~~~~~~~~~~~~" "~~~~~~~~~~~~"

avisò ala Diputacion que en
Real orden de diez y nueve del
propio mes se le comunicò por
el Ex.mo S.or Baylio Frey D.n Ju-
lián de Arriaga, Secretario de
Estado y del Despacho Uni-
versal de Marina, è Indias,
le manifestaba haverse apro-
bado porla Real clemencia
de S. M. dho señalamiento;
Con cuyas prevenciones sepro-
cede ael abono delos salarios
delos S.res Diputados, Ministros,

y sirvientes en la forma siguiente ——„ ——„ ——„

S.res Diputados.

{Real.s de v.on}

Mayordomo Diputado —} Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves de este Real colegio Seminario # Zinco mil y quinientos reales de vellon, que de ella se pagaron al S.or Capitan D.n Juan Manuel de Rivero, veintiquatro del Ill.mo

„D—

435. Rea^s. de v^on.

Cabildo y Regimiento de "D—"

esta Ciudad, y Mayordo-

mo Diputado dela Univer-

sidad de Mareantes, y R^l.

Colegio seminario; por

su salario de todo el año

de mil Setecientos seten-

ta y tres, al respecto de

quinientos ducados de v^on,

de cuia cantidad dio recivo. 5D500.

Segundo Diputado. } Ytt: otra igual Cantidad

pagada dela expresada

Arca, al Sor Capitan, 5D500.

Reales von

Dn. Luis de Valcarcel, segundo Diputado de dha Universidad de Mareantes y Real Seminario; por su Salario de todo el citado año de mil setecientos setenta y tres, a razon de los mismos quinientos ducados, de que dió recivo ... 5500

Tercero Diputado } Ytt: Otros cinco mil y quinientos reales de vellon, que de la dha Arca ... 11000

 Reas. de vn.

se pagaron al Sor. Capi- 11,000,
tan Dn. Ygnacio Rodri-
guez Pino, tercero Dipu-
tado de la consavida Uni-
versidad de Mareantes,
y Real Colegio Seminar.o
por su salario de todo el
dho año de mil setecien-
tos setenta y tres, de
cuya cantidad dio recivo, 5,500,

Ministros,

Contador, } Ytt: Quatro mil y qua-
trocientos reales de vellon

,16,500,

satisfechos dela propia „16Ø500„

Arca a el infrascripto

Contador Dn. Manuel

de Requena, porsu

salario de todo el preno-

tado año de milseteci-

entos setentay tres, a ra-

zon de quatrocientos du-

cados de von, de cuya can-

tidad dió recivo ______ „4Ø400„

Mayordomo Proveedor„ } Ytt: otraigual cantidad

pagada dela misma Ar-

ca detres llaves, a D. Ju.

______ „20Ø900„

439. Reales vellon

Martinez, Mayordo- 20@900.

mo Proveedor de este Rl.

Colegio; por su salario

y Racion de todo el dho

año de mil setecientos

setenta y tres, al respec-

to de quatrocientos du-

cados de von: los trescien-

tos por el salario: y los

ciento restantes por la

Racion .... 4@400.

Capellan del Real Colegio. | Ytt: Tres mil y trescien-

tos reales de vellon

.... 25@300.

440	Rea^{s}. v^{on}.
	25$\oslash$300

pagados al D^{r}. D^{n}. Manu-
el Olivaldez de Acosta,
Capellan de este Real Co-
legio seminario; por su
salario, y racion de todo
el mencionado año de
mil setecientos setenta
y tres, al respecto de tres-
cientos ducados de vellon:
los doscientos por el salar^{o}.
y los ciento p^{r}. la Racion,
de cuya cantidad diò
recivo —————— 3$\oslash$300
—————————— 28$\oslash$600

Capellan de la Universidad de Mareantes	441.	Reas. vn.
	Ytt: Un mil y cient Rs.	„28D600„

de vellon, que de la expresada Arca se pagàron al Br. Dn. Antonio de Aguilar y Cueto, Presvitero, cavallero del orden de Santiago, Capellan de la Universidad de Mareantes; por la racion diaria que en los cuadrales de este Real colegio seminario le està asignada por Real Cedula | „28D600„

442„ Reas. xvon.

regulada por cient ducos. „280600„

al año; mediante aque

el salario de doscientos du-

cados lo goza en los fon-

dos de dha Universidad;

y la expresada cantidad

corresponde ala Vacion de

todo el año de mil seteci-

entos setenta y tres, dela

qual diò recivo ———„ 10100„

Oficial dela Contaduria, y Agente„ — Ytt: Tres mil y trescientos

reales de vellon, pagados

dela consavida Arca

———„290700„

443 | Reas. de von.

de tres llaves, a Dn. Franco. „290700„

Antonio de tuero, ofi-

cial de la contaduria y

Agente de este Real

Colegio seminario; por

sus salarios de todo el

año de mil setecientos

setenta y tres, al respec-

to de trescientos ducados

de von. anuales: los doci-

entos por el Empleo de

oficial de la contaduria: y

los ciento por el de Agente „33300„

„330000„

Ayudante de Mayordomo Proveedor — It: Dos mil, y doscientos reales devellon, satisfhos dela referida Arca a Dn. Santiago Bernedo, Ayudante de Mayordomo Proveedor; porsu salario, y Ración de todo el con-savido año de milsete-cientos setentay tres, al respecto de doscientos ducados de v.on anuales; los ciento de Salario: y los ciento de Racion — | 33U000
| 2U200

	33U000
	2U200
	35U200

Maestro de las Facultad.s Nauticas. — 445 — Reales de v.on

,,35D200.

Itt: Zinco mil y quinientos reales de vellon, satisfechos a D.n Fran.co de Barreda, Maestro principal de las Facultades Nauticas en este R.l Colegio Seminario; por su salario, y Racion de todo el año de mil setecientos setenta y tres, a razon de quinientos ducados de v.on al año: los quatrocientos por el salar.o;

,,35D200.

446„ Real. de v.on

y los ciento restantes „35D200„

por la Racion ....„....„5D500.

Ayudante de la clase de dhas Facultades Nauticas.

Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s de v.on, pagados a D.n Diego Sanchez Reciente, Ayudante de la clase de las Facultades Nauticas de este Real colegio; por su salario y Racion de todo el consavido año de mil setecientos setenta y tres, al respecto de doscientos

....„40D700„

 Reaˢ. vnᵒⁿ.

y cinquenta ducados: los 40700

ciento y cinquenta de

ellos por el salario: y los

ciento restantes por la

Racion, se quedò recivo. 2075o.

Maestro de Artilleria defuncto — Ytt: Quatrocientos seten-

ta y tres reales, y qua-

tro mrs vnᵒⁿ, que tocaron

prorrata a Dⁿ. Juan Coll

y Salva, Maestro de Ar-

tilleria practica q.ᵉ fuè

de este Colegio, desde

primero de Enero, hasta

43045o.

	Rea.s xv.on
dos de Marzo de mil se-	430450
tecientos setenta y tres,	
que falleciò; a razon de	
docientos y cinquenta	
ducados xv.on al año:	
los ciento y cinquenta	
de ellos por el salario: y	
los ciento restantes por	
la Racion	2473,,4
Nuevo Maestro de Artilleria — Ytt: Dos mil docientos setenta y seis reales, y veinte y nueve mrs xv.on, satisfechos a D. Fran.co	
	430923,,4

449.	Reas. vn.
430923.4.

Antonio Pizarro, Maestro de Artilleria practica de este R.l colegio, nuevamente electo; por su salario, y Racion, desde dos de Marzo hasta fin de Diciembre de mil setecientos setenta y tres, al respecto de los mismos dosientos y cinquenta ducados de vellon al año q.e tenia su antecesor: los ciento

Maestro de primeras letras

430923.4.

450„ Reales de vellon

y cinquenta de salario; 430923„4„

y los ciento de Racion, de

cuia cantidad diò recivo„ 20276„29.

Maestro de primeras letras —— „ | Ytt: Tres mil ōchocientos

y cinquenta reales de

vellon, que de la referida

Arca se pagaron a Dn.

Antonio Jph Borrero,

Maestro de primeras

letras de este Real co-

legio; por su salario y

Racion de todo el dho

año de mil setecientos

—— „ 460199„33„

setenta y tres, al respecto 460199,,33,,

de trescientos y cinqüenta ducados de vellon los doscientos y cinquenta de ellos por el salario: y los ciento restantes por la Racion ________ 3850,,

Ayudante primero de la Escuela.

Ytt: Dos mil setecientos y cinquenta reales de vellon, pagados a Dn. Martin de Sagredo y Veytia, primer Ayudante de la Escuela de ________ 500049,,33,,

452, Real.s de v.on

primeras letras de este ,,50Ð049,,33.

Real Colegio; por su sala-

rio y Racion de todo el

citado año de mil sete-

cientos setenta y tres,

a razon de dos cientos y

cinquenta ducados de

vellon: los ciento y cin-

quenta por el salario:

y los ciento restantes

por la Racion ________ ,,2Ð750,,

Ayudante segundo de dha Escuela,, Ytt: Trescientos setenta

y ocho reales, y diez y ________

________ ,,52Ð799,,33,,

 Reas. de v.on

seis mis de v.on, que "52"799"33"

tocaron prorrata a D.n

Fran.co Anton.o Pizarro,

segundo Ayudante que

fuè dela Escuela de

primeras letras de este

Colegio, desde primero

de Enero, hasta dos de

Marzo de mil seteciem-

tos setenta y tres, que

ascendiò à Maestro de

Artilleria de dha Real

Casa; al respecto de

"52"799"33"

Real.s de v.on

on,, 52Ð799,, 33,,

doscientos ducados de v.

al año: los ciento de

salario: y los ciento de

Racion ,, ,, ,, Ð378,, 16,,

Nuevo Segundo Ayudante de la Escuela.

Ytt: Un mil quinientos setenta reales, y veinte mrs de v.on, que tocaron prorrata a D.n Juan Sarmiento, nuevo Ayudante de la Escuela de este Real colegio, por asenso de D.n Fran.co Antonio Pizarro; por

,,53Ð178,,15,,

455. Reales de von
su salario y racion al 53,178. 15.
respecto de doscientos
ducados de von al año,
desde catorce de Abril
que entrò a exercèr
dho Empleo, hasta fin
de Diciembre de mil se-
tecientos setenta y tres 1,570. 20.

Medico. } Ytt. seiscientos quaren-
ta y un reales y veinte
y cinco mrs de von, satis-
fechos a Dn Joaquin Gil
de Mendoza, Medico

54,749. 1.

Real$. vn.
456„ 54𝔇749„1„

que fuè de este Real

Colegio seminario; por

su salario de cient duca-

dos vn. al año, desde

primero de Enero, has-

ta fin de Julio de mil

setecientos setenta y

tres, que sirvio dho Em-

pleo, y se desistio del„ 𝔇641„rs.

Nuevo Medico„ Ytt: Quatrocientos cin-

quenta y ocho reales,

y nueve mrs. vn. pa-

gados al Dr. D. Manl.

„55𝔇390„26.

457,, Real.s x v.on

Antonio Rodriguez ,,55Ø390,,26,,

de Vera, aquien sele

confirió el Empleo de

Medico de este Real

Colegio; por su Salario

desde primero de Agos-

to hasta fin de Diciem-

bre de mil setecientos

setenta y tres, al res- {Enfermero}

pecto de cient ducados

de vellon al año ,,Ø458,,9,,

{Cirujano.} Itt: Un mil y cient R.s

de v.on pagados de la

,,55Ø849,,1,,

 Realˢ. vᵒⁿ.

dha Arca, a Dⁿ. Ful- „55Ð849„1„

gencio Ximenez de Cis-

neros, Zirujano deste

Real Colegio; por su sa-

lario de todo el año de

mil setecientos seten-

ta y tres, al respecto

de cient ducados ...... „1Ð100„

Enfermero} Ytt: Dos mil y doscien-

tos reales de vellon, sa-

tisfechos de la expresa-

da Arca a Dⁿ. Joseph

Lopez triviño, enfermᵉʳᵒ.

„56Ð949„1„

459. Reas. vellon

de este Real seminario, ,,56D949.,1.

por su salario y Ración

de todo el dho año de mil

setecientos setenta y tres,

al respecto de doscientos

ducados: los ciento de

salario: y los ciento de

ración ,, 2D200.

Ropero } Ytt: Tres mil y trescientos

reales de vellon, satisfhos

a Dn. Basilio dela Linde,

Ropero de este Rl. Colegio,

por su salario y racion

,,59D149.,1.

460,, Reas. ven.

de todo el expresado año" 59ð149,,1,,

de mil setecientos setenta

y tres, a razon de trescien-

tos ducados anuales: los

ciento de ellos por el sa-

lario: ciento por su racio-

on: y los ciento restan-

tes, por otra racion que

se le dà en dinero, para

mantener una persona

que le ayude diariamte.

en la Roperia, mediante

el crecido trabaxo que

,,59ð149,,1,,

Rea.s de v.on

„59Ɖ149„1„

tiene en ella ....„ 3Ɖ300„

Sacristan } Ytt: Un mil y cient R.s de vellon, pagados a D.n Julian de la Cuesta, Sa-cristan de esta R.l Casa; por la Racion que tiene señalada en sus cauda-les, respectiva a todo el año de mil setecientos setenta y tres, la que está regulada en dha cantidad; por quanto el salario de cinquenta

„ .... 62Ɖ449„1„

462 Reales de vellón
,620449,1,
ducados annuales se le
satisfacce de los fondos
de la Universidad de Alta-
reantes ,10100,
Cozinero, } Itt: Un mil y cient Rs.
de vellon, pagados a An-
dres Gledina, Cozinero de
este Real Colegio; porsu
salario de todo el año de
mil setecientos setenta y
tres, al respecto de cient
ducados: y ademas goza
una racion diaria en
,630549,1,

Real.^s de v.^on
"630549"1"

expecie para su manu-

tencion, como se mani-

fiesta enla septima pre-

vencion puesta al prin-

cipio dela Data dela

presente quenta ——— "10100"

Ayudante de Cocina — It: Quinientos y cin-

quenta reales de vellon,

pagados a Juan Mont,

Ayudante de Cocina de

este Real Colegio; porsu

salario de todo el año de

milsetecientos setenta

"640649"1"

464. Reas. de vn.
,,640649,,1,,

y tres, al respecto de

cinquenta ducados; por

quanto la racion diaria

la goza en expecie como

el Cocinero ——,,—— ,,0550,,

Jubilados.

Ropero — } Ytt: se abonan ala dha

Arca # Un mil seiscien-

tos y cinquenta reales

de vellon, que de ella se

pagaron a Dn. Ygnacio de

Saabedra, Ropero qe. fuè

de este Rl. Colegio, oy

,,650199,,1,,

465, 466. Reas. de v.on

Jubilado; por la asigna 650199,1,

cion de ciento y cinquen-

ta ducados anuales con

que S. M. se digno apro-

var dha Jubilacion: la

qual cantidad correspon-

de al citado año de mil

setecientos setenta y tres, 1650,

Ayudante de la Escuela Ytt: Un mil trescientos

setenta y cinco reales

de vellon, satisfechos de

la misma Arca a Dn.

Bernardo de Coria,

,660849,1,

466,	Reals. von
	,,660849,1,

Ayudante primero q. fuè dela Escuela deeste Real Colegio, oy Jubilado; por la asignacion q.e le correspondiò entodo el año demil Setecientos setentay tres, al resp.to de ciento veintey cinco ducados, con que S. M. se dignò aprovar dicha Jubilacion ,,10375,

Viudas,,

La del Oficial dela Contaduria, y Agente } It: Un mil y cient R.s de

,,680224,1,

467. Reales vellon.

a 680224.1.

vellon, pagados a Da.

Maria Magdalena

Ortiz de Escobar, viuda

de Dn. Joseph Francisco

de Morales, oficial que

fuè de la Contaduria de

este Real Colegio; por

su asignacion de todo el

año de mil setecientos

setenta y tres, a razon

de los ciènt ducados que

le señalò la Universidad

de Mareantes, y se

La del 21 de ser tro de primeras letras.

680224.1.

Real.s vn.

digno aprovar S. M. „680224„1„

se le diesen anualmente

durante su vida ...... „1100„

La del Maestro de primeras letras„

Ytt: Un mil y cient R.s de vellon, pagados â D.a Maria Echavarria, viuda de D.n Antonio Alvarez, Maestro de primeras letras que fuè deeste Real Colegio; por su asignacion de todo el año de mil setecientos setenta y tres, de cient ducados

„690324„1„

469. Real. de v.^on

ãnuales que le hizo la 69ð324.1.

dha Universidad de Ma-

reantes, y aprovò S. M. 1ð100.

La del Maestro de Artilleria. Ytt: Nuevecientos diez

reales, y veinte y cinco

mrs de v.^on que de la dha

Arca se pagàron ã D.^a

Maria Angela Bufati,

Viuda de Dr Juan Coll

y Salva, Maestro de Ar-

tilleria practica que fue

de este Real Colegio; por

el señalamiento de cient

70ð424.1.

Rea.s de v.on
,,70Ø424,,1,,

ducados ânuales que le hizo la Diputacion, y aprobò S. M.; cuya cantidad le correspondiò desde tres de Marzo, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y tres ,,Ø910,,25,,

Hijas de un Maestro de primeras letras que fuè del Colegio.

Ytt: Trescientos y sesenta reales de vellon, pagados a D.a Tiburcia, y D.a Teresa de Mendieta, hijas de D.n Tiburcio Bustun

,,71Ø334,,26,,

y Mendieta, Maestro ,,710334,,26.

de primeras letras que fuè de este Real Coleg.o Seminario; por la asig-nación que les hizo la Universidad de Mare-antes, de treinta reales de v.on al mes, para pagar la casa en que vivan: y dha cantidad corres-ponde a todo el año de mil setecientos setenta y tres ——————,, ——————,, ,,0360,,

,,710694,,26.

Realˢ. de vⁿ.
„710694„26.

Sirvientes.

Guardia – } Itt: Un mil quatrocientos sesenta reales de vellon, que en todo el año de mil setecientos setenta y tres se pagaron a la mencionada Arca de tres llaves, al sargento, y los dos soldados de la compañia de Invalidos, que estàn de Guardia en la puerta principal de este Real

„710694„26.

Colegio, en quienes se 710694,,26.

subrogò la plaza de

portero, que antes havia;

por la asignacion que

les està hecha de quatro

reales en cada un dia

de los trescientos sesenta

y cinco dias, que tubo

dho año; y dha cantidad

es ademas de lo que S. M.

les dà como Invalidos ,, 1046o

Mozo de mandados,, It: Quinientos y quarenta reales de vellon

,, 730154,,26,,

474.

	Reaˢ. ᵈᵉ vⁿ.
Satisfechos a Manuel de Obregon, mozo de mandados del Colegio; por su salario de todo el año de mil setecientos setenta y tres, al respecto de quarenta y cinco Rˢ. de vⁿ. cada mes; ademas de la Racion en especie qᵉ. diariamente goza para su manutencion, y se refiere en la Septima prevencion de la Data sexta qᵗᵃ.	730154„26.
	„0540„
	„730694„26.

Zapatero q.^e remienda.

475. Rea^s. v.^on

730694.26.

Ytt: Trescientos ochenta y quatro reales v.^on, que en todo el consavido año de mil setecientos setenta y tres, se pagaron a Gregorio Masias, por el trabaxo de remendar los zapatos a los Seminaristas, tres dias en cada semana, al respecto de treinta y dos reales de salario al mes; ademas de la Racion en especie, q.^e en cada

730694.26.

Rea^{s}. de v^{on}.

dia de trabaxo se le dió, „730694„26.

la qual se incluye en las

hijuelas del gasto „0384„

Mozo que cuida de la Cañeria „ Ultimamente se abonan ala mencionada

Arca de tres llaves ciento y cinquenta R^{s}. de

vellon, pagados della

a Juan de Llamas; por

el trabaxo que tubo en

todo el año de mil setecientos setenta y tres,

en cuidar la Cañeria

de este R^{l}. Colegio,

„740078„26.

limpiar las Arcas, „74Ɖ078„26„

marcos, y subientes,

y repartir el agua; al

respecto de doce reales

y medio de salario en

cada mes ------„ „Ɖ150„

Importa „74Ɖ228„26.

este sexto Numero de los

Salarios, y Raciones diarias

en maravedises, quese han

pagado dela prenotada Arca

de tres llaves, alos S.res Dipu-

tados, Ministros, y sirvientes

Real.s vn. 742.378.26 de este Real Colegio seminario, en todo el año de mil setecientos setenta y tres, en los terminos mencionados en cada partida # Setenta y quatro mil doscientos veinte y ocho 740228.26 reales, y veinte y seis mrs de vellon; para cuia Satisfacción se formaron por esta Contaduria doce Nominas mensales correspondientes a los S.res Diputados, y Ministros, quienes dieron recivo al

margen de sus partidas; y otras
doce por el Mayordomo
Proveedor, pertenecientes a los
sirvientes; y a continuaci-
on de Armas, y otras, se
despacharon veintiquatro
recados de Data, qué fir-
maron dhos Sres Diputados,
en treinta y uno de Enero,
veinte y ocho de Febrero,
treinta y uno de Marzo,
treinta de Abril, trein-
(ta

y uno de Mayo, treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre, treinta de Noviembre, y treinta y uno de Diciembre del citado año de mil setecientos setenta y tres; cuyas veinti quatro Nominas originales, quedan en esta Contaduria de mi cargo a que me remito ———„740228„26

—————„—————

Sumario general de la Data.

Numeros.		Reales de Vell.on
1.º	Sustento diario de los Colegiales, desde planas ciento sesenta y seis, hasta doscientas veinte y cinco # Ciento veinte y siete mil y setecientos cinquenta y dos reales, y treze maravedises de vellon „	127Ø752„13„
2.º	Vestuario de los Colegiales, desde planas doscientas veinte y seis, hasta doscientas sesenta y ocho # Treinta y tres mil quatrocientos sesenta y dos reales, y quatro maravedises de vellon „	33Ø462„ 4„
3.º	Reparos de Obra, desde planas doscientas sesenta y nueve, hasta doscientas y noventa # Treinta y tres mil doscientos treinta y quatro reales, y treinta y un mrs de v.on „	33Ø234„31„
4.º	Gastos diferentes, y Extraordinarios, desde planas doscientas	
	„	„194Ø449„14„

Reales de Vellon

Suma de la buelta, 1940449,, 14.

y noventa, hasta quatrocientas y veinte # Ochenta y quatro mil nuevecientos cinquenta y ocho reales, y treinta y un mrs de von — " 840958,, 31

5.o — , Tributo pagàdo a la Inquisicion de esta ciudad, desde plañas # quatrocientas y veinte, hasta quatrocientas veintiquatro ,, Nueve mil reales de vellon — " ,90000,,

6.o — , Salarios de Ministros, y sirvientes, desde planas quatrocientas veintiquatro, hasta quatrocientas y ochenta # Setenta y quatro mil doscientos veinte y ocho reales, y veinte y seis mrs de vellon — " ,740228,, 26

Importa la Data, 3620637,, 3,,

que se recive a el Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de Diciembre de èl # Trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete Rs, y tres mrs de von, que se abonan y pasan en quenta — "

DATA.
Que se le rezive a el Arca de tres llaves, desde 1.o de enero, hasta fin de Diciembre de 1773: 3620637 reales, y 3. mrs de Vellon.

RESUMEN.

Ymporta el cargo hecho ael Arca de tres llaves del Real Colegio seminario, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de Diciembre de èl; como parece en esta quenta desde planas primera, hasta ciento cinquenta y nueve # Ochocientos quarenta y ocho mil noventa y quatro R.s y nueve maravedises de v.on „

Cargo,
Que se forma ael Arca de tres llaves, desde 1.º de enero, hasta fin de Diciembre de
1773,
848094 R.s
y 9„ mrs de vellon

Ymporta la Data que sele recive ala misma Arca de tres llaves, como parece en esta quenta, desde plana de ciento sesenta, hasta quatrocientas ochenta y dos # Trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete R.s y tres mrs de v.on „

Data,
Que se recive a dha Arca en el zitado año de **1773,**
362637 R.s y
3„ mrs de vellon „

Y resultan de Alcance contra la referida Arca de tres llaves del mencionado Real Colegio Seminario, el dia treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta

Alcanze
Contra la misma Arca el dia 31 de Diciembre de **1773,**
485457 R.s
y 6„ mrs de Vellon.

y tres # Quatrocientos ochenta y

cinco mil quatrocientos cinquen-

ta y siete reales, y seis mrs de v.,

en dinero efectibo; cuya cantidad

se cargarà por primera partida

de la Quenta general del prenotado

Real Colegio seminario, pertene-

ciente al año de mil setecientos

setenta y quatro ------"------"

Y en la forma expresada queda li-

quidada la presente Quenta, que vale

desde primero de Enero de mil setecientos se-

tenta y tres hasta fin de Diciembre de

èl: La qual hè ajustado Yó Dn. Manuel

de Requena, Contador de este Real

Colegio seminario, bien, y fielmente, salvo

yerro de pluma, ô suma, que siempre qe.

parezca se deberà enmendar; y para que conste la firmo en S.n Telmo extramuros de Sevilla a doce de Julio de mil seteci-entos setenta y cinco años = entre renglo-nes = y ocho = vale =

Manuel de Reguera

Los Capitanes D.n Juan Luis Roldan, y D.n Manu-el Prudencio de Molviedro Capitulares de la Univer-sidad de Mareantes Administradora perpetua por S. M. del R.l Colegio Seminario de S.n Telmo, y Diputados nombrados por la propria Universi-dad en su Junta general de primero de Enero de este año de la fha, q.e celebrò ante D.n Juan Fran.co

Gonzalez de Andía escribano publico de esta Ciudad, (q. despacha el oficio q. vió Dn. Luis Palacios,) para inspeccionar la presente quenta de cargo, y data, q. se ha formado à el arca de tres llaves del expresado Rl. Colegio, del tiempo de un año contado desde primero de Enero de mil setezient. setenta, y tres, hasta fin de Diziembre de él; cuya administracion estuvo al cuidado de los Capitanes Dn. Juan Man. de Rivero, veinte y quatro del Illmo. Cavildo, y Regimiento de esta dha Ciudad, Dn. Luis Valcarcel, y Dn. Ygnacio Rodriguez Pino, Mayordomo, y Diputados de la misma Universidad, y citado Rl. Colegio; Que su Cargo importa ochocientos quarenta, y ocho mil, noventa, y quatro rs. y nueve mrs. de vn. La Data trecientos sesenta, y dos mil, seiscientos treinta, y siete rs. y tres mrs. de vn. y resultan de alcanze contra la insinuada Arca quatrocientos ochenta y cinco mil, quatrocientos cinquenta, y siete rs. y seis mrs. de vn. segun todo se manifiesta con la mayor claridad=

Decimos q. haviendo practicado el mas exâcto reconocimiento de esta dha quenta, no

hemos advertido ningun reparo en ella; y en esta atencion, usando de la comision, que se sirvió conferirnos la Universidad, desde luego la aprobamos en todas sus partes. Y paraque conste donde convenga lo firmamos en Sevilla à dos de Agosto de mil setezientos, setenta y cinco años ——————

Juan Roldan

Manuel Prudencio de Molviedo